

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 13 DE MARZO DE 2019**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **trece de marzo de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Consejero de Gobierno, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA; el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13  
DE MARZO DE 2019 (12/2019).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **trece de marzo de 2019** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/121.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA**

**CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO**

*2/122.- ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS – CENTRO DE LAS ARTES DE ALCORCÓN- CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO, TRAS EL FALLO DEL JURADO.*

*3/123.- DECLARAR CADUCADA Y EXTINGUIDA LA CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A "DURATRU, S.L." PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS". (EXPTES. 119/13-P Y 039/18-ASE).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

*4/124.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. (EXPTE. 26/19 – 67/17).-*

*5/125.- RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 372/18-ASE).-*

*6/126.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE TRES PROGRAMAS DE COLONIAS*



ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE VERANO-2019, NAVIDAD 2019/2020 Y SEMANA SANTA-2020. (EXPTE. 007/2019-ASE).-

**CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

7/127.- APROBACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE "SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A.", CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES, POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS O ACCIONISTAS, A LA MERCANTIL "MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.". (EXPTE. 004/19 - 406/93).-

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

8/128.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, PARA DIVERSAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 91/18-ASU).-

**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

9/129. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 425/18-ASEsa).-

**CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

10/130.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE CINCO NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO, EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO, EN LAS PARCELAS N-62.6 Y N-62.7 DE C/ LOECHES S/N DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO "EL CANCHAL, S.L.". (EXPTE. 056-A/18).-

11/131.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE "RETAMAR DE LA HUERTA" Y CONTESTACIÓN A ALEGACIONES VERTIDAS EN EL EXPEDIENTE 1 SC/14-PC.-

12/132.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 044/19-AM - 102/17).-



13/133.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 22/189-P).-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

14/134.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE ACTIVIDAD "CITAS LITERARIAS ENCUENTRO EN MIGUEL DELIBES" EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 118/19).-

15/135.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE LA CONCEJALÍA DE MUJER. (EXPTE. 475/18).-

16/136.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL CIPA, SERVICIO DE 24 HORAS, DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2018. (EXPTE. 479/18).-

17/137.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS. (EXPTE. 493/18).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de marzo de dos mil diecinueve de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**



**I. PARTE RESOLUTIVA*****1/121.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.-***

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de febrero de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA****CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO*****2/122.- ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS – CENTRO DE LAS ARTES DE ALCORCÓN- CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO, TRAS EL FALLO DEL JURADO.-***

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 12 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LAS ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS - CENTRO DE LAS ARTES DE ALCORCÓN- CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO, TRAS EL FALLO DEL JURADO.**

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente nº 053/18 tramitado por Patrimonio, la propuesta del Jurado del concurso, el informe del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

**“PRIMERO.-** De conformidad con el fallo del Jurado de 11 de febrero de 2019, **DECLARAR** desierto el CONCURSO DE PROYECTOS, para seleccionar el más conveniente para la posterior licitación, en régimen de concurrencia, de una



CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS, ámbito en el que se encuentra el denominado CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON, con destino a la construcción e implantación de un centro de estudios universitarios.

SEGUNDO. - DISPONER la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, para que el concursante retire su proyecto, indicando si prefiere permanecer en el anonimato o no formula objeciones a que su identidad se desvele, ni a que su proyecto sea puesto a disposición de los interesados que así lo soliciten.

TERCERO. - Al haber admitido a trámite la solicitud presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO – UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA para implantar su PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE, VINCULADO AL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL EN LA CIUDAD DEL CIRCO DE ALCORCÓN, por estimar la conveniencia de la ocupación planteada, y no habiéndose revocado o alterado tal apreciación y manteniéndose los informes emitidos sobre la idoneidad e interés del destino propuesto desde los distintos ámbitos afectados, ACORDAR que los técnicos de la Corporación elaboren el proyecto de concesión demanial, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), debiendo contener el proyecto los datos y documentos enumerados en el artículo 84 del REBEL:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.
- e) Presupuesto.
- f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
- g) Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al artículo 80."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de marzo de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RESPECTO A LAS ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS – CENTRO DE LAS ARTES DE ALCORCÓN- CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO, TRAS EL FALLO DEL JURADO.**

El 11 de febrero de 2019, tras sucesivas reuniones de trabajo de análisis de la documentación para la selección del PROYECTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS EN ALCORCÓN (Madrid) CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, el Jurado elaboró un informe con dos alternativas de actuación. Dichas alternativas fueron sometidas a votación de sus miembros en sesión de la misma fecha. Se acordó su remisión a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para que este órgano colegiado debatiese sobre las alternativas de actuación y, si lo estimaba procedente, adoptase la propuesta de declarar desierto el concurso, de conformidad con el voto mayoritario de los miembros del Jurado, constando voto particular en contra.

El 6 de marzo de 2019, la Concejal Delegada de Presidencia, y titular de la Secretaría de la Junta de Gobierno, remite a la Concejalía de Patrimonio Nota de Régimen Interior, solicitando que se valorase, desde dicha Concejalía, qué actuaciones sería posible llevar a cabo a la vista de las deliberaciones y fallo del concurso, remitiendo a la Junta de Gobierno Local la propuesta oportuna, junto con el expediente.

El 7 de marzo de 2019, siguiendo instrucciones del Concejal de Patrimonio, se remitió el expediente citado y el fallo del Jurado a la Asesoría Jurídica, solicitando informe sobre la procedencia de que la Junta de Gobierno Local confirmase la admisión a trámite de la solicitud presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO – UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM) para la adjudicación de una concesión administrativa con destino a un Centro de Estudios Universitarios en las instalaciones construidas en ejecución del denominado CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON, por persistir el interés municipal; así como sobre la opción de elaborar el proyecto de concesión por técnicos de la corporación, para su adjudicación por procedimiento abierto.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se ha recibido el informe de Asesoría Jurídica. En el mismo se indica que "(...) una vez examinada la diferente documentación que obra en el expediente, así como el contenido del fallo del Jurado, se informa:

*Primero. - Este titular el pasado 18 de julio de 2018 emitió informe jurídico respecto a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA*



*SAN ANTONIO – UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (en adelante UCAM) a la que se adjuntaba una Breve Memoria Justificativa de su interés en implantar su PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE, VINCULADO AL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL EN LA CIUDAD DEL CIRCO DE ALCORCÓN, determinando el régimen jurídico que resultaba aplicable, en concreto lo dispuesto por los artículos 82 y 83 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.*

*En su virtud, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2018, se admitió a trámite la solicitud anterior, convocándose Concurso de Proyectos de Concesión con intervención de Jurado, aprobando las Bases reguladoras del mismo.*

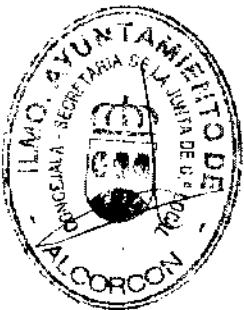
*A la vista del fallo del Jurado proponiendo declarar desierto el Concurso y en el supuesto que la Junta de Gobierno Local lo estimase oportuno y adoptará acuerdo de este tenor, se reiteran las mismas consideraciones jurídicas que se efectuaron en el informe del pasado 18 de julio de 2018 derivadas de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del REBEL.*

*Al resultar desierto el Concurso de Proyectos promovido, no existe inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la primera opción recogida en el artículo 83 del REBEL, que es encargar a sus técnicos la redacción del proyecto pues una vez se admitida a trámite la solicitud recibida, por estimar la conveniencia de la ocupación planteada, no se ha revocado o alterado tal apreciación y se mantienen los informes emitidos sobre la idoneidad e interés del destino propuesto desde los distintos ámbitos afectados ( económicos, sociales, educativos y deportivos).*

*Segundo. - Este proyecto deberá contener, al igual que se exigía en las bases del Concurso de Proyectos, los datos y documentos que enumera el artículo 84 del REBEL, que son:*

- a) Memoria justificativa.*
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.*
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.*
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.*
- e) Presupuesto.*
- f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.*
- g) Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al artículo 80.*

*En cuanto a las actuaciones posteriores en orden a la aprobación del expediente y otros requisitos a tener en consideración, se estará a lo establecidas en el anterior informe jurídico emitido el 18 de julio de 2018.*





*CONCLUSIÓN*

*Una vez declarado desierto el Concurso para la selección de un Proyecto de Concesión de Dominio Público en las instalaciones construidas en el ámbito de Los Castillos para la implantación de un Centro Universitario, sí así lo estima la Junta de Gobierno Local atendiendo al fallo del Jurado, no existe inconveniente jurídico alguno para que el mismo órgano encargue a los técnicos municipal la redacción del mismo, conforme a la primera posibilidad establecida en el artículo 83 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,*

*Alcorcón, a 11 de marzo de 2019. EL TITULAR. GONZALO RUIZ GÁLVEZ"*

A la vista del informe jurídico transcrito, una vez que el órgano de contratación, de conformidad con el fallo del Jurado, determine, en su caso, declarar desierto el procedimiento, procedería acordar que, por los técnicos de la corporación, se redacte el proyecto de concesión, dado que persiste el interés municipal y no se ha revocado la admisión a trámite de la solicitud de la UCAM ni los informes emitidos desde los distintos ámbitos afectados (económicos, sociales, educativos y deportivos) sobre la idoneidad e interés para la adjudicación de una concesión administrativa con destino a un Centro de Estudios Universitarios en las instalaciones construidas en ejecución del denominado CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON.

Dada la relevancia de la concesión propuesta, se considera conveniente que la licitación llegue al máximo de interesados posibles, por lo que se propone su publicación en el DOUE.

En las Bases que han regido la convocatoria, último párrafo del apartado 7.2, se indica que *"En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, comprometiéndose a retirar su proyecto a requerimiento de la Secretaría del Concurso."* El concursante no ha indicado nada al respecto. No obstante, en la cláusula décima de las bases se indica *"(...) El Proyecto seleccionado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, (...)"*.

Considerando lo dispuesto en la Base 7.2 de las de Convocatoria, adoptado por la Junta de Gobierno Local, el acuerdo que proceda respecto al Fallo del Jurado, será publicado mediante anuncio en el Perfil del Contratante, indicando que en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción de anuncio el concursante podrá retirar su proyecto previa presentación ante el Servicio de Contratación del justificante de su entrega. Transcurrido el plazo se entenderá que renuncia al mismo, procediéndose en su caso a su destrucción o archivo.



Por todo lo expuesto, constando el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, el Concejal Delegado de Patrimonio podría elevar a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la siguiente propuesta de ACUERDO:

*"PRIMERO.- De conformidad con el fallo del Jurado de 11 de febrero de 2019, DECLARAR desierto el CONCURSO DE PROYECTOS, para seleccionar el más conveniente para la posterior licitación, en régimen de concurrencia, de una CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS, ámbito en el que se encuentra el denominado CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON, con destino a la construcción e implantación de un centro de estudios universitarios.*

*SEGUNDO. - DISPONER la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, para que el concursante retire su proyecto, indicando si prefiere permanecer en el anonimato o no formula objeciones a que su identidad se desvele, ni a que su proyecto sea puesto a disposición de los interesados que así lo soliciten.*

*TERCERO. – Al haber admitido a trámite la solicitud presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO – UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA para implantar su PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE, VINCULADO AL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL EN LA CIUDAD DEL CIRCO DE ALCORCÓN, por estimar la conveniencia de la ocupación planteada, y no habiéndose revocado o alterado tal apreciación y manteniéndose los informes emitidos sobre la idoneidad e interés del destino propuesto desde los distintos ámbitos afectados, ACORDAR que los técnicos de la Corporación elaboren el proyecto de concesión demanial, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), debiendo contener el proyecto los datos y documentos enumerados en el artículo 84 del REBEL:*

- a) Memoria justificativa.*
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.*
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.*
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.*
- e) Presupuesto.*
- f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.*
- g) Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al artículo 80."*



Alcorcón, a 11 de marzo de 2019.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Lidia Díaz Santamaría.”

• **VISTO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 11 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE PUDIERAN PROCEDER PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS – CENTRO DE LAS ARTES DE ALCORCÓN- CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO UNIVERSITARIO.**

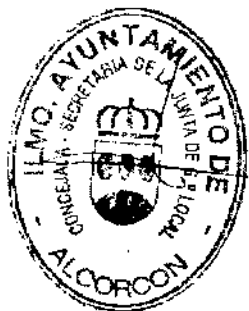
Con fecha 08/03/19 se ha recibido en esta Asesoría Jurídica solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 07/03/2019 relativa a las posibles actuaciones a llevar a cabo a la vista del fallo del Jurado establecido en las Bases a regir en la selección del Proyecto de CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS EN ALCORCÓN (Madrid) CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

A este respecto y una vez examinada la diferente documentación que obra en el expediente, así como el contenido del fallo del Jurado, se informa:

Primero. - Este titular el pasado 18 de julio de 2018 emitió informe jurídico respecto a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO – UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (en adelante UCAM) a la que se adjuntaba una Breve Memoria Justificativa de su interés en implantar su PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE, VINCULADO AL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL EN LA CIUDAD DEL CIRCO DE ALCORCÓN, determinando el régimen jurídico que resultaba aplicable, en concreto lo dispuesto por los artículos 82 y 83 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

En su virtud, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2018, se admitió a trámite la solicitud anterior, convocándose Concurso de Proyectos de Concesión con intervención de Jurado, aprobando las Bases reguladoras del mismo.

A la vista del fallo del Jurado, proponiendo declarar desierto el Concurso y en el supuesto que la Junta de Gobierno Local lo estimase oportuno y adoptara acuerdo de este tenor, se reiteran las mismas consideraciones jurídicas que se efectuaron en el informe del pasado 18 de julio de 2018 derivadas de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del REBEL.



Al resultar desierto el Concurso de Proyectos promovido, no existe inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la primera opción recogida en el artículo 83 del REBEL, que es encargar a sus técnicos la redacción del proyecto, pues una vez se admitida a trámite la solicitud recibida, por estimar la conveniencia de la ocupación planteada, no se ha revocado o alterado tal apreciación y se mantienen los informes emitidos sobre la idoneidad e interés del destino propuesto desde los distintos ámbitos afectados (económicos, sociales, educativos y deportivos).

Segundo. - Este proyecto deberá contener, al igual que se exigía en las bases del Concurso de Proyectos, los datos y documentos que enumera el artículo 84 del REBEL, que son:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.
- e) Presupuesto.
- f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
- g) Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al artículo 80.

En cuanto a las actuaciones posteriores en orden a la aprobación del expediente y otros requisitos a tener en consideración, se estará a lo establecido en el anterior informe jurídico emitido el 18 de julio de 2018.

#### CONCLUSIÓN

Una vez declarado desierto el Concurso para la selección de un Proyecto de Concesión de Dominio Público en las instalaciones construidas en el ámbito de Los Castillos para la implantación de un Centro Universitario, si así lo estima la Junta de Gobierno Local atendiendo al fallo del Jurado, no existe inconveniente jurídico alguno para que el mismo órgano encargue a los técnicos municipal la redacción del mismo, conforme a la primera posibilidad establecida en el artículo 83 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2019.

EL TITULAR. Gonzalo Ruiz Gálvez."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** De conformidad con el fallo del Jurado de 11 de febrero de 2019, **DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO DE PROYECTOS para seleccionar el más conveniente para la posterior licitación, en régimen de concurrencia, de una CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOS PORCIONES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS, ámbito en el que se encuentra el denominado CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON, con destino a la construcción e implantación de un centro de estudios universitarios.

**SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, para que el concursante retire su proyecto, indicando si prefiere permanecer en el anonimato o no formula objeciones a que su identidad se desvele, ni a que su proyecto sea puesto a disposición de los interesados que así lo soliciten.

**TERCERO.** Al haber admitida a trámite la solicitud presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO – UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA - para implantar su PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DEL DEPORTE, VINCULADO AL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL EN LA CIUDAD DEL CIRCO DE ALCORCÓN, por estimar la conveniencia de la ocupación planteada, y no habiéndose revocado o alterado tal apreciación y manteniéndose los informes emitidos sobre la idoneidad e interés del destino propuesto desde los distintos ámbitos afectados, **ACORDAR** que los técnicos de la Corporación elaboren el proyecto de concesión demanial, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), debiendo contener el proyecto los datos y documentos enumerados en el artículo 84 del REBEL:

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
- c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
- d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar, como si se tratase de bienes de propiedad privada.
- e) Presupuesto.
- f) Pliego de condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
- g) Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al artículo 80.



**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/123.- DECLARAR CADUCADA Y EXTINGUIDA LA CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A "DURATRU, S.L." PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS". (EXPTES. 119/13-P Y 039/18-ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 7 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR CADUCADA Y EXTINGUIDA LA CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A DURATRU, S.L. PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de patrimonio nº 119/2013 y contratación nº 039/2018 ASE, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación al procedimiento de resolución de la concesión y contrato administrativo especial de explotación que se integran en dichos expedientes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 7 de marzo de 2018, el expediente de contratación del "SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS CANTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, (EXP. ASE 039/2018)", a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, y tramitado el procedimiento el único licitador propuesto como adjudicatario presentó renuncia al procedimiento mediante escrito de 22 de agosto de 2018, por lo que procede DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento por falta de licitadores.

SEGUNDO. - Consecuencia de lo anterior, DECLARAR que cobra plenos efectos la extinción y caducidad, acordada el 7 de junio de 2017, de la concesión de dominio público otorgado a DURATRU, S.L. para la explotación de la cafetería restaurante del Polideportivo Los Cantos.

TERCERO. - DECLARAR la reversión de la explotación de la cafetería con la totalidad de sus instalaciones, electrodomésticos fijos o auxiliares, mobiliario y



distinto equipamiento y enseres aportados por el concesionario al inicio del contrato.

CUARTO.- INICIAR expediente de daños y perjuicios para la determinación de los que hayan podido producirse tanto al Ayuntamiento como al concesionario, derivados de la extinción, estableciendo que la liquidación de la concesión ofrece el siguiente desglose:

- Obras ejecutadas por el concesionario derivadas de su oferta (licencia de obras de fecha 25 de enero de 2011), por importe de 98.166 euros, del que resta un importe líquido no amortizado de: 16.3611 euros.
- Mobiliario, enseres, maquinaria, relación de equipos correspondiente a su oferta: 36.200 euros, del que resta un importe líquido no amortizado de 4.055,70 euros.
- Cantidades adeudadas en concepto de canon y resto de tasa por licencia de obras: 226.493,46 euros.

De la liquidación de la concesión resulta una diferencia a favor del Ayuntamiento del saldo deudor del concesionario por importe de 206.076,76 euros.

QUINTO.- TRASLADAR en trámite de audiencia el acuerdo de inicio del procedimiento de daños y perjuicios, a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

SEXTO.- Que la Concejalía de Deportes proceda a la elaboración de unos nuevos pliegos técnicos para el servicio de explotación de la cafetería del polideportivo Los Cantos y se otorgue una autorización temporal a favor de la mercantil que en la actualidad tenga en situación de alta en la Seguridad Social a los trabajadores que prestan sus servicios en la Cafetería del Polideportivo, previa su solicitud acompañada de la acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Correspondiendo, al Concejal Delegado de Deportes otorgar dicha autorización en función de la delegación efectuada mediante acuerdo 3/477, de 15 de noviembre de 2017.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 7 de marzo de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 12 de diciembre de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



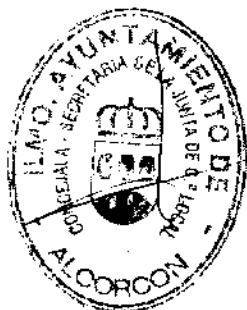
**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA SITUACIÓN PLANTEADA CON LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A DURATRU, S.L. PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS.**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de noviembre de 2018, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 4 de diciembre, se ha solicitado informe respecto a los efectos de la extinción de la concesión otorgado en su día a DURATRU, S.L. para la explotación de la cafetería del Polideportivo Los Cantos, así como la posibilidad de otorgar una autorización temporal que permita el mantenimiento de estos servicios.

Se remite el expediente en el que consta un informe detallado de actuaciones, así como del procedimiento a seguir emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio con fecha 30 de noviembre de 2018, así como el último informe emitido el pasado 25 de octubre 2018 por esta Asesoría Jurídica.

A la vista de lo todo lo anterior y reiterando las consideraciones jurídicas efectuadas el pasado 25 de octubre de 2018, en lo que respecta a las cuestiones planteadas en el informe del Servicio de Patrimonio, se estima procedente llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. El acuerdo del órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) por el que se declare desierto el procedimiento seguido para adjudicar el "Servicio de Explotación de la Cafetería restaurante del Polideportivo Municipal de Los Cantos, traerá como consecuencia que cobre plenos efectos la extinción de la concesión en su día otorgada al DURATRU, pues el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el 7 de junio de 2017 suspendiendo sus efectos, disponía de carácter transitorio en tanto se adjudicará nuevo contrato.
2. Será preciso que con carácter previo los técnicos responsables de la Concejalía de Deportes elaboren la relación de equipos, instalaciones, mobiliario, etc. que deban revertir a propiedad municipal de la concesión extinta en los términos del artículo 8 del pliego que rigió la misma, determinándose, si así hubieran concurrido, los daños o detrimento sufrido por los bienes municipales que se hubieran adscrito a la misma.
3. Tampoco se aprecia inconveniente jurídico alguno en otorgar una autorización temporal para la explotación de la cafetería en tanto se promueva nuevo procedimiento y se adjudique el contrato. Los términos y condiciones de la autorización serán conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, pudiendo recogerse las obligaciones establecidas en los pliegos que rigieron la anterior concesión, el





canon derivado de su adjudicación y especialmente sus obligaciones sociales respecto a los trabajadores que prestan sus servicios en la Cafetería a esta fecha, lo que determina que necesariamente ésta deberá otorgarse a favor de la mercantil que en la actualidad tenga en situación de alta en la Seguridad Social a los trabajadores que prestan sus servicios en la Cafetería del Polideportivo, previa su solicitud acompañada de la acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la S. Social.

4. El órgano competente para otorgar la autorización es la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien atendiendo a su delegación efectuada mediante acuerdo 3/477 de 15 de noviembre de 2017 correspondería al Concejal Delegado de Deportes otorgar la autorización.

#### CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en lo expuesto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en su informe de fecha 30 de noviembre.

Si se estima oportuno que la Junta de Gobierno tome conocimiento u otorgue autorización para explotar transitoriamente la Cafetería, tampoco se ve inconveniente jurídico alguno, pues lo propondrá el mismo Concejal Delegado. En este caso la autorización debe ser objeto de un expediente independiente y disponer de una naturaleza y régimen jurídico diferenciado del anterior expediente de concesión, por lo que parece más oportuno que se trate por la Junta de Gobierno Local en tres puntos diferentes pero sucesivos, en el siguiente orden:

- 1º.- Propuesta declarando desierto el procedimiento de contratación.
- 2º.- Propuesta cobrando efectos la extinción de la concesión, declarando caducado el expediente iniciado de daños y perjuicios e iniciando nuevamente el mismo.
- 3º.- Propuesta otorgando la autorización para explotar la cafetería, aprobando su régimen jurídico y económico.

Alcorcón, 12 de diciembre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."



- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Departamento de Instalaciones de la Concejalía de Deportes con fecha 30 de enero de 2019, así como su complementario emitido el día 22 de febrero del citado y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS.**

Se emite el siguiente informe, siguiendo instrucciones de la Dirección General de Deportes y departamento de Contratación, referente al requerimiento a la Concejalía de Deportes de la relación de equipos, instalaciones, mobiliario, etc., que deberán revertir a propiedad municipal de la concesión de la Cafetería restaurante del Polideportivo de Los Cantos, determinándose en su caso, los daños a detrimento sufrido en los bienes municipales adscritos a la concesión.

A tal efecto se ha recurrido a la documentación existente sobre el contrato de referencia, en la propia Concejalía, existiendo un informe del Responsable de Instalaciones D. Luis María Osorio Mouriño de fecha 18 de Noviembre de 2010, Copia del Anteproyecto de acondicionamiento del local de fecha Septiembre de 2010 y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

Partiendo de la relación de utensilios y maquinaria que se detalla en el Informe del Responsable de Instalaciones (Que se adjunta), se ha realizado por parte del que suscribe este informe visita a las instalaciones de la Cafetería Restaurante del Polideportivo en fecha 29 de enero de 2019, comprobando lo siguiente, aspectos:

Se comprueba que no existe la totalidad de equipamiento descrito en la relación, el personal que atiende la cafetería indica que desconoce si se ha deteriorado o se ha retirado por obsoleto.

Parte del equipamiento descrito en la relación, es propiedad de los proveedores de alimentación y bebidas que sirven actualmente a la cafetería, estando en el local a título de cesión de equipamiento por suscripción de contrato de suministro (Tal es el caso de la máquina de café, cámaras frigoríficas de bebidas, de helados, etc.).

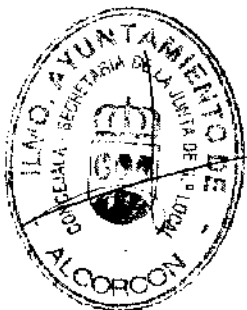
Del equipamiento existente, el personal que atiende la cafetería no dispone de manuales de uso, facturas o recibos de compra, al objeto de determinar su valor inicial para el cómputo de la amortización del mismo.

La relación de equipamiento comprobado es la siguiente:



Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	<p>1 unidad exterior de aire acondicionado, sistema aire-aire multisplit, para gas R-410<sup>a</sup>, bomba de calor, con tecnología inverter, gama semi-industrial (PAC), alimentación trifásica 400V/50Hz, modelo FDC 140VS "MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES", potencia frigorífica nominal 14 kW (temperatura de bulbo seco 35°C, temperatura de bulbo húmedo 24°C), potencia calorífica nominal de 16 kW (temperatura de bulbo seco 7°C, temperatura de bulbo húmedo 6°C), con compresor DC PAM Inverter de 845x970x370 mm, nivel sonoro 51 dBA y caudal de aire 4.500 m3/hora.</p>	<p>Existe actualmente en funcionamiento.</p>
2	<p>2 unidades equipo de aire acondicionado, sistema aire-aire aplit 1x1, con distribución por conducto rectangular, de alta presión, para gas R-410, bomba de calor, con tecnología Inverter, gama semi-industrial (PAC), alimentación a la unidad exterior trifásica 400v/50 Hz, modelo FDU 250 VS "MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES", potencia frigorífica nominal 25 Kw (temperatura de bulbo seco en el interior 27°C, temperatura de bulbo húmedo en el interior 19°C, temperatura de bulbo seco en el exterior 35°C, temperatura de bulbo húmedo en el interior 20°C, temperatura de bulbo seco en el exterior 7°C, temperatura de bulbo húmedo en el exterior 6°C, EER (calificación energética) 2,52 (clase E), COP (coeficiente energético) 3,29 (clase C), formado por una unidad interior FDU 250V, de 360x1570x830 mm, nivel sonoro (velocidad baja) 51 dBA, caudal de aire a (velocidad alta) 4800m3/h, presión de aire (velocidad alta) 100Pa, presión de aire a velocidad ultra alta (ajuste del ventilador a alta potencia) 200 Pa, control por cable modelo RC-E3.</p>	<p>Existe actualmente en funcionamiento.</p>
3	<p>1 unidad exterior FDC 250VS, con compresor DC PAM Inverter, de 1505x970x370 MM, NIVEL SONORO 57Dba y caudal de aire 9000m3/h, con control de condensación y posibilidad de integración en un sistema domótico KNX/EIB</p>	<p>Existe actualmente en funcionamiento.</p>





4	<p>2 unidades interior de aire acondicionado, con distribución por conducto rectangular, sistema aire-aire multi-split, para gas R-410A, bomba de calor, gama semi-industrial (PAC), alimentación monofásica 230 V/50Hz, modelo FDUM 71 "MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES", potencia frigorífica nominal 7,1 kW (temperatura de bulbo seco 27°C, temperatura de bulbo húmedo 19°C), potencia calorífica nominal 8kW (temperatura de bulbo seco 20°C), de 299x950x635 mm, nivel sonoro (velocidad baja) 29 dBA, caudal de aire (velocidad alta) 1200m<sup>3</sup>/h, presión de aire (velocidad alta) 50Pa, presión de aire a velocidad ultra alta (ajuste del ventilador a alta potencia) 85 Pa, con filtro de PVC y control por cable modelo RC-E3.</p>	<p>Existe actualmente en funcionamiento.</p>
5	<p>1 unidad recuperador de calor aire-aire, con intercambiador de flujo cruzado, caudal máximo de 3100m<sup>3</sup>/h, eficiencia sensible 52,5%, para montaje horizontal dimensiones 1250x1250x600 mm y nivel de presión sonora de 52 dBA en campo libre 1,5 m, modelo CADB-D 30 AH "S&amp;P", con caja de acero galvanizado y plastificado, color marfil, con aislamiento, clase B según UNE-EN 13501-1, soportes anti vibratorios, embocaduras de 355 mm de diámetro con junta estanca y filtros G4 con eficacia del 86%, clase D según UNE-EN 13501-1, 2 ventiladores centrífugos de doble oído de accionamiento directo con motores eléctricos monofásicos de 3 velocidades de 550W cada uno, aislamiento F, protección IP 20, caja de bornes externa con protección IP55.</p>	<p>Existe actualmente en funcionamiento.</p>
6	<p>1 unidad recuperador de calor aire-aire, con intercambiador de flujo cruzado, caudal máximo de 5600m<sup>3</sup>/h, eficiencia sensible 52,5%, para montaje horizontal dimensiones 1200x1200x820 mm y nivel de presión sonora de 54 dBA en campo libre a 1,5 m, modelo CADT-D 56 AH "S&amp;P", con caja de acero galvanizado y plastificado, color marfil, con aislamiento, clase B según UNE-EN 13501-1, soportes anti vibratorios, embocaduras de 450mm de diámetro con junta estanca y filtros G4 con eficacia del 86%, clase D según UNE-EN 13501-1, 2 ventiladores centrífugos de doble oído de accionamiento directo con motores eléctricos trifásicos de 1 velocidad de 1500w cada uno, aislamiento F, protección IP 20, caja de bornes externa con protección IP55.</p>	<p>Existe actualmente en funcionamiento.</p>
7	<p>1 unidad Cámara 3*2,5mm</p>	<p>Existe actualmente (Botellero de dos cuerpos con cuatro puertas)</p>
8	<p>1 unidad Cámara 3*2,5mm</p>	<p>Existe actualmente (Botellero de dos cuerpos con cuatro puertas)</p>
9	<p>1 unidad Dispensador de cerveza, 3*2,5mm</p>	<p>Existe dispensador de cuatro grifos, propiedad de empresa de cerveza Mahou.</p>

10	1 unidad Lavavajillas 3*2,5mm	Existe actualmente en funcionamiento.
11	1 unidad Cámara 3*2,5mm	No existe actualmente
12	1 unidad Lavavajillas 3*2,5mm	No existe actualmente
13	1 unidad Hielo 3*2,5mm	Existe actualmente en funcionamiento.
14	1 unidad Cámara 3*2,5mm	existe actualmente (Cámara expositor de postres)
15	1 unidad Campana extractora, 3*2,5mm	No existe actualmente
16	1 unidad Plancha monofásica 3*6mm	No existe actualmente
17	1 unidad Vitrina 3*2,5mm	No existe actualmente
18	1 unidad Cartel luminoso Coca-Cola 3*4mm	No existe actualmente
19	1 unidad Caja registradora 3*2,5 mm	Existe actualmente en funcionamiento.
20	1 unidad Leche 3* 2,5mm	No existe actualmente
21	1 unidad Cafetera 5*2,5 mm	Existe cafetera de cuatro bocas, propiedad de empresa suministradora de café CANDELAS S.A.
22	2 unidades Molinillos 3*2,5mm	Existen 2 molinillos, propiedad de empresa suministradora de café CANDELAS S.A.
23	1 unidad Microondas 3*2,5mm	Existe actualmente en funcionamiento.
24	1 unidad Cámara frigorífica (trifásica) 5*2,5mm	Existe compartimento fijo, como cámara frigorífica (Congelados) en funcionamiento.
25	1 unidad Máquina de frío ( trifásica) 5*2,5mm	Existe compartimento fijo, como cámara de frío (Verduras y refrigerados)
26	1 unidad Horno de pan ( trifásica) 5*6mm	Existe actualmente en funcionamiento.
27	2 unidades Cámara de frío ( monofásica) 3*2,5mm	Existe actualmente en funcionamiento.(Arcón y Nevera)



28	· 2 unidades Freidoras eléctricas portátiles ( trifásica) 5*6mm	Existe actualmente en funcionamiento.
29	· 1 unidad Freidoras eléctricas fijas( trifásica) 5*6mm	Existe actualmente en funcionamiento.( Actualmente cocina de gas de 6 fuegos + plancha)
30	· 1 unidad Lavavajillas (trifásicos) 5*2,5mm	No existe actualmente
31	· 1 unidad Campana extractora grande 3*2,5mm	Existe actualmente en funcionamiento.
32	· 1 unidad Máquina de helados 3*2,5mm	No existe actualmente
33	· 1 unidad Sistema de aire-aire split 1x1, con distribución por conducto	No existe actualmente
<b>EQUIPAMIENTO FUERA DEL LISTADO</b>		
Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	42 Mesas para sala	Existen actualmente, en buen estado.
2	84 Sillas para sala	Existen actualmente, en buen estado.
3	10 Sillas altas de barra	Existen actualmente, en buen estado.
4	4 Cámaras frigoríficas	Propiedad de empresa de cerveza Mahou.
5	2 Maquinas de presión para cerveza	Propiedad de empresa de cerveza Mahou.
6	36 Mesas de terraza	Propiedad de empresa de cerveza Mahou.
7	150 Sillas de terraza	Propiedad de empresa de cerveza Mahou.

A efectos de cálculo de amortización lineal de las inversiones, y a falta de datos de importes iniciales de los equipos y maquinaria, se ha tomado como datos de trabajo los importes agrupados que figuran en el Anteproyecto de acondicionamiento del local de fecha Septiembre de 2010, así como las tabla de amortización vigente, simplificada aprobada en la Ley 27/2014 de 27 de Noviembre del impuesto sobre Sociedades.

La tabla de amortizaciones es la siguiente:



## CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES

Nº	DESCRIPCION	IMPORTE INICIAL	PERIODO DE AMORTIZACIÓN	AÑO	AMORTIZACIÓN	PENDIENTE AMORTIZACIÓN
1	OBRA CIVIL	418.800,00 €	10 AÑOS	2011	39.355,73 €	379.444,27 €
				2012	41.880,00 €	337.564,27 €
				2013	41.880,00 €	295.684,27 €
				2014	41.880,00 €	253.804,27 €
				2015	41.880,00 €	211.924,27 €
				2016	41.880,00 €	170.044,27 €
				2017	41.880,00 €	128.164,27 €
				2018	41.880,00 €	86.284,27 €
				2019	41.880,00 €	44.404,27 €
				2020	41.880,00 €	2.524,27 €
				2021	2.524,27 €	
2	MOBILIARIO DE SALA	11.200,00 €	10 AÑOS	2011	1.052,49 €	10.147,51 €
				2012	1.120,00 €	9.027,51 €
				2013	1.120,00 €	7.907,51 €
				2014	1.120,00 €	6.787,51 €
				2015	1.120,00 €	5.667,51 €
				2016	1.120,00 €	4.547,51 €
				2017	1.120,00 €	3.427,51 €
				2018	1.120,00 €	2.307,51 €
				2019	1.120,00 €	1.187,51 €
				2020	1.120,00 €	67,51 €
				2021	67,51 €	
3	MENAJE	30.000,00 €	6 AÑOS	2011	4.698,63 €	25.301,37 €
				2012	5.000,00 €	20.301,37 €
				2013	5.000,00 €	15.301,37 €
				2014	5.000,00 €	10.301,37 €
				2015	5.000,00 €	5.301,37 €
				2016	5.000,00 €	301,37 €
				2017	301,37 €	
				2018		
				2019		
				2020		



4	<b>EQUIPOS INDUSTRIALES DE BARRA Y COCINA</b>	25.000,00 €	10 AÑOS	2011	2.349,32 €	22.650,68 €
				2012	2.500,00 €	20.150,68 €
				2013	2.500,00 €	17.650,68 €
				2014	2.500,00 €	15.150,68 €
				2015	2.500,00 €	12.650,68 €
				2016	2.500,00 €	10.150,68 €
				2017	2.500,00 €	7.650,68 €
				2018	2.500,00 €	5.150,68 €
				2019	2.500,00 €	2.650,68 €
				2020	2.500,00 €	150,68 €
				2021	150,68 €	
				<b>TOTAL</b>	485.000,00 €	

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, salvo superior criterio.

Alcorcón, a 30 de enero de 2019.

El Informador Administrativo. Fdo.: Ángel Fco. Ruiz de Miguel. - VºBº El Director General de Deportes. Fdo. Ignacio Costa González."

**"INFORME COMPLEMENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS.**

Se emite el siguiente informe, complementario del emitido con fecha 30 de enero de 2019, al haber sido notificada esta Concejalía de la existencia de documentación de la sección de Disciplina Urbanística en lo referente a presupuesto de obra civil aportado por DURATRU, sobre el que se efectuó la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos (epígrafe 7- licencia de Obra Mayor), en el que figura como importe de la obra civil, la cantidad e 98.166,00 € (Expediente de licencia de obras Nº 003-A/11). Lo que modifica las cantidades de amortización lineal establecidas en el anterior informe sobre un importe de 485.000,00. Importe obtenido del Anteproyecto de acondicionamiento del local de fecha Septiembre de 2010.

Por tanto las tablas de amortización calculadas sobre el importe del presupuesto de obra civil de 98.166,00 € según Proyecto redactado por el





Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Moreno, para la mercantil DURATRU, pasarían a ser las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES						
ORDEN	DESCRIPCION	IMPORTE INICIAL	PERIODO DE AMORTIZACION	AÑO	AMORTIZACION	PENDIENTE AMORTIZACION
1	OBRA CIVIL	98.166,00 €	10 AÑOS	2011	9.224,91 €	88.941,09 €
				2012	9.816,60 €	79.124,49 €
				2013	9.816,60 €	69.307,89 €
				2014	9.816,60 €	59.491,29 €
				2015	9.816,60 €	49.674,69 €
				2016	9.816,60 €	39.858,09 €
				2017	9.816,60 €	30.041,49 €
				2018	9.816,60 €	20.224,89 €
				2019	9.816,60 €	10.408,29 €
				2020	9.816,60 €	,69 €
				2021	591,69 €	
				2	MOBILIARIO DE SALA	11.200,00 €
2012	1.120,00 €	9.027,51 €				
2013	1.120,00 €	7.907,51 €				
2014	1.120,00 €	6.787,51 €				
2015	1.120,00 €	5.667,51 €				
2016	1.120,00 €	4.547,51 €				
2017	1.120,00 €	3.427,51 €				
2018	1.120,00 €	2.307,51 €				
2019	1.120,00 €	1.187,51 €				
2020	1.120,00 €	67,51 €				
2021	67,51 €					
3	MENAJE		6 AÑOS			



		30.000,00 €		2011	4.698,63 €	25.301,37 €
				2012	5.000,00 €	20.301,37 €
				2013	5.000,00 €	15.301,37 €
				2014	5.000,00 €	10.301,37 €
				2015	5.000,00 €	5.301,37 €
				2016	5.000,00 €	301,37 €
				2017	301,37 €	
				2018		
				2019		
				2020		
4	<b>EQUIPOS INDUSTRIALES DE BARRA Y COCINA</b>	25.000,00 €	10 AÑOS	2011	2.349,32 €	22.650,68 €
				2012	2.500,00 €	20.150,68 €
				2013	2.500,00 €	17.650,68 €
				2014	2.500,00 €	15.150,68 €
				2015	2.500,00 €	12.650,68 €
				2016	2.500,00 €	10.150,68 €
				2017	2.500,00 €	7.650,68 €
				2018	2.500,00 €	5.150,68 €
				2019	2.500,00 €	2.650,68 €
				2020	2.500,00 €	150,68 €
				2021	150,68 €	
	<b>TOTAL</b>	164.366,00 €				



Manteniendo los importes del valor inicial de MOBILIARIO DE SALA, MENAJE Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE BARRA Y COCINA, los indicados en el informe inicial de fecha 30 de enero de 2019.

En lo referente al inventario actual, es válida la relación detallada en el informe inicial.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, salvo superior criterio.

Alcorcón, a 22 de febrero de 2019.

El Informador Administrativo. Fdo.: Ángel Fco. Ruiz de Miguel. - VºBº El Director General de Deportes. Fdo. Ignacio Costa González."

• **VISTO** igualmente el informe que presenta el Departamento de Intervención con fecha 7 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN N° 225/2019.**

ASUNTO: CONCESIÓN CAFETERÍA LOS CANTOS

La concesión de la cafetería Los Cantos no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 7 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL. M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.** - Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 7 de marzo de 2018, el expediente de contratación relativo al **SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS CANTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, (EXP. ASE 039/2018)**", a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, y tramitado el citado procedimiento, el único licitador propuesto como adjudicatario presentó renuncia al procedimiento mediante escrito de 22 de agosto de 2018, por lo que procede **DECLARAR DESIERTO** dicho procedimiento por falta de licitadores.

**SEGUNDO.** - **DECLARAR**, en consecuencia de lo anterior, que cobra plenos efectos la extinción y caducidad, acordada el 7 de junio de 2017, de la concesión de dominio público otorgado a DURATRU, S.L. para la explotación de la cafetería restaurante del Polideportivo Los Cantos.



**TERCERO. - DECLARAR** la reversión de la explotación de la cafetería con la totalidad de sus instalaciones, electrodomésticos fijos o auxiliares, mobiliario y distinto equipamiento y enseres aportados por el concesionario al inicio del contrato.

**CUARTO.- INICIAR** expediente de daños y perjuicios para la determinación de los que hayan podido producirse tanto al Ayuntamiento como al concesionario, derivados de la extinción, estableciendo que la liquidación de la concesión ofrece el siguiente desglose:

- Obras ejecutadas por el concesionario derivadas de su oferta (licencia de obras de fecha 25 de enero de 2011), por importe de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (98.166 €), del que resta un importe líquido no amortizado de: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (16.361 €).
- Mobiliario, enseres, maquinaria, relación de equipos correspondiente a su oferta: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (36.200 €), del que resta un importe líquido no amortizado de CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.055,70 €).
- Cantidades adeudadas en concepto de canon y resto de tasa por licencia de obras: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (226.493,46 €).

**INDICÁNDOSE** que de la liquidación de la concesión resulta una diferencia a favor del Ayuntamiento del saldo deudor del concesionario por importe de DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (206.076,76 €).

**QUINTO.- TRASLADAR** en trámite de audiencia el acuerdo de inicio del procedimiento de daños y perjuicios, a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

**SEXTO.-** Que la Concejalía de Deportes **SE PROCEDA** a la elaboración de unos nuevos pliegos técnicos para el servicio de explotación de la cafetería del polideportivo Los Cantos y **SE OTORQUE** una autorización temporal a favor de la mercantil que en la actualidad tenga en situación de alta en la Seguridad Social a los trabajadores que prestan sus servicios en la Cafetería del Polideportivo, previa su solicitud acompañada de la acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Correspondiendo, al Concejal Delegado de Deportes otorgar dicha autorización en función de la delegación efectuada mediante acuerdo 3/477, de 15 de noviembre de 2017.



**SÉPTIMO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

**4/124.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. (EXPTE. 26/19 – 67/17).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 28 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EXPTE. 26/2019 (67/2017).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 26/2019 y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la prórroga del contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD y que se incorporan a dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR** la prórroga del contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, adjudicado a la empresa MEDINA SANTAMARÍA ASESORES, S.L., CON CIF B-80324932, por un importe máximo de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.567,52 euros), incluido el 21% de I.V.A., por un importe/hora de 22,869 €, IVA incluido, para el período comprendido entre el 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, **APROBAR** un gasto por un importe máximo de CUARENTA Y SIETE



MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.567,52 euros),VA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019: 4.573,80 euros.

Año 2020: 23.783,76 euros.

Año 2021: 19.209,96 euros.

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de febrero de 2019.

CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.**

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2017, se adjudicó a la empresa MEDINA SANTAMARÍA ASESORES, S.L., CON CIF B-80324932, el contrato relativo al SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.567,52 euros), incluido el 21% de I.V.A., por un importe/hora de 22,869 €, IVA incluido.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 20 de octubre de 2017, estableciéndose que el plazo de duración sería de dos (2) años del 23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2019.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 18, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un período máximo de dos años (o tramitarse en dos prórrogas de un año cada una).



**SITUACIÓN PLANTEADA:**

Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2019, el representante legal del contratista ha manifestado su conformidad a la prórroga del contrato con registro de entrada en este Ayuntamiento número 5662/2019, la cual se corresponde con el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable de la Administradora de Servicios Sociales, con informe de fecha 11 de febrero de 2019, que se incluyen en el expediente con el VºBº de la Concejala Delegada de la Concejalía de Servicios Sociales.

El 21 de febrero de 2019 la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga del contrato. No obstante, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el Desarrollo de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, adjudicado a la empresa MEDINA SANTAMARÍA ASESORES, S.L., CON CIF B-80324932, por un importe máximo de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.567,52 euros), incluido el 21% de I.V.A., por un importe/hora de 22,869 €, IVA incluido, para el período comprendido entre el 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por un importe máximo de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.567,52 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019: 4.573,80 euros.  
Año 2020: 23.783,76 euros.  
Año 2021: 19.209,96 euros.



La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.”

Alcorcón, 27 de febrero de 2019.

Lidia Díaz Santamaría. Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 11 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

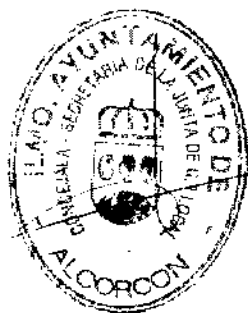
**“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (67/2017)**

Mediante Acuerdo de JGL de 18 de octubre de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD (EXPTE. 67/2017) a la empresa MEDINA SANTAMARÍA ASESORES S.L. por un periodo de dos años desde el 23 de octubre de 2017, un importe de 47.567,52 € (IVA incluido) para los dos años de ejecución, y un importe/hora de 22,869 € (IVA incluido).

Estando próxima la fecha de finalización del contrato el próximo 22 de octubre de 2019, y de conformidad con las cláusulas 1.18y 23 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron su contratación, desde esta Concejalía se ha procedido a solicitar a la empresa MEDINA SANTAMARÍA ASESORES, S.L. conformidad con la posible prórroga de dos años de duración, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2019.

El pasado 31 de enero de 2019 se ha remitido a este Ayuntamiento mediante ORVE escrito de esa misma fecha, de D. Lázaro Medina Medina, en representación de la entidad Medina Santamaría Asesores S.L. en el que presenta la conformidad con la prórroga del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, durante el plazo de dos años, del 23 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2021.

Por cuanto antecede, la técnico que suscribe, estima oportuna la aprobación de la prórroga del contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, con una vigencia para dos años, desde el 23 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2021, por un importe máximo total de 47.567,52 € (21% IVA incluido), con la siguiente distribución por anualidades:





- 2019: por un importe máximo de 4.573,80 € (200 horas del 23 de octubre al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- 2020: por un importe máximo de 23.783,76 € (1.040 horas del 1 de enero al 31 de diciembre, a razón de 20 horas semanales).
- 2021: por un importe máximo de 19.209,96 € (840 horas del 1 de enero al 22 de octubre, a razón de 20 horas semanales).
- **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 21 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

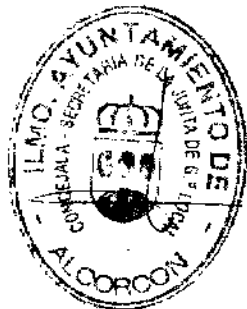
Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de febrero de 2019, con registro de entrada nº 259, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 18 de febrero, se ha solicitado la emisión de informe sobre la posibilidad de establecer la prórroga para el contrato del Servicio de Asesoría Jurídica para usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, adjuntando expediente de contratación nº 26/2019 P y 67/2017.

**ANTECEDENTES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2017, se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN a la empresa MEDINA SANTAMARÍA ASESORES, S.L. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación mediante procedimiento abierto, si bien la adjudicación del contrato se llevó a cabo previa celebración de nuevo procedimiento negociado al resultar desierto el anterior, un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir del 23 de octubre. El contrato dispone de precio de 47.567,52 IVA incluido y un importe precio/hora de 22,869 € IVA incluido.

A la vista de la documentación remitida se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 5,10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.



II.- La Administradora de Servicios Sociales ha emitido informe el pasado 11 de febrero de 2019, favorable a la prórroga del contrato, a la vista de la solicitud del representante del contratista recibido el 31 de enero de 2019, desglosando los importes a los que ascenderá el presupuesto del contrato durante los dos años de la prórroga.

A la vista de lo anterior hay que considerar que el PCAP en sus cláusulas 23 y 24 disponen:

**Cláusula 23. Plazo de ejecución.**

*El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado 18 de la cláusula 1** o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.*

*Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.*

*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

**Cláusula 24. Prórroga del contrato.**

*Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.*

*La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGCPM.*

El apartado 18 de la cláusula 1ª del PCAP, a su vez dispone:

**18.- Duración del contrato:**

*El contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del 7 de agosto de 2.017, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo. No obstante, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el Desarrollo de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.*

*Procede la prórroga del contrato: SI.*

*Este plazo podrá ser objeto de prórroga, en los términos del artículo 23 del*



*TRLCP, por un periodo de DOS AÑOS, prorrogables. La prórroga podrá tener una duración de dos años, o tramitarse dos prórrogas de un año cada una.*

III.- El contrato no dispone de cláusula de revisión de precios y por tanto el presupuesto máximo disponible, así como el precio/hora resultado de la adjudicación no sufrirán variación alguna.

IV.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### CONCLUSIÓN

Previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los términos del informe de la Administradora de Servicios Sociales, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que el órgano de contratación apruebe la prórroga del contrato pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos igualmente en los pliegos que rigen el contrato.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 21 de febrero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 1 de marzo de 2019, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 19 de febrero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS  
210/2019**

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD.

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES (Expte. 26/2019)



**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PDMTO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
ÁREA DE GASTO:	2 – SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	24-231.00-226.04
IMPORTE:	47.567,52 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

21/01/2019: NRI relativa a la solicitud de prórroga del contrato, suscrita por D<sup>a</sup> Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

11/02/2019: Informe relativo a la prórroga del contrato, suscrito por D<sup>a</sup> Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales

19/02/2019: Retención de crédito nº 220190000500 y 220199000022.

21/02/2019: Informe relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

27/02/2019: Informe relativo a la prórroga del contrato, suscrito por D<sup>a</sup> Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

28/02/2019: Borrador de la proposición de la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local.

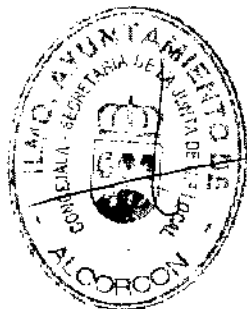
**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 25,2,b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del RD 424/17 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 89, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 al 315, la DA3<sup>a</sup>.a.8 y restantes aplicables de la Ley

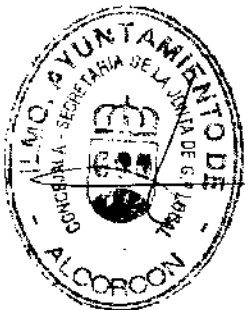


9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

#### IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		



B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.6 Art. 29.2 LCSP. Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.6 Art. 29.4 LCSP.	9. Que no se superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.2 Art. 191,2 y DA3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\*Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 1 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

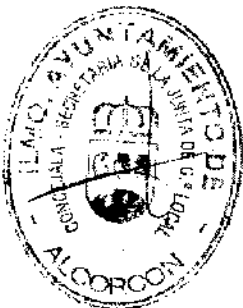
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
24	23100	22604	22019000796	4.573,80	

ASISTENCIA JURÍDICA

IMPORTE EUROS:



- CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.573,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS CJLÍA. S. SOCIALES. EXPT. 67/17 – NRI: 4/2/2019 - SERV. SOC.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000500

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/02/2019. 15:32. Firma electrónica.”

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
24	23100	22604		42.993,72

<b>ASISTENCIA JURÍDICA</b>
----------------------------

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:



- CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (42.993,72 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	23.783,76		
2021	19.209,96		

TEXTO LIBRE

RC PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS CJLÍA. S. SOCIALES. EXPT. 67/17 – NRI 4/2/2019-SERV.SOC.

Nº OPERACIÓN: 220199000022.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

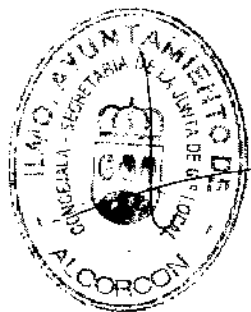
1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/02/2019. 15:30. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga del contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, adjudicado a la empresa MEDINA SANTAMARÍA ASESORES, S.L., CON CIF B-80324932, por un importe máximo de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.567,52 €), incluido el 21% de I.V.A., por un importe/hora de 22,869 €, IVA incluido y para el período comprendido entre el 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.

**SEGUNDO.- APROBAR**, a fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, un gasto por un importe máximo de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.567,52 €), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.573,80 €).
- Año 2020: VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.783,76 €).





- Año 2021: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (19.209,96 €).

**SIGNIFICÁNDOSE** que la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/125.- RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 372/18-ASE).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 1 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES DE ALCORCÓN (Expte, nº 2018372 ASE).**

Aprobado el pasado 23 de enero de 2019 el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta que no se han recibido ofertas en el plazo de licitación otorgado para dicho procedimiento y considerando oportuno rectificar el PPT a regir en dicho contrato, a la vista de los diferentes documentos e informes que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar el nuevo pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de marzo de 2019 para la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES DE ALCORCÓN, con las rectificaciones realizadas según lo indicado por el centro gestor del contrato en lo relativo a la distancia máxima entre el municipio de Alcorcón y aquel en que se encuentre la Residencia que se oferta para cubrir las plazas que constituyen el objeto del contrato, manteniendo inalterables el resto de condiciones. Dicho pliego sustituye al aprobado el pasado 23 de enero de 2019 y regirá, junto con el PCAP aprobado en esa fecha, la contratación y ejecución del servicio, que



dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (270.322,34 euros), incluido el 10% de IVA, y un plazo de duración de DOS AÑOS a contar desde el 1 de junio de 2019 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional máximo de dos años.

SEGUNDO.- DISPONER el reinicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con base en las condiciones establecidas en los nuevos pliegos aprobados."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de marzo de 2019.

Susana Mozo Alegre. Concejala Delegada de Servicios Sociales."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### "INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES DE ALCORCÓN

1.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 23 de enero de 2019, fue aprobado el expediente de contratación nº 2018372 ASE relativo a la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, disponiendo la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el art. 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Al tratarse de un procedimiento abierto, en fecha 24 de enero de 2019 se inserta anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la recepción de propuestas. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se recibió ninguna. Se decidió abrir un nuevo plazo de 15 días naturales mediante anuncio de licitación que fue publicado el día 13 de febrero de 2019, finalizado el cual, tampoco se ha recibido oferta alguna.

3.- Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales se ha remitido al Servicio de Contratación nuevo PPT a regir en la contratación, rectificando



únicamente la distancia máxima que podría existir entre el municipio de Alcorcón y aquel en que se encuentre la Residencia que se oferta para cubrir las plazas que constituyen el objeto del contrato, manteniendo inalterables el resto de condiciones previstas en los pliegos. En el anterior PPT dicha distancia se fijaba en 25 km., considerándose oportuno por parte de los servicios técnicos municipales ampliar la misma a 40 km. a fin de permitir la concurrencia de operadores a los que no era posible presentar oferta conforme a las condiciones anteriores.

No existiría inconveniente en que por el órgano de contratación se apruebe la rectificación del pliego de prescripciones técnicas según lo indicado anteriormente, retrotrayendo el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la LCSP, para reiniciar la licitación mediante procedimiento abierto, otorgando un nuevo plazo de 15 días desde la publicación del anuncio de licitación para la presentación de ofertas, conforme a las nuevas condiciones aprobadas.

Como quiera que las rectificaciones efectuadas afectan únicamente a las condiciones técnicas incluidas en el PPT en lo relativo a la distancia máxima que puede existir entre el municipio de Alcorcón y aquel en que se encuentre la Residencia que se oferta para cubrir las plazas que constituyen el objeto del contrato, y habiéndose emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica en fecha 5 de diciembre de 2018 respecto al expediente referencia, se estima que no es necesaria la emisión de nuevo informe al mantenerse las consideraciones jurídicas que se expusieron en su día, no afectando las rectificaciones introducidas a dichas consideraciones.

La correspondiente resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, el órgano de contratación podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de marzo de 2019 para la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES DE ALCORCÓN, con las rectificaciones realizadas según lo indicado por el centro gestor del contrato en lo relativo a la distancia máxima entre el municipio de Alcorcón y aquel en que se encuentre la Residencia que se oferta para cubrir las plazas que constituyen el objeto del contrato, manteniendo inalterables el resto de condiciones. Dicho pliego sustituye al aprobado el pasado 23 de enero de 2019 y regirá, junto con el



PCAP aprobado en esa fecha, la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (270.322,34 euros), incluido el 10% de IVA, y un plazo de duración de DOS AÑOS a contar desde el 1 de junio de 2019 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional máximo de dos años.

SEGUNDO.- DISPONER el reinicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con base en las condiciones establecidas en los nuevos pliegos aprobados”.

Alcorcón, a 1 de marzo de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 216/2019**

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (Expte. 372/2018)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIO

SUB TIPO:

PDMTO. ABIERTO

ÁREA DE GASTO:

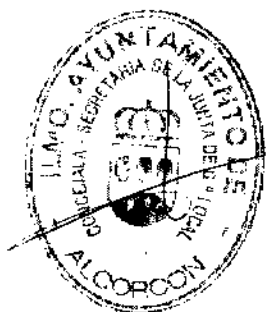
2 – SERVICIOS SOCIALES

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO:

RC/A



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 24-231.00-227.10  
 IMPORTE: 270.322,34 €  
 ÓRGANO COMPETENTE PARA  
 RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

12/11/2018: Retención de crédito nº 220189000519

16/01/2019: Informe de fiscalización favorable, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

23/01/2019: Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación del expediente de contratación.

01/03/2019: Pliego de Condiciones Técnicas rectificado, suscrito por D<sup>a</sup> Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

01/03/2019: Informe relativo a rectificación de Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

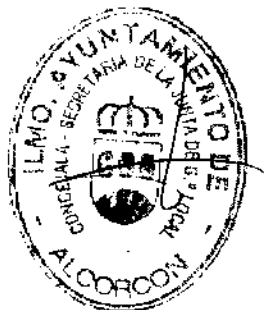
01/03/2019: Proposición a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrita por D<sup>a</sup> Susana Mozo Alegre, Concejal Delegada de Servicios Sociales.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

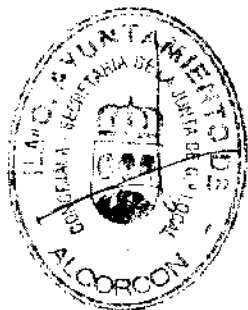
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 25,2,b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA3<sup>a</sup>.a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	



Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.2 Art. 204 LCSP.	8. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que éstas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.2 Art. 205 LCSP.	9. Al tratarse de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el art. 205 LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.2 Art. 191,2 y DA3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica.		X	



Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.2 Art. 191,3.b) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00 €, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CCAA.	X		
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\*Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el nuevo pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de marzo de 2019 para la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES DE ALCORCÓN, con las rectificaciones realizadas según lo indicado por el centro gestor del contrato en lo relativo a la distancia máxima entre el municipio de Alcorcón y aquel en que se encuentre la Residencia que se oferta para cubrir las plazas que constituyen el objeto del contrato, **MANTENIENDO** inalterables el resto de condiciones. **SIGNIFICÁNDOSE** que dicho pliego sustituye al aprobado el pasado 23 de enero de 2019 y regirá, junto con el PCAP aprobado en esa fecha, la contratación y ejecución del referido Servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (270.322,34 €), incluido el 10% de IVA, y un plazo de duración de dos (2) años a contar desde el 1 de junio de 2019 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha y con posibilidad de prórroga por un periodo adicional máximo de dos años.

**SEGUNDO.- DISPONER** el reinicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo



131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con base en las condiciones establecidas en los nuevos pliegos aprobados.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/126.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE TRES PROGRAMAS DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE VERANO-2019, NAVIDAD 2019/2020 Y SEMANA SANTA-2020. (EXPTE. 007/2019-ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad, Sra. Mozo Alegre, de fecha 28 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE TRES PROGRAMAS DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE VERANO 2019 (LOTE 1), NAVIDAD 2019/2020 (LOTE 2) Y SEMANA SANTA 2020 (LOTE 3). Expte. 2019007 ASE.**

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2019/007\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE VERANO, NAVIDAD Y SEMANA SANTA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, por lotes y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen del plazo de





ejecución indicado en los referidos pliegos y un presupuesto total de 258.480,00 €, IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

LOTE	SERVICIOS	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Talleres	133.636,36 €	161.700,00 €
	Servicio de Comedor	53.236,36 €	58.560,00 €
2	Servicio de Talleres	15.867,77 €	19.200,00 €
	Servicio de Comedor	4.436,36 €	4.880,00 €
3	Servicio de Talleres	9.669,42 €	11.700,00 €
	Servicio de Comedor	2.218,18 €	2.440,00 €
TOTAL		219.064,45 €	258.480,00 €

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (119.611,20 €) IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón, con la siguiente distribución por anualidades y partidas:

Lote 1: ejercicio 2019 (92.296,20 €) IVA incluido:

80.850,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10).

11.446,20 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00- 227.99).

Lote 2: ejercicio 2020 (17.320,00 €) IVA incluido:

10.560,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10).

6.760,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00- 227.99).

Lote 3: ejercicio 2020 (9.995,00 €) IVA incluido:

5.850,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10).

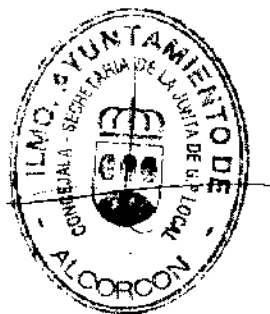
4.145,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00- 227.99).

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de febrero de 2019.

Fdo.- Susana Mozo Alegre. Concejala Delegada de Educación."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 007/2019 ASE "SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE VERANO, NAVIDAD Y SEMANA SANTA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 24 de enero de 2019, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- NRI de remisión de los documentos anteriores.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de febrero de 2019 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, por lotes y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

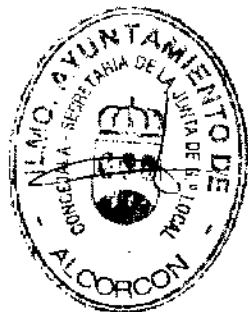
7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

'PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2019/007\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE VERANO, NAVIDAD Y SEMANA SANTA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, por lotes y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y un presupuesto total de 258.480,00 €, IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

LOTE	SERVICIOS	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Talleres	133.636,36 €	161.700,00 €
	Servicio de Comedor	53.236,36 €	58.560,00 €
2	Servicio de Talleres	15.867,77 €	19.200,00 €
	Servicio de Comedor	4.436,36 €	4.880,00 €
3	Servicio de Talleres	9.669,42 €	11.700,00 €



Servicio de Comedor	2.218,18 €	2.440,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>219.064,45 €</b>	<b>258.480,00 €</b>

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (119.611,20 €) IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón, con la siguiente distribución por anualidades y partidas:

Lote 1: ejercicio 2019 (92.296,20 €) IVA incluido

80.850,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10)

11.446,20 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00- 227.99)

Lote 2: ejercicio 2020 (17.320,00 €) IVA incluido

10.560,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10)

6.760,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00- 227.99)

Lote 3: ejercicio 2020 (9.995,00 €) IVA incluido

5.850,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10)

4.145,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00- 227.99)

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

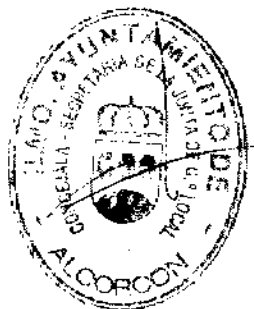
TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. "

Alcorcón, a 25 de febrero de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 22 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 007/2019 ASE**



**RELATIVO AL SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE VERANO 2019, NAVIDAD 2019/2020 Y SEMANA SANTA 2020**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2019, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 19 de febrero, se remite expediente de contratación número 007/2019 ASE referente al contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE VERANO - 2019, NAVIDAD 2019/2020 Y SEMANA SANTA 2020, a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP. Se ha procedido a dividir en 3 lotes las prestaciones que comprende el objeto del contrato, atendiendo a los periodos de vacaciones escolares durante los que se celebraran los programas: verano, navidad y semana santa; lo anterior es conforme a lo establecido por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio y otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato) y también mediante juicios de valor (mejor Programa Técnico) en los términos del artículo 145 de la LCSP, atendiendo especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º.

La ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicios de valor es inferior a la correspondiente a los valorables mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la Ley.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando



de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, al corresponderse con un servicio de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

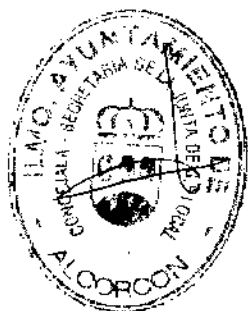
El presupuesto se ha determinado mediante precios unitarios (importe día/plaza) por el total de plazas demandadas en cada uno de los lotes. Estos precios unitarios constituirán asimismo el tipo de licitación que deberán ofrecer a la baja los proponentes. Los precios unitarios se han fijado en función de los salarios establecidos para las diferentes categorías profesionales demandadas, en el Convenio Colectivo aplicable, así como por el precio/día servicio de Comedor establecido mediante Orden de la Consejería de Educación para los Centros Públicos docentes no universitarios, repercutiendo sobre ellos los porcentajes correspondientes de beneficio industrial y otros gastos generales. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato será con cargo a los próximos ejercicios de 2019, y 2020 y se financiará conjuntamente por el Ayuntamiento y los asistentes a las colonias, en la proposición establecida en los pliegos. Se incorpora en el expediente certificado de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliegos de prescripciones técnicas.



- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 007/2019 ASE de título SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE VERANO 2019, NAVIDAD 2019/2020 Y SEMANA SANTA 2020.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 22 de febrero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de marzo de 2019, así como el documento de retención de crédito del presupuesto corriente y su Anexo, y los cuatro certificados de retención de crédito (RC) relativos a ejercicios posteriores emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 26 de febrero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 215/2019**

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE.

SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS

VACACIONALES DE VERANO, NAVIDAD Y SEMANA SANTA (Expte. 7/2019)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO	3-EDUCACIÓN Y 2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	119.611,20 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	21-320.00-227.10/24-231.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

22/01/2019: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D<sup>a</sup> Josefa Jiménez González, Psicóloga de Educación y D<sup>a</sup> Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

22/01/2019: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D<sup>a</sup> Josefa Jiménez González, Psicóloga de Educación y D<sup>a</sup> Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

24/01/2019: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios

18/02/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

22/02/2019: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

25/02/2019: Informe relativo a la aprobación de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

26/02/2019: Retención de crédito nº 220190000870, 220199000058, 220199000059, 220199000060 y 220199000061.

28/02/2019: Proposición a la Junta de Gobierno Local de la aprobación de inicio del expediente de contratación, suscrita por D<sup>a</sup> Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Educación.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**





- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		





	cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 Y 146 LCSP	14. Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Arts. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad,	X		

	como el coste de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
Art. 309.1 LCSP	16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Arts. 157.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. (No excede del plazo máximo de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas).		X	
Art. 7.3 LOPEPSF, DA 3ª.3 LCSP	19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	21. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al	X		



	precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.			
Art. 116.4 LCSP	22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\*Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2019
--	----------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP  
92.296,20

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (92.296,30 €).



Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

243/CPS CONTRATO DE SERVICIO DE COLONIAS ESCOLARES 2019-2020 LOTE 1 (VERANO 2019) (NRI 25/01/19).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000870.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019, 16.04. Firma electrónica."

**"RC**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave Operación..... 100 Signo..... 0
---	-----------------------	--

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000 22710	220190000870	22019000988	80.850,00	
ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE					
24	23100 22799	220190000870	22019000989	11.446,20	
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS					
				<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>92.296,20</b>

Nº OPERACIÓN: 220190000870.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019, 16.04. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
21	32000	22710		10.560,00

ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (10.560,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	10.560,00		

TEXTO LIBRE

243/CPS. CONTRATO DE SERVICIO DE COLONIAS ESCOLARES NAVIDAD 2019/2020 (LOTE 2) (NRI 25/01/19)

Nº OPERACIÓN: 220199000058.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 16:02. Firma electrónica."



**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
21	32000	22710		5.850,00

**ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.850,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	5.850,00		

TEXTO LIBRE

243/CPS. CONTRATO SERVICIO COLONIAS ESCOLARES 2019/2020 (LOTE 3) EDUCACIÓN (NRI 25/01/19)

Nº OPERACIÓN: 220199000061.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 16:02. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
24	23100	22799		6.760,00

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (6.760,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	6.760,00		

TEXTO LIBRE

243/CPS. CONTRATO DE SERVICIO DE COLONIAS ESCOLARES 2019/2020  
(LOTE 2) (NRI 25/01/19)

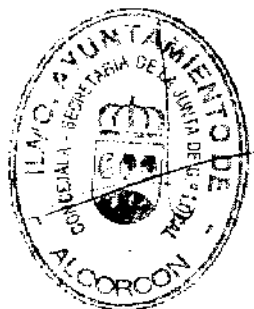
Nº OPERACIÓN: 220199000059.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado  
26/02/2019. 16:02. Firma electrónica."





**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
24	23100	22799		4.145,00

**TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (4.145,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	4.145,00		

TEXTO LIBRE

243/CPS. CONTRATO SERVICIO COLONIAS ESCOLARES 2019/2020 (LOTE 3) SERVICIOS SOCIALES (NRI 25/01/19)

Nº OPERACIÓN: 220199000060.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 16:02. Firma electrónica."



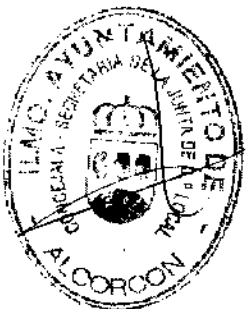
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2019/007\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES DE VERANO, NAVIDAD Y SEMANA SANTA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, por lotes y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios, que disponen del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y un presupuesto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (258.480,00 €), IVA incluido, con los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes que conforman la contratación:

LOTE	SERVICIOS	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Talleres	133.636,36 €	161.700,00 €
	Servicio de Comedor	53.236,36 €	58.560,00 €
2	Servicio de Talleres	15.867,77 €	19.200,00 €
	Servicio de Comedor	4.436,36 €	4.880,00 €
3	Servicio de Talleres	9.669,42 €	11.700,00 €
	Servicio de Comedor	2.218,18 €	2.440,00 €
TOTAL		219.064,45 €	258.480,00 €

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (119.611,20 €), IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón, con la siguiente distribución por anualidades y partidas:

- Lote 1 - ejercicio 2019: NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (92.296,20 €), IVA incluido:
  - 80.850,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10)
  - 11.446,20 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00-227.99)
- Lote 2 - ejercicio 2020: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (17.320,00 €) IVA incluido:
  - 10.560,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10)
  - 6.760,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00-227.99)



- o Lote 3 - ejercicio 2020: NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (9.995,00 €) IVA incluido:
  - 5.850,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Educación (320.00-227.10).
  - 4.145,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida de la Concejalía de Servicios Sociales (231.00-227.99)

**SIGNIFICÁNDOSE** que la aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

**TERCERO. - DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

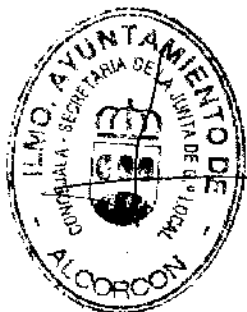
CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

*Antes de procederse al estudio del siguiente asunto, se indica por parte de la Asistente Jurídica, Sra. Sánchez Galán, que no se trata de la "aprobación de la transmisión de acciones", sino de una "dación de cuenta" de dicha transmisión; procediéndose a su corrección.*

**7/127.- DACIÓN DE CUENTA DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE "SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A.", CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES, POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS O ACCIONISTAS, A LA MERCANTIL "MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.". (EXPTE. 004/19 – 406/93).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejale Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 6 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS**



**MONTERO, S.A., CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL, POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS O ACCIONISTAS A LA MERCANTIL MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. Expte 004/2019 (406/1993).**

Instruido el expediente de contratación arriba indicado y, a la vista de los diferentes documentos e informes que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"ÚNICO. - TOMAR EN CONOCIMIENTO la transmisión de acciones representativas del capital social de SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., concesionaria del servicio público de la gestión del Cementerio y Tanatorio Municipal, por parte de los propietarios o accionistas a la mercantil MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L., sin que exista oposición, límite o requisito que deban observar o cumplir las partes, al estar ante una transmisión de acciones por parte de los propietarios de las mismas o accionistas a otra sociedad mercantil, no correspondiéndole a esta última la titularidad del servicio y no ante un supuesto de sucesión del contratista de los enumerados en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 6 de marzo de 2019.

Fdo.- Antonio Ramírez Pérez. Concejal Delegado de Salud y Mercados."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de marzo y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., EMPRESA CONCESIONARIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO.**

1.- El 8 de febrero de 2019, tuvo entrada escrito presentado por el representante de Servicios Funerarios Montero, S.A., concesionaria municipal de la gestión del Cementerio y Tanatorio Municipal, por el que solicita autorización previa a la transmisión de las acciones representativas de su capital social, por parte de los propietarios o accionistas a la mercantil MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.

2.- La concesión de servicios públicos se otorgó a SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., el 24 de febrero de 1994, por un plazo máximo de 49 años, previa celebración de concurso con sujeción a los pliegos aprobados el 24 de octubre de 1993.



3.- Se ha solicitado informe jurídico. En el informe jurídico emitido al efecto de 21 de febrero de 2019 se indica que la transmisión de las acciones representativas del capital social del concesionario no es un supuesto que venga recogido en los pliegos, ni en las leyes y reglamentos que resultarían aplicables, atendiendo a la fecha de aprobación del expediente y a su régimen jurídico. Igualmente, considera la Asesoría Jurídica, la transmisión de acciones no es un supuesto de cesión del contrato y tampoco puede identificarse con ninguno de los supuestos previstos por el artículo 98 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de sucesión del contratista, pues esta transmisión, salvo que se lleve a cabo mediante otra operación mercantil de diferente contenido a la anunciada en el escrito, no es una fusión, absorción, aportación o escisión de Servicios Funerarios Montero, S.A., a la sociedad adquirente de las acciones.

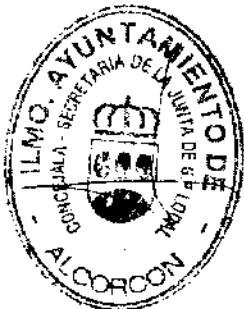
Si la operación a realizar sí se correspondiera con alguna de las enumeradas en el artículo 98 de la LCSP, sí sería necesario verificar que MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L., reúne las condiciones debidas de solvencia técnica, económica y financiera para continuar prestando los servicios de cementerio. Por ello, a la Junta de Gobierno Local no le corresponde autorizar previamente tal transmisión de acciones, pero no existe inconveniente jurídico alguno en que tome conocimiento de la misma y manifieste la inexistencia de oposición, límite o requisito que deban observar o cumplir las partes, en el buen entendido que se está ante una transmisión de acciones por parte de los propietarios de las mismas o accionistas a otra sociedad mercantil, no correspondiéndole a esta última la titularidad del servicio y que no está ante un supuesto de sucesión del contratista de los enumerados en el artículo 98 de la LCSP.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“ÚNICO. - TOMAR EN CONOCIMIENTO la transmisión de acciones representativas del capital social de SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., concesionaria del servicio público de la gestión del Cementerio y Tanatorio Municipal, por parte de los propietarios o accionistas a la mercantil MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L., sin que exista oposición, límite o requisito que deban observar o cumplir las partes, al estar ante una transmisión de acciones por parte de los propietarios de las mismas o accionistas a otra sociedad mercantil, no correspondiéndole a esta última la titularidad del servicio y no ante un supuesto de sucesión del contratista de los enumerados en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Alcorcón, a 5 de marzo de 2019.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría. Servicio de Contratación y Patrimonio.”



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A. EMPRESA CONCESIONARIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO.**

Con fecha 18 de febrero de 2019 el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica ese mismo día, ha remitido el escrito presentado el anterior día 8 de febrero por el representante de SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., concesionaria municipal de la gestión del Cementerio y Tanatorio Municipal, por el que solicita autorización previa a la transmisión de las acciones representativas de su capital social, por parte de los propietarios o accionistas a la mercantil MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. Mediante correo electrónico se ha remitido copia de la escritura pública otorgada el 14 de abril de 1994, por la que se formalizó la concesión.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La concesión fue otorgada a Servicios Funerarios Montero, S.A. en virtud del acuerdo plenario adoptado el 24 de febrero de 1994, por un plazo máximo de 49 años y previa celebración de concurso con sujeción a los pliegos que fueron aprobados por el mismo órgano el 24 de octubre de 1993.

El contrato se encuentra tipificado como contrato de gestión de los servicios públicos de cementerios de Alcorcón, en modalidad de concesión.

La cláusula 15ª de su pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas establece que el contrato se regirá, además de por lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas, por la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el RDLeg 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953 (derogado) y la Ley de Contratos del Estado de 1963 y su Reglamento, junto a otras disposiciones que pudieran resultar aplicables.

II.- En el escrito presentado, el representante de la mercantil concesionaria comunica la intención de sus accionistas de transferir las acciones representativas del capital social, pues SFM es una persona jurídica constituida



bajo la forma de sociedad mercantil anónima, a MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.

La transmisión de las acciones representativas del capital social del concesionario es un supuesto que no viene recogido en los pliegos, como tampoco en las leyes y Reglamentos que resultarían aplicables, atendiendo a la fecha de aprobación del expediente y que se han indicado en el apartado anterior.

Esta transmisión de acciones no es un supuesto de cesión del contrato y tampoco puede identificarse con ninguno de los supuestos previstos por el artículo 98 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de sucesión del contratista, pues esta transmisión salvo que se llevase a cabo mediante otra operación mercantil de diferente contenido a la anunciada en el escrito, no es una fusión, absorción, aportación o escisión de Servicios Funerarios Montero, S.A. a la sociedad adquirente de las acciones.

El artículo 98 de la LCSP dispone:

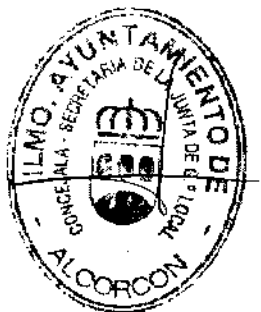
*Artículo 98. Supuestos de sucesión del contratista.*

*1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provenga el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.*

En el supuesto de que la operación a realizar sí se correspondiera con alguna de las enumeradas en el artículo 98 de la LCSP, sería necesario verificar que MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. reúne las condiciones debidas de solvencia técnica, económica y financiera para continuar prestando los servicios de Cementerio.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior al órgano de contratación, que es la Junta de



Gobierno Local, no le corresponde autorizar previamente tal transmisión de acciones, pero no existe inconveniente jurídico alguno en que tome conocimiento de la misma y manifieste la inexistencia de oposición, límite o requisito alguno que deban observar o cumplir las partes, en el buen entendido que se está ante una transmisión de acciones por parte de los propietarios de las mismas o accionistas a otra sociedad mercantil, no correspondiéndole a ésta última la titularidad del servicio y que no se está ante un supuesto de sucesión del contratista de los enumerados en el artículo 98 de la LCSP.

Es cuanto se tiene que informar:

Alcorcón, 21 de febrero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel.”

---

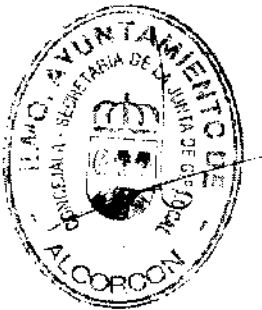
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- TOMAR EN CONOCIMIENTO** la transmisión de acciones representativas del capital social de SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., concesionaria del servicio público de la gestión del Cementerio y Tanatorio Municipal, por parte de los propietarios o accionistas, a la mercantil MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L., sin que exista oposición, límite o requisito que deban observar o cumplir las partes, al estar ante una transmisión de acciones por parte de los propietarios de las mismas o accionistas a otra sociedad mercantil, no correspondiéndole a esta última la titularidad del servicio y no ante un supuesto de sucesión del contratista de los enumerados en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

**8/128.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, PARA DIVERSAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 91/18-ASU).-**





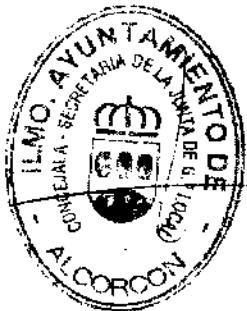
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por los Concejales Delegados de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo; de Deportes, Sr. Escudero Estévez, y de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 4 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA, (EXP. 91/2018 ASU).**

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.- ACEPTAR** las ofertas presentadas por *FLODI, S.L.* y por *SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.* a los lotes nº 1 y 8 respectivamente, de la contratación del **SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, ofertas consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta las justificaciones de las propuestas presentadas por dichas empresas y a la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de 17 y 24 de enero de 2019 y de los informes técnicos emitidos por la unidad proponente que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** los distintos lotes de la contratación del **SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** a favor de las siguientes empresas, en virtud de los acuerdos adoptados por la mesa de contratación en sus sesiones celebradas



los días 17 y 24 de enero de 2019, al ser las ofertas más ventajosas para cada lote, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

**FLODI S.L., con CIF B80683451:**

**Lote 1 Suministro de material de albañilería**, por un presupuesto máximo de 109.040,00 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 20,99 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 3 Suministro de material de carpintería metálica** por un presupuesto máximo de 42.099,98 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 1 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 6 Suministro de material de fontanería** por un presupuesto máximo de 136.299,98 €, IVA incluido, aplicando un descuento sobre las tarifas de los fabricantes y marcas que se indican en los Pliegos que rigen la licitación del 20,99%.

**INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con CIF B80299191:**

**Lote 2 Suministro de material de carpintería** por un presupuesto máximo de 79.040,02 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 6,95 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 4 Suministro de material de cerrajería** por un presupuesto máximo de 96.300,03 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 16,10 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 5 Suministro de material de ferretería** por un presupuesto máximo de 252.349,95€ IVA incluido, al que aplicará los descuentos sobre las tarifas de los fabricantes y marcas que se indican en su oferta.

**Lote 7 Suministro de material de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico** por un presupuesto máximo de 13.999,98 €, IVA incluido, aplicando las bajas comprometidas en su oferta y que se aplicarán a todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnica, en función de los grupos de productos en que se incluyan los distintos materiales a suministrar.

**Lote 9 Suministro de material de pintura** por un presupuesto máximo de 86.299,97 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 9,40 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.



**SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A82473588:**

**Lote 8 Suministro de material eléctrico, de telefonía e informático** por un presupuesto máximo de 129.999,98 €, IVA incluido, aplicando las bajas comprometidas en su oferta y que se aplicarán a todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnica, en función de los grupos de productos en que se incluyan los distintos materiales a suministrar.

**TERCERO.-** El plazo de duración de los contratos correspondientes a cada uno de los lotes será de DOS AÑOS de su formalización, con posibilidad de prórroga por DOS AÑOS adicionales, estimando como fecha de inicio de los mismos el 1 de marzo de 2019.

Los presupuestos máximos de cada uno de los lotes responderán al siguiente desglose por centros gestores y anualidades, importes a los que se limitarán los suministros a realizar por los contratistas, significando que el lote 5 responde a su vez al desglose por tipo de material que consta en la consideración IV del informe de propuesta de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incorpora al expediente (importes IVA incluido):

**Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:**

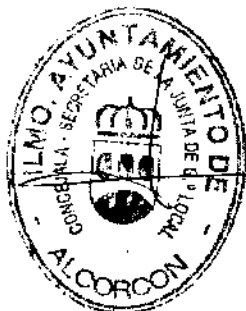
Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2019	33.333,33 €	20.833,35 €	12.499,97 €	25.000,03 €	58.333,29 €	41.666,65 €	5.833,32 €	29.166,67 €	20.833,31 €
Año 2020	40.000,00 €	25.000,00 €	15.000,02 €	30.000,00 €	70.000,00 €	50.000,00 €	7.000,00 €	35.000,00 €	25.000,00 €
Año 2021	6.666,67 €	4.166,67 €	2.499,99 €	5.000,00 €	11.666,66 €	8.333,33 €	1.166,66 €	5.833,33 €	4.166,66 €

**Concejalía de Deportes:**

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2019	12.100,00 €	12.100,00 €	5.041,67 €	15.125,00 €	17.645,83 €	15.125,00 €	- €	24.999,99 €	15.125,00 €
Año 2020	14.520,00 €	14.520,00 €	6.050,00 €	18.150,00 €	21.175,00 €	18.150,00 €	- €	29.999,99 €	18.150,00 €
Año 2021	2.420,00 €	2.420,00 €	1.008,33 €	3.025,00 €	3.529,17 €	3.025,00 €	- €	5.000,00 €	3.025,00 €

**Concejalía de Seguridad y Emergencias:**

Anualidad	Lote 5
Año 2019	35.000,00 €
Año 2020	29.166,67 €
Año 2021	5.833,33 €



**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación de los contratos correspondientes a cada uno de los

*lotes en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de febrero de 2019.

Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento. Fdo. Javier Rodríguez Luengo.- Concejal Delegado de Deportes. Fdo. Luis Escudero Estévez.- Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias. Fdo. Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 21 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE GESTIÓN**

ASUNTO: INFORME ADICIONAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018091 ASU.

#### CONSIDERACIONES

I.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de enero de 2019, respecto a la oferta presentada por la empresa SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. para el lote nº 8 de la contratación arriba indicada y la cual fue considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP, se adoptó el siguiente acuerdo:

***"5.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018091 ASU - Suministro por lotes del material de albañilería, carpintería, carpintería metálica, cerrajería, ferretería, fontanería, líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico, material eléctrico, de telefonía e informático y material de pintura para el Ayuntamiento de Alcorcón. Lote 8***

*La documentación aportada por el primer clasificado para justificar la oferta, inicialmente incura en presunción de anormalidad y desproporción, de conformidad con la argumentación que consta en el informe técnico de la unidad proponente de fecha 16 de enero de 2019 y que se publica en el*



*Perfil del Contratante, acredita que el licitador puede cumplir el objeto del contrato de forma satisfactoria para el Ayuntamiento, por lo que la mesa, por unanimidad, acuerda admitir la justificación de la oferta presentada por la empresa SIERRA 2000 S.L."*

Así mismo, la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 24 de enero de 2019, respecto a la oferta presentada por la empresa FLODI, S.L. para el lote nº 1 de la contratación arriba indicada y la cual fue considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP, adoptó el siguiente acuerdo:

**"2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018091 ASU - Suministro por lotes del material de albañilería, carpintería, carpintería metálica, cerrajería, ferretería, fontanería, líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico, material eléctrico, de telefonía e informático y material de pintura para el Ayuntamiento de Alcorcón – LOTE 1**

*La documentación aportada por FLODI, S.L. para justificar su oferta, inicialmente incura en presunción de anomalía y desproporción, de conformidad con la argumentación que consta en el informe técnico de la unidad proponente de fecha 23 de enero de 2019 y que se publicará en el Perfil del Contratante, acredita que el licitador puede cumplir el objeto del contrato de forma satisfactoria para el Ayuntamiento, por lo que la mesa, por unanimidad, acuerda admitir la justificación de la oferta presentada por la empresa FLODI, S.L."*

En virtud de lo establecido en el art. 149 de la LCSP, procede elevar al órgano de contratación los acuerdos de la Mesa por los que se propone la aceptación de las ofertas presentadas por SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. para el lote nº 8 y por FLODI, S.L. para el lote nº 1, a fin de que, en su caso, se acuerde dicha aceptación.

II.- Por Decreto del Concejal delegado de Urbanismo y Mantenimiento con fecha 18 de enero del corriente, se ha emitido la siguiente resolución:

**"PRIMERO.- ACEPTAR** la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 17 de enero de 2019 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:



**Lote 2 - Suministro de material de carpintería**

Orden: 1

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 2

FLODI S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 14,39

Total puntuación: 14,39

Orden: 3

ELSAMEX, S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 9,93

Total puntuación: 9,93

**Lote 3 - Suministro de material de carpintería metálica.**

Orden: 1

FLODI S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 2

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 50,00

Total puntuación: 50,00

**Lote 4 - Suministro de material de cerrajería.**

Orden: 1

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

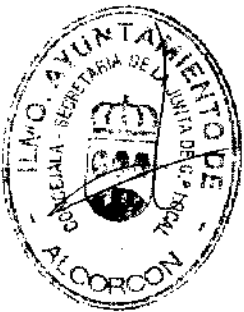
Orden: 2

FLODI S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80,75

Total puntuación: 80,75



Orden: 3  
ELSAMEX, S.A.U.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 4,29  
Total puntuación: 4,29

**Lote 5 - Suministro de material de ferretería**

Orden: 1  
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 26,25  
Total puntuación: 26,25

Orden: 2  
FERRETERIA FERAYU S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 25,22  
Total puntuación: 25,22

Orden: 3  
REDONDO Y GARCIA, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 15,85  
Total puntuación: 15,85

Orden: 4  
ALMACENES SILGAR, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 8,93  
Total puntuación: 8,93

Orden: 5  
FLODI S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 2,00  
Total puntuación: 2,00

Orden: 6  
ELSAMEX, S.A.U.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 0,68  
Total puntuación: 0,68

**Lote 6 - Suministro de material de fontanería.**

Orden: 1  
FLODI S.L. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 20,99  
Total puntuación: 20,99

Orden: 2  
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 20,96  
Total puntuación: 20,96

Orden: 3  
REDONDOYGARCIA, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 17,25  
Total puntuación: 17,25

Orden: 4  
ELSAMEX, S.A.U.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 0,69  
Total puntuación: 0,69

**Lote 7 - Suministro de material de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico.**

Orden: 1  
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 4,00  
Total puntuación: 4,00

**Lote 8 - Suministro de material eléctrico, de telefonía e informático.**

Orden: 1  
SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 37,25  
Total puntuación: 37,25

Orden: 2  
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 26,35  
Total puntuación: 26,35

Orden: 3  
ITAS SOLUTIONS, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 26,25





*Total puntuación: 26,25*

*Orden: 4*

*FLODI S.L.*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 1,00*

*Total puntuación: 1,00*

**Lote 9 - Suministro de material de pintura.**

*Orden: 1*

*INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 100,00*

*Total puntuación: 100,00*

*Orden: 2*

*FLODI S.L.*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 10,64*

*Total puntuación: 10,64*

*Orden: 3*

*ELSAMEX, S.A.U.*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 7,34*

*Total puntuación: 7,34*

**Segundo.** – Proponer la adjudicación del contrato del contrato a las siguientes empresas, clasificadas en primer lugar en cada lote:

**Lote 2** Suministro de material de carpintería a *INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.*

**Lote 3** Suministro de material de carpintería metálica a *FLODI S.L.*

**Lote 4** Suministro de material de cerrajería a *INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL*

**Lote 5** Suministro de material de ferretería a *INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL*

**Lote 6** Suministro de material de fontanería a *FLODI S.L.* Propuesto para la adjudicación

**Lote 7** Suministro de material de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico a *INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL*

**Lote 8** Suministro de material eléctrico, de telefonía e informático a *SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.*

**Lote 9** Suministro de material de pintura a *INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL*



**Tercero.-** *Requerir a las empresas, clasificadas en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

Con fecha 25 de enero siguiente, por Decreto del Concejal delegado de Urbanismo y Mantenimiento se resolvió lo siguiente:

**"PRIMERO.-** *ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de enero de 2019, por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas para el lote nº 1 "Material de albañilería" del procedimiento para el contrato de SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas*

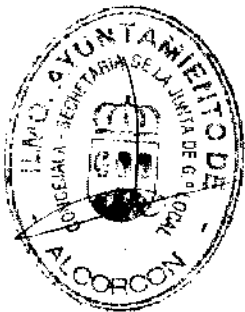
*Orden: 1 CIF: B80683451 FLODI S.L. Propuesto para la adjudicación:  
Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 100.  
Total puntuación: 100.*

*Orden: 2 CIF: B80175813 Suministros Rufino Navarro, S.L.:  
Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 47.64  
Total puntuación: 47.64*

*Orden: 3 CIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL:  
Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 21.15  
Total puntuación: 21.15*

*Orden: 4 CIF: A28504728 ELSAMEX, S.A.U.:  
Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 3.29  
Total puntuación: 3.29*

**SEGUNDO.-** *Requerir a la empresa FLODI, S.L., clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas presentadas para el lote nº 1 "Suministro de material de albañilería", la documentación previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*



III.- Requerida, a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por dichas empresas se ha procedido a entregar toda la documentación en el plazo concedido. Procede, por tanto, de conformidad con el apartado 3 del art. 150 de la LCSP y previa fiscalización de la adjudicación por parte de la Intervención Municipal, acordar la adjudicación de los lotes a favor de las empresas propuestas como adjudicatarias.

IV.- Teniendo en cuenta que esta contratación es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se estima la fecha de inicio de los contratos en el 1 de marzo de 2019, por lo que procede redistribuir las anualidades contempladas en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP y que fueron calculadas previendo el inicio de las prestaciones para el 1 de enero del presente, anualidades que pasarían a quedar de la siguiente forma:

Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2019	33.333,33 €	20.833,35 €	12.499,97 €	25.000,03 €	58.333,29 €	41.666,65 €	5.833,32 €	29.166,67 €	20.833,31 €
Año 2020	40.000,00 €	25.000,00 €	15.000,02 €	30.000,00 €	70.000,00 €	50.000,00 €	7.000,00 €	35.000,00 €	25.000,00 €
Año 2021	6.666,67 €	4.166,67 €	2.499,99 €	5.000,00 €	11.666,66 €	8.333,33 €	1.166,66 €	5.833,33 €	4.166,66 €

Concejalía de Deportes:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2019	12.100,00 €	12.100,00 €	5.041,67 €	15.125,00 €	17.645,83 €	15.125,00 €	- €	24.999,99 €	15.125,00 €
Año 2020	14.520,00 €	14.520,00 €	6.050,00 €	18.150,00 €	21.175,00 €	18.150,00 €	- €	29.999,99 €	18.150,00 €
Año 2021	2.420,00 €	2.420,00 €	1.008,33 €	3.025,00 €	3.529,17 €	3.025,00 €	- €	5.000,00 €	3.025,00 €

Concejalía de Seguridad y Emergencias (la distribución de anualidades del lote 5 para la Concejalía de Seguridad y Emergencias responde a las necesidades de material de dicho centro gestor para el presente ejercicio, según a lo indicado por el Oficial Jefe de Servicios de Bomberos y Protección Civil en su escrito de 4 de febrero de 2019):

Anualidad	Lote 5
Año 2019	35.000,00 €
Año 2020	29.166,67 €
Año 2021	5.833,33 €

Considerando que el **lote 5** está compuesto por material inventariable



(inversiones) y material no inventariable (gasto corriente), y aplicando los porcentajes de distribución para cada tipo de material que se tuvieron en cuenta a la hora de emitir los correspondientes documentos de retención de crédito, dicho lote se desglosará a su vez en las siguientes cantidades:

Anualidad	Tipo material	Concejalía Urbanismo y Mantenimiento	Concejalía de Deportes	Concejalía de Seguridad y Emergencias
Año 2019	Inventariable	24.999,98 €	3.529,17 €	15.000,00 €
	No inventariable	33.333,31 €	14.116,66 €	20.000,00 €
Año 2020	Inventariable	30.000,01 €	4.235,00 €	12.500,00 €
	No inventariable	39.999,99 €	16.940,00 €	16.666,67 €
Año 2021	Inventariable	5.000,00 €	705,83 €	2.500,00 €
	No inventariable	6.666,66 €	2.823,34 €	3.333,33 €

**V.-** La resolución de adjudicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, previa fiscalización de la adjudicación por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que por el órgano de contratación se adopte el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** ACEPTAR las ofertas presentadas por *FLODI, S.L.* y por *SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.* a los lotes nº 1 y 8 respectivamente, de la contratación del **SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, ofertas consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta las justificaciones de las propuestas presentadas por dichas empresas y a la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de 17 y 24 de enero de 2019 y de los informes técnicos emitidos por la unidad proponente que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR los distintos lotes de la contratación del **SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL**



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de las siguientes empresas, en virtud de los acuerdos adoptados por la mesa de contratación en sus sesiones celebradas los días 17 y 24 de enero de 2019, al ser las ofertas más ventajosas para cada lote, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

**FLODI S.L., con CIF B80683451:**

**Lote 1 Suministro de material de albañilería**, por un presupuesto máximo de 109.040,00 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 20,99 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 3 Suministro de material de carpintería metálica** por un presupuesto máximo de 42.099,98 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 1 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 6 Suministro de material de fontanería** por un presupuesto máximo de 136.299,98 €, IVA incluido, aplicando un descuento sobre las tarifas de los fabricantes y marcas que se indican en los Pliegos que rigen la licitación del 20,99%.

**INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con CIF B80299191:**

**Lote 2 Suministro de material de carpintería** por un presupuesto máximo de 79.040,02 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 6,95 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 4 Suministro de material de cerrajería** por un presupuesto máximo de 96.300,03 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 16,10 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 5 Suministro de material de ferretería** por un presupuesto máximo de 252.349,95€ IVA incluido, al que aplicará los descuentos sobre las tarifas de los fabricantes y marcas que se indican en su oferta.

**Lote 7 Suministro de material de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico** por un presupuesto máximo de 13.999,98 €, IVA incluido, aplicando las bajas comprometidas en su oferta y que se aplicarán a todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnica, en función de los grupos de productos en que se incluyan los distintos materiales a suministrar.

**Lote 9 Suministro de material de pintura** por un presupuesto máximo de 86.299,97 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 9,40 %



sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A82473588:**

**Lote 8 Suministro de material eléctrico, de telefonía e informático** por un presupuesto máximo de 129.999,98 €, IVA incluido, aplicando las bajas comprometidas en su oferta y que se aplicarán a todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnica, en función de los grupos de productos en que se incluyan los distintos materiales a suministrar.

**TERCERO.-** El plazo de duración de los contratos correspondientes a cada uno de los lotes será de DOS AÑOS de su formalización, con posibilidad de prórroga por DOS AÑOS adicionales, estimando como fecha de inicio de los mismos el 1 de marzo de 2019.

Los presupuestos máximos de cada uno de los lotes responderán al siguiente desglose por centros gestores y anualidades, importes a los que se limitarán los suministros a realizar por los contratistas, significando que el lote 5 responde a su vez al desglose por tipo de material que consta en la consideración IV del informe de propuesta de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incorpora al expediente (importes IVA incluido):

*Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento:*

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2019	33.333,33 €	20.833,35 €	12.499,97 €	25.000,03 €	58.333,29 €	41.666,65 €	5.833,32 €	29.166,67 €	20.833,31 €
Año 2020	40.000,00 €	25.000,00 €	15.000,02 €	30.000,00 €	70.000,00 €	50.000,00 €	7.000,00 €	35.000,00 €	25.000,00 €
Año 2021	6.666,67 €	4.166,67 €	2.499,99 €	5.000,00 €	11.666,66 €	8.333,33 €	1.166,66 €	5.833,33 €	4.166,66 €

*Concejalía de Deportes:*

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2019	12.100,00 €	12.100,00 €	5.041,67 €	15.125,00 €	17.645,83 €	15.125,00 €	- €	24.999,99 €	15.125,00 €
Año 2020	14.520,00 €	14.520,00 €	6.050,00 €	18.150,00 €	21.175,00 €	18.150,00 €	- €	29.999,99 €	18.150,00 €
Año 2021	2.420,00 €	2.420,00 €	1.008,33 €	3.025,00 €	3.529,17 €	3.025,00 €	- €	5.000,00 €	3.025,00 €

*Concejalía de Seguridad y Emergencias:*

Anualidad	Lote 5
Año 2019	35.000,00 €
Año 2020	29.166,67 €
Año 2021	5.833,33 €



**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación de los contratos correspondientes a cada uno de los lotes en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 21 de febrero de 2019.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 8 de marzo de 2019, así como los documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo en diversas fechas de febrero y marzo del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 85/2019**

CONTRATO DE SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, MATERIAL DE FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA. (Expte. 91/2018)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

**MODALIDAD DE GASTO:**

CONTRATACIÓN

**TIPO EXPEDIENTE:  
SUB TIPO:**

SUMINISTRO  
PDMTO. ABIERTO

**ÁREA DE GASTO**

9-MANTENIMIENTO Y URBANISMO  
3- DEPORTES  
1-BOMBEROS

**ÓRGANO GESTOR DEL GASTO**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**FASE DE GASTO:**

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

13-920.01-221.99/13-920.01-623.00/13-



	920.03-221.11/12-341.00-221.09/12-341.00-623.03/02-136.00-221.99/02-136.00-623.00
<b>IMPORTE:</b>	945.429,89 €
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</b>	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

17/10/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

24/10/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por la Junta de Gobierno Local.

19/12/2018: Informe técnico de propuesta de adjudicación del lote 9 (material de pintura), suscrito por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

10/01/2019: Informe técnico sobre presunción de temeridad del lote 8 (material eléctrico, telefonía e informático), suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

16/01/2019: Informe técnico de propuesta de adjudicación del lote 8, material eléctrico, telefonía e informático, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

04/01/2019: Informe técnico de propuesta de adjudicación del lote 7, (material de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico), suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

26/12/2018: Informe técnico de propuesta de adjudicación del lote 6, (material de fontanería), suscrito por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

21/12/2018: Informe técnico de propuesta de adjudicación del lote 5, (material de ferretería), suscrito por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

19/12/2018: Informe técnico de propuesta de adjudicación del lote 4, (material de cerrajería), suscrito por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

19/12/2018: Informe técnico de propuesta de adjudicación del lote 3, (material de carpintería metálica), suscrito por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

18/01/2018: Informe de gestión de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del expediente (lotes del 2 al 9), suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo, Técnico de Administración General.

20/12/2018: Informe técnico sobre oferta temeraria correspondiente al lote 1 (material de albañilería), suscrito por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

18/01/2018: Informe de gestión de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del expediente (lotes del 2 al 9), suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo, Técnico de Administración General.

18/01/2018: Decreto de propuesta de adjudicación del expediente (lote del 2 al





9) según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

23/01/2019: Informe técnico de propuesta de adjudicación del lote 1, (material de albañilería), suscrito por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

25/01/2019: Informe de gestión de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del lote 1 (material de albañilería), suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo, Técnico de Administración General.

25/01/2018: Decreto de propuesta de adjudicación según dictamen de la mesa de contratación correspondiente al lote 1 (material de albañilería), suscrito por D Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

01/02/2019: Presentación de garantía definitiva (lotes 1, 3 y 6).

31/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lotes 1, 3 y 6).

23/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lote 8).

18/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 8).

02/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 8).

04/02/2019: Informe de gestión relativo a la aceptación de las ofertas presentadas y aceptación del dictamen de la mesa de contratación de los lotes 1 y 8 y propuesta de adjudicación de los lotes del 2 al 9, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo, Técnico de Administración General.

04/02/2018: Propuesta de adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local suscrita por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, D. Luis Escudero Estévez, Concejal Delegado de Deportes y D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias.

21/02/2019: Informe adicional de gestión relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo, Técnico de Administración General.

25/01/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato (lotes 2, 4, 5, 7 y 9).

25/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (2, 4, 5 7 y 9).

10/10/2018: Retenciones de crédito operaciones nº del 220189000374, 220189000375, 220189000376, 220189000377, 220189000378, 220189000379, 220189000383, 220189000384, 220189000388, 220189000389, 220189000391, 220189000392, 220189000393, 22018900390, 220189000395, 220189000397, 220189000409, 220189000399, 220189000401, 220189000403 y 220189000405.

25/02/2019: Retenciones de crédito operaciones nº 220199000036, 220199000037, 220199000038, 220199000039, 220199000040, 220199000041, 220199000042, 220199000043, 220199000044, 220199000045, 220199000046, 220199000047, 220199000048, 220199000049, 220199000050, 220199000062.



08/03/2019: Retenciones de crédito operaciones nº 220190001487 y 220190001487.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

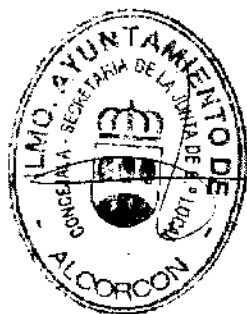
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

### IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	6. Al proponerse una adjudicación que	X		



ACM2008 10.1.1.B.1)	no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1)	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	



**V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Alcorcón, a 68de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	62300	22019001094	24.999,98	

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.999,98 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

224/CPS. REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA, EXPT. 91/2018-LOTE 5-NRI: 21/2/19-URB.Y MANT.).

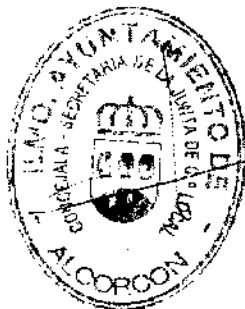
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190001487.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/03/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/03/2019, 14.13. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	62303	22019001095	23.529,17	

HERRAMIENTAS Y MATERIAL INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

- VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (23.529,17 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

224/CPS. REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MAT. FERRETERÍA, EXPT. 91/2018-LOTE 5-NRI: 21/2/19-DEPORTES).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190001488.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/03/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/03/2019, 14.12. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22109		2.420,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	2.420,00		

TEXTO LIBRE

224/CPS-RC REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO ALBAÑILERÍA  
EXP. 91/2018-LOTE 1.

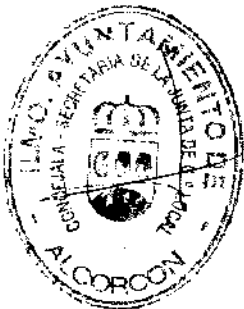
Nº OPERACIÓN: 220199000036.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado  
25/02/2019. 14:48. Firma electrónica."



**"RC**Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92001	22199		6.666,67

**MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.666,67 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	6.666,67		

**TEXTO LIBRE**

224/CPS-RC REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERÍA EXP. 91/2018-LOTE 1.

Nº OPERACIÓN: 220199000037.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:48. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92001	22199		4.166,67

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.166,67 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	4.166,67		

TEXTO LIBRE

224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA. EXP. 91/2018-LOTE 2.

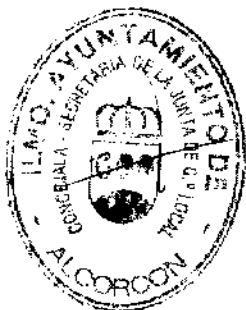
Nº OPERACIÓN: 220199000038.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019, 14:48. Firma electrónica."





**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22109		1.008,33

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.008,33)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	1.008,33		

**TEXTO LIBRE**

224/CPS-RC REAJUSTE ANUALIDADES SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA METÁLICA. EXP. 09/2018-LOTE 3.

Nº OPERACIÓN: 220199000039.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92001	22199		2.499,99

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.499,99 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	2.499,99		

TEXTO LIBRE

224/CPS-RC REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA METÁLICA. EXP. 91/2018-LOTE 3.

Nº OPERACIÓN: 220199000040.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."



**"RC**Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22109		3.025,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	3.025,00		

**TEXTO LIBRE**

224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CERRAJERÍA. EXP. 91/2018-LOTE 4.

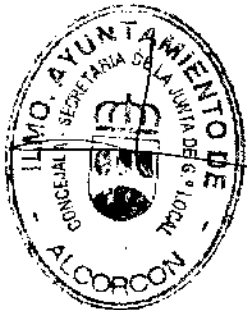
Nº OPERACIÓN: 220199000041.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92001	22199		5.000,00

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	5.000,00		

TEXTO LIBRE

224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL  
CERRAJERÍA. EXP. 91/2018-LOTE 4.

Nº OPERACIÓN: 220199000042.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado  
25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22109		3.025,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
-				TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	3.025,00		

TEXTO LIBRE224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL  
FONTANERÍA. EXP. 91/2018-LOTE 6 DEPORTES.

Nº OPERACIÓN: 220199000043.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado  
25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22109		2.420,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	2.420,00		

TEXTO LIBRE

224/CPS- REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA. EXP. 91/2018-LOTE 2.

Nº OPERACIÓN: 220199000044.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."



**"RC**Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92001	22199		8.333,00

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (8.333,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	8.333,00		

TEXTO LIBRE

224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA EXP. 91/2018-LOTE 6 MANTENIMIENTO.

Nº OPERACIÓN: 220199000045.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92003	22111		1.166,66

SUM. REPUESTO MAQUINARIA Y UTILLAJE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS  
(1.166,66 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	1.166,66		

TEXTO LIBRE

224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES  
TALLER MECÁNICO. EXP. 91/2018-LOTE 7.

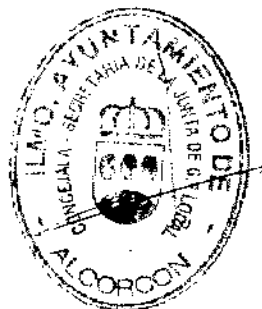
Nº OPERACIÓN: 220199000046.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado  
25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."





**"RC**Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	93002	22199		5.833,33

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES EUROS (5.833,33 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	5.833,33		

TEXTO LIBRE

224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO. EXP. 91/2018-LOTE 8 MANTENIMIENTO.

Nº OPERACIÓN: 220199000047.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22109		5.000,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	5.000,00		

TEXTO LIBRE

224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO. EXP. 91/2018-LOTE 8 DEPORTES.

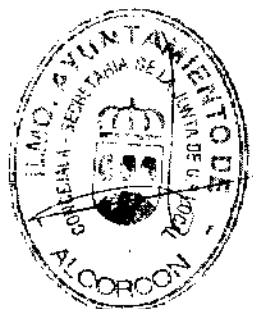
Nº OPERACIÓN: 220199000048.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:47. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92001	22199		4.166,66

## MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.166,66 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	4.166,66		

TEXTO LIBRE

244/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA. EXP. 91/2018-LOTE 9 MANTENIMIENTO.

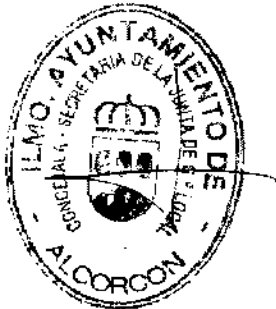
Nº OPERACIÓN: 220199000049.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:46. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	34100	22109		3.025,00

OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	3.025,00		

TEXTO LIBRE

224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL  
PINTURA EXP. 91/2018-LOTE 9 DEPORTES.

Nº OPERACIÓN: 220199000050.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado  
25/02/2019. 14:46. Firma electrónica."



**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-91/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
13	92001	22199		0,33

**MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (0,33 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	0,33		

**TEXTO LIBRE**

RC COMPLEMENT. AL 220199000045-224/CPS-REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MAT. FONTANERÍA EXP. 91/2018-LOTE 6 MANT.

Nº OPERACIÓN: 220199000062.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/02/2019. 13:53. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ACEPTAR** las ofertas presentadas por FLODI, S.L. y por SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. a los lotes nº 1 y 8 respectivamente, de la contratación del SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, ofertas consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta las justificaciones de las propuestas presentadas por dichas empresas y a la vista de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de 17 y 24 de enero de 2019 y de los informes técnicos emitidos por la unidad proponente que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** los distintos lotes de la contratación del SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, FERRETERÍA, FONTANERÍA, LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO, MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO Y MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de las siguientes empresas, en virtud de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones celebradas los días 17 y 24 de enero de 2019, al ser las ofertas más ventajosas para cada lote, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

- **FLODI S.L., con CIF B80683451:**

**Lote 1 Suministro de material de albañilería**, por un presupuesto máximo de 109.040,00 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 20,99 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 3 Suministro de material de carpintería metálica** por un presupuesto máximo de 42.099,98 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 1 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 6 Suministro de material de fontanería** por un presupuesto máximo de 136.299,98 €, IVA incluido, aplicando un descuento sobre las tarifas de los fabricantes y marcas que se indican en los Pliegos que rigen la licitación del 20,99%.



- **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con CIF B80299191:**

**Lote 2 Suministro de material de carpintería** por un presupuesto máximo de 79.040,02 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 6,95 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 4 Suministro de material de cerrajería** por un presupuesto máximo de 96.300,03 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 16,10 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Lote 5 Suministro de material de ferretería** por un presupuesto máximo de 252.349,95€ IVA incluido, al que aplicará los descuentos sobre las tarifas de los fabricantes y marcas que se indican en su oferta.

**Lote 7 Suministro de material de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico** por un presupuesto máximo de 13.999,98 €, IVA incluido, aplicando las bajas comprometidas en su oferta y que se aplicarán a todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnica, en función de los grupos de productos en que se incluyan los distintos materiales a suministrar.

**Lote 9 Suministro de material de pintura** por un presupuesto máximo de 86.299,97 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 9,40 % sobre todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A82473588:**

**Lote 8 Suministro de material eléctrico, de telefonía e informático** por un presupuesto máximo de 129.999,98 €, IVA incluido, aplicando las bajas comprometidas en su oferta y que se aplicarán a todos los precios unitarios tipo de licitación que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnica, en función de los grupos de productos en que se incluyan los distintos materiales a suministrar.

**TERCERO.- ESTABLECER** que el plazo de duración de los contratos correspondientes a cada uno de los lotes será de dos (2) años desde su formalización, con posibilidad de prórroga por dos (2) años adicionales, estimando como fecha de inicio de los mismos el 1 de marzo de 2019.

**INDICÁNDOSE** que los presupuestos máximos de cada uno de los lotes responderán al siguiente desglose por centros gestores y anualidades, importes a los que se limitarán los suministros a realizar por los contratistas; **significando** que el lote 5 responde a su vez al desglose por tipo de material que consta en la



consideración IV del informe de propuesta de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incorpora al expediente (importes IVA incluido):

- CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
Año 2019	33.333,33 €	20.833,35 €	12.499,97 €	25.000,03 €	58.333,29 €	41.666,65 €	5.833,32 €	29.166,67 €	20.833,31 €
Año 2020	40.000,00 €	25.000,00 €	15.000,02 €	30.000,00 €	70.000,00 €	50.000,00 €	7.000,00 €	35.000,00 €	25.000,00 €
Año 2021	6.666,67 €	4.166,67 €	2.499,99 €	5.000,00 €	11.666,66 €	8.333,33 €	1.166,66 €	5.833,33 €	4.166,66 €

- CONCEJALÍA DE DEPORTES:

Anualidad	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
AÑO 2019	12.100,00 €	12.100,00 €	5.041,67 €	15.125,00 €	17.645,83 €	15.125,00 €	- €	24.999,99 €	15.125,00 €
AÑO 2020	14.520,00 €	14.520,00 €	6.050,00 €	18.150,00 €	21.175,00 €	18.150,00 €	- €	29.999,99 €	18.150,00 €
AÑO 2021	2.420,00 €	2.420,00 €	1.008,33 €	3.025,00 €	3.529,17 €	3.025,00 €	- €	5.000,00 €	3.025,00 €

- CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

Anualidad	Lote 5
Año 2019	35.000,00 €
Año 2020	29.166,67 €
Año 2021	5.833,33 €

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación de los contratos correspondientes a cada uno de los lotes en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

**9/129. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 425/18-ASEsa).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia con fecha 6 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**





**PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 425/2018 ASEsa.**

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 26 de febrero de 2019 por la unidad proponente, a favor de D. JOSE LUIS GRANDA ALONSO, con NIF XXXXXX, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, aplicando un porcentaje de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores del 12% y por un presupuesto máximo de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose de anualidades:

2019	22.414,46 euros, IVA incluido.
2020	5.898,54 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de marzo de 2019.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada Presidencia y Administración."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE GESTIÓN**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



## ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018425 ASEsa.

## CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2019, previo informe de fiscalización emitido en fecha 31 de enero de 2019 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018425 relativo a la contratación del SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 euros), IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 6 de febrero de 2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Finalizado el plazo anterior se han recibido tres ofertas, las remitidas electrónicamente por las empresas José Luis Granda Alonso, María del Mar Villa, S.L.P. y Pedro A. González Sánchez. Las ofertas se enviaron al Asesoría Jurídica a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.

Con fecha 26 de febrero de 2019 se emite informe por el Titular de Asesoría Jurídica valorando las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación, proponiéndose como adjudicatario del contrato a D. JOSE LUIS GRANDA ALONSO, al ser la única oferta que ha superado la FASE I del procedimiento de valoración, obteniendo una puntuación total de 95 puntos en aplicación de todos los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, aplicando un porcentaje de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores del 12%, de acuerdo con lo indicado en su oferta de fecha 13 de febrero de 2019. El presupuesto máximo del contrato asciende a 28.313,00 €, IVA incluido.

II.- El 27 de febrero de 2019, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. D. JOSE LUIS GRANDA ALONSO ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.



III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Dado que el plazo de duración del contrato inicial se ha fijado en UN AÑO desde su formalización, habiéndose previsto inicialmente el comienzo de sus prestaciones para el 1 de marzo de 2019, es necesario proceder a la redistribución de las anualidades contempladas en el PCAP y que quedarían establecidas conforme al siguiente desglose, (fecha estimada de inicio el 15 de marzo de 2019):

2019	22.414,46 euros, IVA incluido.
2020	5.898,54 euros, IVA incluido.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 26 de febrero de 2019 por la unidad proponente, a favor de D. JOSE LUIS GRANDA ALONSO, con NIF XXXXXX, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, aplicando un porcentaje de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores del 12% y por un presupuesto máximo de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose de anualidades:

2019	22.414, 46 euros, IVA incluido.
2020	5.898, 54 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Alcorcón, a 5 de marzo de 2019.

Miguel A. Fajardo Román.- Técnico de Administración General.”

- **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 26 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA VISTA DE LAS OFERTAS RECIBIDAS AL PROCEDIMIENTO Nº 408/2018 ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

Una vez facilitado el acceso por el Servicio de Contratación a la documentación remitida telemáticamente por los licitadores al procedimiento nº 425/2018 ASE, durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, resulta:

PRIMERO: Se han presentado los siguientes licitadores:

JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO  
MARÍA DEL MAR VILLA, S.L.P.  
PEDRO A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Los tres licitadores acreditan cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificación del Colegio Provincial de Procuradores de Madrid de estar inscritos como colegiado ejerciente en el Partido Judicial de Madrid, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- Declaración responsable o Memoria sobre disponibilidad de los medios personales (con indicación del perfil profesional), técnicos, informáticos, materiales e instalaciones de que dispone el licitador para la ejecución del contrato. Los licitadores deberán incluir los nombres, cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, así como tipo y tiempos de vinculación profesional y/o laboral con el licitador.

SEGUNDO: El apartado de la cláusula 1ª del PCAP Criterios objetivos de adjudicación del contrato, establece que se valorarán en una primera fase, los señalados en el apartado (fase) 1, siendo necesario alcanzar una puntuación



mínima ponderada de 35 puntos en esta fase de valoración, resultado de la suma de puntuaciones obtenidas en el Apartado A y en el Apartado B, para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria con la valoración de la oferta económica. Las proposiciones que no alcancen 35 puntos en la valoración de los criterios señalados en el apartado (fase) 1, no continuarán en el proceso selectivo, siendo descartadas.

*FASE I. Criterio experiencia y formación acreditada del procurador adscrito al contrato por el licitador (máximo 70 puntos):*

*A: Por formación específica en la materia.....15 puntos*

*A.1. Por ser Doctor en Derecho: 10 puntos por disponer de un Doctorado obtenido, en cualquier especialidad o rama del Derecho público.*

*A.2. Por disponer de un Master de postgrado en cualquier especialidad o rama del Derecho público, no correspondiente a la especialización para ejercer la procura: 5 puntos.*

*B.- Por la experiencia acreditada en la prestación de servicios de procurador a la Administración Local se otorgará la máxima puntuación según este criterio (55 puntos) a la oferta que consiga el mayor cómputo preliminar según la experiencia valorada de conformidad a los párrafos siguientes (número y contenido de certificados que se presenten y se califiquen como válidos), no otorgando ningún cómputo preliminar según este criterio a la oferta sin experiencia valorable. Para el resto de las ofertas se atribuirán los puntos de acuerdo a la fórmula siguiente:*

$$Y = M (X1 - X) / (X1 - X2)$$

*Siendo:*

- Y: Puntos para una determinada oferta.*
- M: Puntos máximos (55).*
- X: Cómputo preliminar a ponderar.*
- X1: Cómputo preliminar sin experiencia (0).*
- X2: Cómputo preliminar mayor.*

*El cómputo preliminar de cada una de las ofertas dependerá del número y contenido de certificados que se presenten y se califiquen como válidos, de conformidad con los criterios siguientes:*

*B.1. La experiencia y especialización, acreditada mediante certificados expedidos por el funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional que ostente en el municipio la función de la fe pública, relativos a los servicios prestados de procura en los distintos órdenes jurisdiccionales a municipios de gran población... 1 punto por cada año de prestación de servicios disponiendo de poder de representación a su nombre.*



*Esta puntuación se incrementará en 0,50 puntos cuando en el certificado\* relativo a los servicios prestados conste expresamente la actuación del procurador ante la jurisdicción contencioso administrativa en un mínimo de 25 procedimientos por año, debiendo expresamente indicarse nº y Juzgado o Sala correspondiente.*

*En cualquier caso, la puntuación máxima por año de servicios no podrá ser superior a 1,50 puntos.*

*B.2. La experiencia y especialización, acreditada mediante certificados expedidos por el funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional que ostente en el municipio la función de la fe pública, relativos a los servicios prestados de procura en los distintos órdenes jurisdiccionales a municipios en régimen común... 0,5 puntos por cada año de prestación de servicios disponiendo de poder de representación a su nombre.*

*Esta puntuación se incrementará en 0,25 puntos cuando en el certificado\* relativo a los servicios prestados conste expresamente la actuación del procurador ante la jurisdicción contencioso administrativa en un mínimo de 50 procedimientos por año, debiendo expresamente indicarse nº y Juzgado o Sala correspondiente.*

*En cualquier caso, la puntuación máxima por año de servicios no podrá ser superior a 0,75 puntos.*

*•NOTA IMPORTANTE: El certificado deberá ser expedido por funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional que ostente en el municipio la función de la fe pública. Deberá recoger el contenido mínimo que se recoge en el modelo adjunto. Se rechazarán todas las certificaciones o informes que no cumplan con los requisitos anteriores.*

**OFERTA Nº 1 – JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO**

A.- Formación específica en la materia.

A.1.: .....  
..... 10 puntos

B.- Experiencia acreditada en prestación servicios procurador:

B.1.

• Ayuntamiento

.....  
.....  
.....  
.....



- Ayuntamiento de

.....  
 .....  
 .....

- Ayuntamiento de

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Atendiendo sólo al segundo de los certificados, resulta la siguiente puntuación:

Año 2010:	292	procedimientos ante la jurisdicción contenciosa:	1,5 puntos
Año 2011:	257	procedimientos ante la jurisdicción contenciosa:	1,5 puntos
Año 2012:	173	procedimientos ante la jurisdicción contenciosa:	1,5 puntos
Año 2013:	259	procedimientos ante la jurisdicción contenciosa:	1,5 puntos
Año 2014:	145	procedimientos ante la jurisdicción contenciosa:	1,5 puntos
Año 2016:	238	procedimientos ante la jurisdicción contenciosa:	1,5 puntos
Año 2017:	150	procedimientos ante la jurisdicción contenciosa:	1,5 puntos
Año 2018:	322	procedimientos ante la jurisdicción contenciosa:	1,5 puntos

TOTAL 13,5 puntos

B.2.

- Ayuntamiento de

.....

- Aporta certificado

.....

.....

TOTAL 0 PUNTOS

Puntuación obtenida en el apartado B, una vez aplicada la fórmula establecida:

$$Y = M (X1 - X) / (X1 - X2)$$

$$55 (0 - 13,5) / (0 - 13,5) = +742,5/13,5 = 55 \text{ puntos.}$$

TOTAL, FASE 1: A + B = 65 puntos.

OFERTA Nº 2 - MARÍA DEL MAR de VILLA S.L.

A.- Formación específica en la materia: 0

B.- Experiencia acreditada prestados servicios procurador:

B.1: 0 puntos



B.2.:

- Ayuntamiento

.....  
.....

- Ayuntamiento

.....  
.....

TOTAL 2,5 puntos

Puntuación obtenida en el apartado B, una vez aplicada la fórmula establecida:  $Y = \frac{M(X1 - X)}{(X1 - X2)}$

$$55(0 - 2,5) / (0 - 13,5) = +137,5/13,5 = 10,19 \text{ puntos.}$$

TOTAL, FASE 1: A + B = 10,19 puntos.

#### OFERTA Nº 3 – PEDRO A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ

A.- Formación específica en la materia: 0

B.- Experiencia acreditada prestados servicios procurador:

B.1 : 0 puntos

B.2 : 0 puntos.

TOTAL, FASE 1: A + B = 0 puntos.

TERCERO: A la vista de los resultados de la aplicación de los criterios correspondientes a la FASE 1, procede:

1º: Descartar las ofertas siguientes al no superar la puntuación mínima ponderada exigida (35 puntos):

MARÍA DEL MAR DE VILLA, S.L.

PEDRO A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ

2º: Aplicar los criterios establecidos para la FASE 2, a la oferta que ha superado el umbral anterior, presentada por JOSÉ LUÍS GRANDA ALONSO, cuya proposición económica es del 12% de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores - regulado en el RD 1373/2003, de 7 de noviembre - establecido por el Colegio de Procuradores.

El PCAP establece para la FASE 2. Criterio precio: Oferta Económica (máximo 30 puntos):

*Por el porcentaje de reducción ofrecido a aplicar sobre el derecho de arancel de los Procuradores. Se otorgará 30 puntos al mayor porcentaje de baja ofrecido, 0 a la propuesta que no oferta porcentaje alguno y el resto de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente*

Página 120 de 207





*fórmula:*

$$PBOi = 30 \times (BOi/MBO)$$

*Siendo:*

*PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i.*

*i= oferta analizada.*

*BOi = Baja de la oferta i, en porcentaje.*

*MBO = Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas, en porcentaje.*

TOTAL, PUNTOS FASE 2: 30

TOTAL, FASE 1 + FASE 2 = 95 PUNTOS.

**CONCLUSIÓN:**

Se propone la adjudicación del contrato de servicios de Procurador de los Tribunales para el Ayuntamiento de Alcorcón a la oferta que ha obtenido la puntuación más alta que se corresponde con la presentada por JOSÉ LUÍS GRANDA ALONSO.

Alcorcón, a 26 de febrero de 2019.

EL TITULAR. Gonzalo Ruiz Gálvez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) presentado por el mismo, ambos de fecha 6 de marzo de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS  
224/2019**

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 425/2018)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES



CON REPARO

### I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	CONTRATACIÓN
<b>TIPO EXPEDIENTE:</b> <b>SUB TIPO:</b>	SERVICIO PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
<b>ÁREA DE GASTO</b>	9-ASESORÍA JURÍDICA
<b>ÓRGANO GESTOR DEL GASTO</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>FASE DE GASTO:</b>	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	30-920.04-26.03
<b>IMPORTE:</b>	28.313,00 €
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</b>	ALCALDÍA

### II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

31/01/2019: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

06/02/2019: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en Junta de Gobierno Local.

26/02/2019: Informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D. Gonzalo Ruiz Gálvez, Titular de la Asesoría Jurídica.

28/02/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la Mutualidad de los Procuradores de los Tribunales de España.

28/02/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

05/03/2019: Informe relativo a la adjudicación del contrato suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

06/03/2019: Borrador de la proposición de adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno Local.

31/01/2019: 220190000119 y 220199000009

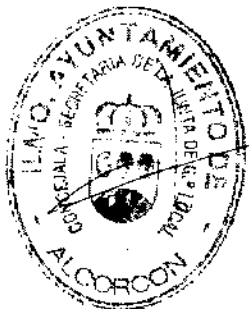
06/03/2019: Retención de crédito nº 220199000070.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público



Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

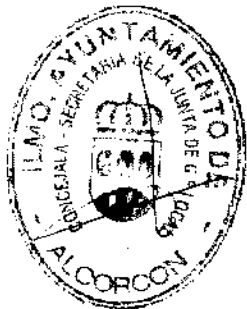
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1)	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) DA3ª 8 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del	X		



	informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2	X		
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Alcorcón, a 6 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."



**"RC**Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-425/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
30	92004	22603		1.179,71

**JURÍDICO-CONTENCIOSO**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.179,71 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	1.179,71		

**TEXTO LIBRE**

RC COMPLEMENTARIO AL 220199/9. REAJUSTE ANUALIDAD SERVICIO PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.

Nº OPERACIÓN: 220199000070.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/03/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/03/2019. 14:36. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 26 de febrero de 2019 por la unidad proponente, a favor de D. JOSE LUIS GRANDA ALONSO, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, aplicando un porcentaje de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores del 12% y por un presupuesto máximo de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (28.313,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose de anualidades:

- Año 2019: VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.414,46 €), IVA incluido.
- Año 2020: CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.898,54 €), IVA incluido.

**SIGNIFICÁNDOSE** que, teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** el plazo de ejecución del contrato en un (1) año desde la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

**10/130.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE CINCO NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO, EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO, EN LAS PARCELAS N-62.6 Y N-62.7 DE C/ LOECHES S/N DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO "EL CANCHAL, S.L.". (EXPTE. 056-A/18).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



**EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE CINCO NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO EN RÉGIMEN DE COMPLEJO INMOBILIARIO EN LAS PARCELAS N-62.6 Y N-62.7 7 C/ LOECHES S/N DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO" PROMOVIDAS POR EL CANCHAL, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García en fecha 5 de marzo de 2019.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 6 de marzo de 2019.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 7 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

**VASUNTO:** Informe jurídico – propuesta de resolución.  
**EXPTE:** 056-A/18  
**OBJETO:** Edificación de Nueva Planta. Cinco naves industriales sin uso definido en régimen de complejo inmobiliario. Parcelas N-62.6 y N-62.7 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".  
**TITULAR:** EL CANCHAL, S.L.  
**FECHA:** 07/03/2019

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.



### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 05/03/19

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 947.005,22 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos – Epígrafe 7 Licencias de obra mayor)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 6 de marzo de 2019.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Dado el estado de gestión del desarrollo urbanístico APD-7, únicamente sería posible el ejercicio del derecho a edificar si se observa el procedimiento prevenido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, que permiten la ejecución simultánea de las obras de edificación y de urbanización en terrenos que se encuentran incluidos en polígonos o unidades de actuación, siendo necesario para ello la concurrencia de los siguientes requisitos:

- A) Que haya ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Compensación o Reparcelación. En este sentido el Proyecto de Compensación de la UE-2 - APD-7 fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005 (Acuerdo 4/252) y dadas por cumplidas a las condiciones impuestas en dicha aprobación mediante ulterior Acuerdo 3/282 adoptado por la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005 (Expte. 3 SC/96).
- B) Que se haya registrado la cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos reservados para dotaciones y espacios libres. Consta en la Sección de Planeamiento y Gestión el cumplimiento de dichas cesiones con la inscripción registral del Proyecto de Compensación.
- C) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de





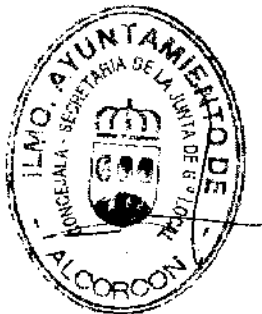
solar. A este respecto, cabe manifestar que el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del APD-7 fue aprobado definitivamente por el Acuerdo 4/133 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004 (Expte. 1 PU/03) y consta en el expediente el informe emitido en fecha 6 de marzo de 2019 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, antes referido, en el que se acredita que la parcela tiene la condición de solar, si bien las obras de urbanización se encuentran pendientes de terminación y recepción.

- D) Que se preste fianza en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, ya depositada tras la aprobación del Proyecto de Urbanización referido.
- E) Que se asuman expresa y formalmente por el propietario el compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes. El compromiso de no ocupación ni utilización, incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. Sobre esta cuestión cabe indicar que los precedentes administrativos de edificaciones finalizadas en el ámbito del APD-7 han obtenido licencia de primera ocupación pese a encontrarse pendientes de finalización y recepción de las obras de urbanización (básicamente por la previsión de creación de un pasillo para la línea de alta tensión que discurre por el ámbito de actuación) al objeto de no limitar el desarrollo del polígono y facilitar la finalización del Proyecto de Urbanización aprobado.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil EL CANCHAL, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de cinco naves industriales sin uso definido en régimen de complejo inmobiliario privado en las parcelas denominadas N-62.6 y N-62.7 (de 1.063,00 m<sup>2</sup> y 973,00 m<sup>2</sup> de superficie respectivamente – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano", cumpliendo, en todo caso, cada una de las naves resultantes las condiciones de aprovechamiento previstas para la Clave 21 "Nave Nido" inclusive las condiciones teóricas de parcela por si resultase preciso en un futuro realizar alguna segregación o parcelación de las mismas. Se dispone de un acceso rodado con frente a la C/ Loeches que conecta con un viario privado interior por la parte posterior del conjunto inmobiliario y que dota de acceso rodado a todas las edificaciones. Las naves industriales constan de plantas Baja, Primera y Segunda con las superficies que se describen a continuación:

- Parcela N-62.6 - Nave A Planta Baja 199'80 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 113'85 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 204'60 m<sup>2</sup> (Sup. Total 518'25 m<sup>2</sup>)



- Parcela N-62.6 - Nave B Planta Baja 180´05 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 133´50 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 208´70 m<sup>2</sup> (Sup. Total 522´25 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.6 - Nave C Planta Baja 171´80 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 113´15 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 176´55 m<sup>2</sup> (Sup. Total 461´50 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.7 – Nave A Planta Baja 186´40 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 114´60 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 251´55 m<sup>2</sup> (Sup. Total 552´55 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.7 – Nave B Planta Baja 191´30 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 115´75 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 195´80 m<sup>2</sup> (Sup. Total 502´85 m<sup>2</sup>)

Superficie total construida 2.557´40 m<sup>2</sup>c

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 25 de septiembre de 2018 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 11 de diciembre de 2018 y 1 de febrero de 2019, bajo su Dirección Facultativa.

La dotación de carga y descarga y de plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera respecto a cada una de las naves industriales y de tres plazas de aparcamiento en cada nave.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil EL CANCHAL, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la primera ocupación de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:



- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II.
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- Dado que las obras de urbanización del Sector no se encuentran recepcionadas, deberá acompañarse copia del documento que acredite haber comunicado a la Junta de Compensación del APD-7 la necesidad de realizar las obras de acometidas y pasos de carruajes necesarias en el proceso de edificación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos



proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (43.622,80 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil EL CANCHAL, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de cinco naves industriales sin uso definido en régimen de complejo inmobiliario privado en las parcelas denominadas N-62.6 y N-62.7 (de 1.063,00 m<sup>2</sup> y 973,00 m<sup>2</sup> de superficie



respectivamente – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano”, cumpliendo, en todo caso, cada una de las naves resultantes las condiciones de aprovechamiento previstas para la Clave 21 “Nave Nido” inclusive las condiciones teóricas de parcela por si resultase preciso en un futuro realizar alguna segregación o parcelación de las mismas. Se dispone de un acceso rodado con frente a la C/ Loeches que conecta con un viario privado interior por la parte posterior del conjunto inmobiliario y que dota de acceso rodado a todas las edificaciones. Las naves industriales constan de plantas Baja, Primera y Segunda con las superficies que se describen a continuación:

- Parcela N-62.6 - Nave A Planta Baja 199´80 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 113´85 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 204´60 m<sup>2</sup> (Sup. Total 518´25 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.6 - Nave B Planta Baja 180´05 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 133´50 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 208´70 m<sup>2</sup> (Sup. Total 522´25 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.6 - Nave C Planta Baja 171´80 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 113´15 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 176´55 m<sup>2</sup> (Sup. Total 461´50 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.7 – Nave A Planta Baja 186´40 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 114´60 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 251´55 m<sup>2</sup> (Sup. Total 552´55 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.7 – Nave B Planta Baja 191´30 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 115´75 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 195´80 m<sup>2</sup> (Sup. Total 502´85 m<sup>2</sup>)

Superficie total construida 2.557´40 m<sup>2</sup>c

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 25 de septiembre de 2018 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 11 de diciembre de 2018 y 1 de febrero de 2019, bajo su Dirección Facultativa.

La dotación de carga y descarga y de plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera respecto a cada una de las naves industriales y de tres plazas de aparcamiento en cada nave.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

**PRIMERA.-** La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDA.-** Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:



Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil EL CANCHAL, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la primera ocupación de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II.
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- Dado que las obras de urbanización del Sector no se encuentran recepcionadas, deberá acompañarse copia del documento que acredite haber comunicado a la Junta de Compensación del APD-7 la necesidad de realizar las obras de acometidas y pasos de carruajes necesarias en el proceso de edificación.



2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS



CON OCHENTA CÉNTIMOS (43.622,80 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.

Alcorcón, 8 de Marzo de 2019.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO.  
Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la sociedad mercantil EL CANCHAL, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de cinco naves industriales sin uso definido en régimen de complejo inmobiliario privado en las parcelas denominadas N-62.6 y N-62.7 (de 1.063,00 m<sup>2</sup> y 973,00 m<sup>2</sup> de superficie respectivamente – C/ Loeches s/n del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano", cumpliendo, en todo caso, cada una de las naves resultantes las condiciones de aprovechamiento previstas para la Clave 21 "Nave Nido" inclusive las condiciones teóricas de parcela por si resultase preciso en un futuro realizar alguna segregación o parcelación de las mismas. Se dispone de un acceso rodado con frente a la C/ Loeches que conecta con un viario privado interior por la parte posterior del conjunto inmobiliario y que dota de acceso rodado a todas las edificaciones. Las naves industriales constan de plantas Baja, Primera y Segunda con las superficies que se describen a continuación:

- Parcela N-62.6 - Nave A Planta Baja 199´80 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 113´85 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 204´60 m<sup>2</sup> (Sup. Total 518´25 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.6 - Nave B Planta Baja 180´05 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 133´50 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 208´70 m<sup>2</sup> (Sup. Total 522´25 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.6 - Nave C Planta Baja 171´80 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 113´15 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 176´55 m<sup>2</sup> (Sup. Total 461´50 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.7 – Nave A Planta Baja 186´40 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 114´60 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 251´55 m<sup>2</sup> (Sup. Total 552´55 m<sup>2</sup>)
- Parcela N-62.7 – Nave B Planta Baja 191´30 m<sup>2</sup> – Planta 1ª 115´75 m<sup>2</sup> – Planta 2ª 195´80 m<sup>2</sup> (Sup. Total 502´85 m<sup>2</sup>)

Superficie total construida 2.557´40 m<sup>2</sup>c

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> Belén Ramón Castillo visado por su Colegio Profesional en fecha 25 de septiembre de 2018 y documentación complementaria aportada al





expediente en fechas 11 de diciembre de 2018 y 1 de febrero de 2019, bajo su Dirección Facultativa.

La dotación de carga y descarga y de plazas de aparcamiento se cumplen en el interior de las naves, siendo de treinta y dos metros cuadrados para la primera respecto a cada una de las naves industriales y de tres plazas de aparcamiento en cada nave.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

**PRIMERA.-** La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDA.-** Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

**SEGUNDO.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: quince (15) meses, prorrogable por una sola vez.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil EL CANCHAL, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Para la utilización de las edificaciones resultantes será preciso estar en posesión de la primera ocupación de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II.
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de



columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.

- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- Dado que las obras de urbanización del Sector no se encuentran recepcionadas, deberá acompañarse copia del documento que acredite haber comunicado a la Junta de Compensación del APD-7 la necesidad de realizar las obras de acometidas y pasos de carruajes necesarias en el proceso de edificación.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.



- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.- INFORMAR** a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (43.622,80 €). Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, en los impresos oficiales establecidos al efecto (905 Y 608) y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***11/131.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE "RETAMAR DE LA HUERTA" Y CONTESTACIÓN A ALEGACIONES VERTIDAS EN EL EXPEDIENTE 1 SC/14-PC.-***

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA Y CONTESTACIÓN A ALEGACIONES VERTIDAS EN EL EXPEDIENTE**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 8 de marzo de 2019, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

***"INFORME: Sobre aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de Retamar de la Huerta y contestación a alegaciones vertidas en el expediente.***



Con fecha 26 de febrero de 2019 al R/E nº 9201, aprobado previamente en el Consejo Rector de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta el 12 de diciembre de 2018 por delegación de la Asamblea de 10 de mayo de 2018, tiene entrada en este Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, el Proyecto de Compensación de Retamar de la Huerta, inicialmente aprobado por acuerdo de la JGL nº 12/240 de 13 de junio de 2018 (dada eficacia por Decreto de 5 de julio de 2018 -BOCM nº 187 de 7 de agosto de 2018-), siendo la información pública lo fue de 8 de agosto de 2018 al 5 de septiembre de 2018.

Las alegaciones vertidas son las siguientes:

**1)** La planteada por Maria Luisa Martín Pérez (Consultores Martínez de Murgía S.L.P.), con entrada en este Ayuntamiento el 11 de septiembre de 2018 al R/E nº 37680 y a planteada por José Luis Arguijo Gil, con entrada en este Ayuntamiento el 19 de septiembre de 2018 al R/E nº 39008.

- Se incluya en el proyecto la titularidad de los herederos de Valeriano Arguijo, Crisanta Gil; y Dña. Luisa Martín Pérez por doble inmatriculación de la aportada 15 (art. 10 del RHU).

**Trámite de audiencia:** Instrumenta la Junta de Compensación trámite de audiencia en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2018 al R/E nº 55174. Mediante acuerdo del Consejo Rector de la junta de 14 de noviembre de 2018, se considera que sobre la aportada nº 15 ha podido haber un problema de doble inmatriculación por lo que las fincas de resultado VUP-09 y VUPB-04 del proyecto de reparcelación en las que se concretan los aprovechamientos correspondientes a la finca aportada, ha de ser calificadas como de titularidad dudosa o litigiosa (103.4 del RG), a la espera de que dicha cuestión de resuelva por el orden jurisdiccional competente, debiendo incorporar como interesados a los titulares de la registral 10.985 (antes 25.415), por posible doble inmatriculación con la registral 7.770.

**Informe Municipal:** Estimación, con aceptación plena del trámite de audiencia.

**2)** La planteada por Miguel Ángel Romero Serrano (CYII S.A.), con entrada en este Ayuntamiento el 11 de septiembre de 2018 al R/E nº 37663.

- En la descripción de las fincas de resultado afectadas por el segundo anillo principal de distribución de agua, la reparcelación, que es título inscribible, deberá recoger el régimen de protección de la infraestructura.

**Trámite de audiencia:** Instrumenta la Junta de Compensación trámite de audiencia en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018 al R/E nº 43575. En el segundo párrafo del apartado 3.5.14º de la Memoria de la propuesta de Proyecto de Reparcelación que fue objeto de la aprobación inicial ya se hace referencia a las limitaciones y servidumbre y, en concreto, las Normas IV.5.1 sobre Bandas de Infraestructuras de Agua (B.I.A.) y IV.5.2. sobre Franjas de Protección (F.P.). Se propone estimación.

**Informe Municipal:** Estimación de la alegación, con aceptación plena de trámite de audiencia.

- Se oponen a que la cesión adicional prevista en el planeamiento de 90.810,48 m<sup>2</sup>t pueda afectarles, por cuanto deviene de un convenio urbanístico de planeamiento que ellos no firmaron y que no pueden quedar amparados por la DT 3ª de la Ley (Sentencia 580/2016 de 26 de julio, del TSJ-M), siendo lo cierto que la ley anula tales convenios.



**Trámite de audiencia:** Instrumenta la Junta de Compensación trámite de audiencia en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018 al R/E nº 43575. Como tiene expresamente declarado la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Fundamento de Derecho Tercero de su sentencia nº 119/2017 de 16 de febrero de 2017, que en recurso de apelación 1041/2016 confirma la dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Madrid en sentencia 176/2016 de 11 de mayo de 2016 en Procedimiento Ordinario 146/2016:

"El Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada Retamar de la Huerta, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, adoptado el día 18 de abril de 2013, incluye el compromiso de poner a disposición del Ayuntamiento de Alcorcón, libre de cargas y gravámenes, con excepción de las cargas de urbanización, el suelo necesario para ubicar 92.202 metros cuadrados de viviendas protegidas, con el carácter de contraprestaciones libremente asumidas por los promotores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.4 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

No es por tanto el Convenio Urbanístico de planeamiento formalizado el 19 de febrero de 2004 y su Addenda, sino una de las determinaciones contenidas en el Plan de Sectorización y con expresa cobertura en el artículo 45.5 d) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la que da fundamento a aquella cesión obligatoria y gratuita a favor del Ayuntamiento de Alcorcón, adicional a la cesión obligatoria del 10% o, para mayor precisión, a la no patrimonialización por los propietarios del Sector del aprovechamiento lucrativo correspondiente a dicho 10% del producto del coeficiente de edificabilidad por la superficie del Sector.

En consecuencia, se trata de una determinación expresamente establecida en el planeamiento urbanístico aplicable al Sector de Retamar de la Huerta, de plena aplicabilidad a la totalidad de los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, incluida la empresa pública Canal de Isabel II S.A., por lo que esta alegación debe ser **DESESTIMADA**

**Informe Municipal:** Desestimación de la alegación aceptando el trámite de audiencia de la Junta.

- Las fincas de resultado deben adjudicarse directamente a la Sociedad Anónima, toda vez que así lo tiene dicho el ente matriz en todos los títulos públicos intermedios aportados.

**Trámite de audiencia:** Instrumenta la Junta de Compensación trámite de audiencia en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018 al R/E nº 43575. La reparcelación que ya fue objeto de aprobación inicial hace referencia la escritura pública de adhesión a la Junta de Compensación otorgada el 20 de enero de 2015 por la mercantil Canal de Isabel II Gestión S.A. (actualmente y tras su cambio de denominación social, la alegante Canal de Isabel II S.A.) y a la posterior ratificación de dicha adhesión por el Ente Canal de Isabel II S.A mediante acta notarial otorgada el 12 de marzo de 2018, por lo que las fincas de resultado en las que se materializan los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al suelo aportado propiedad del Ente Canal de Isabel II han de quedar reconocidos a favor de la empresa pública Canal de Isabel II S.A. con arreglo a la cláusula 16 del Contrato-Programa entre aquel Ente público y la entonces denominada Canal de Isabel II Gestión S.A., aprobada por acuerdo de 14 de junio de 2012 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 147, de 21 de junio de 2012.



Se propone en consecuencia la ESTIMACIÓN de esta alegación.

**Informe Municipal:** Se estimará la alegación sin perjuicio de que la reparcelación sea notificada tanto al entre matriz de derecho público como a la empresa.

- Una de las fincas aportadas por el ente matriz aparece gravada con una servidumbre de 139 m, que o bien se traslada a la de resultado, o subsidiariamente se indemniza por ser radicalmente incompatible con la ordenación.

**Trámite de audiencia:** Instrumenta la Junta de Compensación trámite de audiencia en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018 al R/E nº 43575. En la propuesta de Proyecto de Reparcelación objeto de aprobación inicial, se reconoce a la finca aportada nº 39 una superficie de 1.823,12 m<sup>2</sup> según medición real topográfica, siendo así que según el acta previa de ocupación con nº de expediente 282 correspondiente a la finca nº 2 del Proyecto de Expropiación, dicha finca figura con una superficie inferior, únicamente de 1.747 m<sup>2</sup>. Aunque a los preceptos invocados por la alegante habría de añadirse actualmente lo previsto en el nº 5 del artículo 23 del texto refundido de la Ley estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, la extinción de la servidumbre de paso mencionada al parecer en la descripción catastral de la finca expropiada pero que nunca ha tenido acceso al Registro de la Propiedad viene determinada, con arreglo al artículo 568 del Código Civil, por dejar el paso de ser necesario para el titular del predio sirviente. Se propone en consecuencia DESESTIMAR esta alegación.

**Informe Municipal:** Desestimar la alegación, además de por lo planeado por la Junta en el trámite de audiencia, porque en el art. 13 de la Ley Hipotecaria se establece que los derechos reales limitativos, los de garantía y, en general, cualquier carga o limitación del dominio o de los derechos reales, para que surtan efectos contra terceros, deberán constar en la inscripción de la finca o derecho sobre que recaigan, estableciendo el art. 11 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (sin perjuicio de las facultades que le confiere el art. 12), que se indemnizarán las titularidades condicionales, derechos y cargas inscritos sobre las fincas de origen, que el proyecto declare incompatibles con la ordenación urbanística. Así mismo, establece el art. 319 de la LH que las Oficinas del Estado no admitirán ningún documento o escritura de que no se haya tomado razón en el Registro por los cuales se constituyan, reconozcan, transmitan, modifiquen o extingan derechos reales sujetos a inscripción, si el objeto de la presentación fuere hacer efectivo, en perjuicio de tercero, un derecho que debió ser inscrito. Se exceptúa de dicha prohibición la presentación de documentos o escrituras a los efectos fiscales o tributarios.

**3)** La plateada por Fernando Castellano Martín, con entrada en este Ayuntamiento el 10 de septiembre de 2018 al R/E nº 37531.

- Existe sobre la aportada 14 un vértice geodésico de 1x1, que ni puede generar aprovechamiento para su titular al ser demanio, ni debe computarse, ese metro, como superficie de titularidad privada, debiendo tal vértice ser mantenido o reubicado.

**Trámite de audiencia:** De conformidad con la Ley 11/1975, de 12 de marzo, sobre Señales Geodésicas y Geofísicas, y con arreglo a su artículo 9 el referido Vértice Geodésico tiene el carácter de servidumbre forzosa (y no de inmueble de dominio público). Dado que las nuevas rasantes van a afectar al vértice y, además, va a quedar dentro de una zona edificada, con la consiguiente pérdida de operatividad del vértice, se



va a proponer a la Subdirección General de Geodesia y Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, el traslado del mismo a un punto periférico del sector, (R.L.Z.V 19). Si el vértice se encuentra en una zona de libre acceso, no será preciso constituir servidumbre.

**Informe Municipal:** Se comparte el trámite de audiencia, puntualizando que se notificará a la Subdirección General de Geodesia y Cartografía del Instituto Geográfico Nacional a la nueva ubicación sobre una zona de dominio público, con pie de recurso. Las rasantes son una determinación pormenorizada de planeamiento, debiendo el PU moverse intramuros del art. 68 del RP. Procede desestimar la alegación en lo referente a la consideración demanial pública del suelo ocupado por el vértice y las consecuencias que de ello se derivan. Consta en el expediente el informe de la Subdirección General de Geodesia y Cartografía de 3 de diciembre de 2018 donde se acepta el cambio de ubicación

- Los caminos aparentes, dominio público municipal adquirido incluso por prescripción inmemorial, deben ser tratados igual que en el punto anterior (ni generan aprovechamiento ni pueden computarse como de aportación privada). Lo mismo cabe decir del camino asfaltado de la calle coto que atraviesa la finca aportada 8 -que debería haberse recogido en el levantamiento topográfico-, que a la altura de la calle coto da acceso rodado a las parcelas 145 y 315 según descripción de la aportada 9.

**Trámite de audiencia:** El Plan de Sectorización ha fijado con cierto grado de definición, como condición de ordenación, las superficies de caminos de uso y dominio público que la reparcelación ha de considerar. El acceso a las parcelas C-145 y C-315 se realiza a través de la finca aportada nº 8, no existiendo ninguna constancia registral de lo que el alegante denomina "virtual" calle del Coto dentro del ámbito del Sector Retamar de la Huerta.

**Informe Municipal:** Se comparte el trámite de audiencia puntualizando lo siguiente: Las denominadas parcelas C-145 y C-315 se hallan en suelo no urbanizable comun según plan general por lo que no precisan de acceso rodado por un vial virtual ni previsto en el planeamiento ni en proyecto de urbanización alguno que se conozca. Tan es así que incluso la nota simple de la registral 18044 dice que la parcela C-145 no está en la parcelación de Campodón, lo que nos lleva a pensar que la C315, más al este, tampoco debería estarlo. Desestimación. Por otro lado, la usucapión debe ser expresamente declarada por el órgano competente.

- Debe aparecer en la reparcelación el nuevo trazado de la vereda de Segovia, no siendo verdaderas cesiones, sino dominio público preexistente. No considera correcto que el levantamiento topográfico de las aportadas 94, 95 y 96 no se haga referencia alguna al demanio pecuario preexistente. Tanto en las parcelas aportadas como en las resultantes debe describirse adecuadamente el tema de las VP. En el caso de la vereda de Segovia resulta incontrovertible que, en su nuevo trazado, no puede ser rústico y urbano al mismo tiempo como una misma cosa no puede ser, a la vez, dominio público local y autonómico. El suelo de vía pecuaria no puede generar aprovechamiento. Deberá estarse al informe del TAE de 13 de enero de 2016.

**Trámite de audiencia:** La reparcelación recoge a modo de fincas resultantes las vías pecuarias previstas como tales en el Plan de Sectorización previo informe sectorial favorable de 16 de marzo de 2012 de la Dirección General competente de la CM en materia de VP. Por añadidura a lo anterior, y para respetar en la medida de lo posible las



determinaciones Orden 979/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, la reparcelación recogerá el trazado de la nueva vereda de Segovia que discurre entre zonas verdes previendo la compatibilidad de uso que será detallada expresamente en las fichas correspondientes a esas parcelas resultantes de Red Local de Zonas Verdes, sin que ello afecte en modo alguno al aprovechamiento cuyo cómputo ha quedado definido en el Plan de Sectorización con informe favorable de la DG competente en materia de VP.

**Informe Municipal:** Se comparte el trámite de audiencia puntualizando lo siguiente: A este Ayuntamiento no le corresponde sino gestionar, mediante reparcelación, su propio Plan de Ordenación (PS). En este sentido la reparcelación no puede atenerse a otra cosa diferente del planeamiento aprobado. Por ello, derivado del principio de inderogabilidad singular (art. 37 de la Ley 39/2015) y del art. 81.2.a) de la LBRL, el suelo tiene la naturaleza, la calificación jurídica y el destino que dispone el Plan de Sectorización, que desde luego ha de ser respetado en primer término por la reparcelación, lo que a nuestro juicio no impide que en la medida de las posibilidades del Plan, ésta asuma el posterior contenido de la Orden 979/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, recogiendo, como ha previsto la Junta, la compatibilidad del uso pecuario con el de ZV, que es el asignado por el Plan, y que por lo tanto, en todo caso ha de ser respetado. Los informes municipales no son actos administrativos, sino simples informes, que en ningún caso pueden imponerse a la firmeza de la citada Orden. Por otro lado, no pensamos que ningún topógrafo pueda sustituir a la DG competente en materia de VP en lo referente a su deber de deslindarlas. En todo caso, la Junta de Compensación parece haberse ajustado de forma efectiva a las determinaciones de los informes sectoriales a la reparcelación emitidos por vías pecuarias el 18 de febrero de 2019 y de 21 de diciembre de 2018.

- De la parcela 9, se ha excluido menor superficie de la que debiera haberse excluido, e incluido otra como de la parcela 9, cuando debía ser de otra titularidad. La totalidad de los 1.400 m2 cedidos en el 1.978 por Polígono Campodón SA a la Comunidad de Propietarios de Campodón en escritura pública deben excluirse del ámbito, o de excluirse los 1.000 que figuran en nota simple, compensar con aprovechamiento por los 400 que quedarían dentro. En la finca 9 (registral 1844) aparece como pendientes de segregar: "terreno de mil metros cuadrados, sobre el que hay construido un depósito de agua, que linda con parte del linde trasero de la parcela C-315", amparada en la presunción de protección registral. El vallado coincide con la realidad, y mucho extraña al alegante que dicho hito físico no se haya recogido en el levantamiento topográfico. Debe introducirse una zona de servidumbre alrededor de los depósitos coincidente con el vallado como se ha hecho con las parcelas del CYII

**Trámite de audiencia:** La superficie que, según la mención consignada en la escritura pública de 28 de julio de 1978, correspondería a la ubicación de los depósitos de distribución de agua de la urbanización Campodón (con una medición topográfica de 834 m2), no figura comprendida dentro de la delimitación del Sector Retamar de la Huerta. La delimitación del sector deriva del Plan y no es disponible por cuestiones ajenas al mismo. Por lo tanto, procede desestimar. No puede compensarse con aprovechamientos urbanísticos a una comunidad de propietarios que no tiene aptitud para ser titular registral de bienes inmuebles al carecer de personalidad jurídica. La DGRN ha inadmitido la posibilidad de que la comunidad de propietarios, como tal, pueda acceder al Registro de la Propiedad como adquirente de bienes inmuebles al carecer de personalidad jurídica. Así lo señala la Resolución de la DGRN de 25 de mayo de 2005. Sí puede delimitarse en el Proyecto de Reparcelación una servidumbre de paso para el mantenimiento, en su





funcionamiento, de los depósitos de distribución de agua de la urbanización Campodón, pero no como compensación de aprovechamiento sino como garantía del correcto servicio de abastecimiento de agua, si la entidad urbanística de Campodón así lo solicita, con la correspondiente indemnización a favor del Ayuntamiento como titular del predio sirviente

**Informe Municipal:** Se acepta el trámite de audiencia. Estimación parcial en cuanto a la Servidumbre (Entidad que subsiste precisamente para gestionar el Servicio de Abastecimiento de Aguas hasta que pueda hacerse cargo el Ayuntamiento a través del CYII), desestimación en lo referente a lo demás. Se reitera el contenido del art. 319 de la LH hecho valer para el CYII, en lo referente a la escritura aportado por el dicente, habiendo sido notificada la supuesta Comunidad (caso de existir) en el domicilio de la Entidad, sin que supuesta Comunidad ni Entidad hayan dicho nada sobre este particular. Se prevé, pues, una servidumbre de acceso al pozo sobre la resultante municipal RGED-2 al objeto de facilitar el objeto de la Entidad mientras subsista.

- El proyecto de reparcelación debe contemplar una servidumbre sobre la parcela equipamental general que bordea los depósitos aprovechando el paso existente desde la calle Pedraza, al objeto de que la EUCC pueda seguir aprovechándolos

**Trámite de audiencia:** El reciente vallado al que se refiere la alegación no justifica el reconocimiento de esta servidumbre de paso para dar acceso rodado a los depósitos, dado que la existencia de dicha servidumbre no consta en el Registro de la Propiedad y por otro lado, según la propuesta del Proyecto de Reparcelación, es posible el acceso a los depósitos desde un vial público.

**Informe Municipal:** La servidumbre que plantea el interesado parece partir de una VP, por lo que si así fuera solo sería viable previo informe favorable del titular del dominio público pecuario, sin perjuicio de que, como bien dice la Junta, es perfectamente posible el acceso desde vial de nueva creación. Desestimación.

- Denuncia que, a efectos de equidistribución interna, los coeficientes de ponderación vigentes en el planeamiento no se adecuan a la realidad del mercado considerado por IBERTASA. Por lo tanto, la cesión del 10% de aprovechamiento debe materializarse no en lo que dice el planeamiento, sino en lo que diga la reparcelación de conformidad con los coeficientes que propone el dicente a raíz de Ibertasa, lo que supondrá más cesiones y menos costes de urbanización para el Ayuntamiento.

**Trámite de audiencia:** Los coeficientes de homogenización de usos no pueden ser otros que los establecidos en el planeamiento urbanístico, recogidos por el Plan de Sectorización los que vienen contenidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Los valores de repercusión contenidos en el informe de valoración de IBERTASA responden a una finalidad distinta, consistente en la valoración de la unidad de aprovechamiento urbanístico para la compensación de diferencias, en más o en menos, en las adjudicaciones entre juntacompensantes

**Informe Municipal:** Se estima el trámite de audiencia de la Junta. Desestimación de la alegación. Aquí se ha de partir de un elemento esencial. El art. 96 de la Ley dice que el derecho de la Administración al rescate de plusvalías consiste en la apropiación el suelo sustentante del 10 por 100 del producto del aprovechamiento unitario del área de reparto por la superficie del sector o unidad de ejecución correspondiente, libre de cargas (urbanizado).



En nuestro caso, que es el de un planeamiento general no adaptado a la LS-CM, el aprovechamiento unitario del sector hace las veces de aprovechamiento unitario de reparto –no hay otro-, y se fija en 0,42 para ambas finalidades (DT1ªc de la Ley), con aceptación de la CM.

El Ayuntamiento tiene derecho al 10% de ese aprovechamiento, del que se ha fijado a nivel de ordenación, cifra a la que se ha llegado aplicando unos determinados coeficientes de homogeneización o ponderación, que a estos efectos, son determinaciones normativas o del planeamiento (art. 38.3b y 39.7), indisponibles por lo tanto para la reparcelación y para el planeamiento de desarrollo (art. 42.5).

Por lo tanto, los coeficientes que propone el dicente no son verdaderos coeficientes de ponderación normativos que sirvan para fijar el aprovechamiento susceptible de apropiación.

Si se pudiera, como propone el alegante, incrementarse por vía de equidistribución interna lo que ya se encuentra fijado a nivel de ordenación, se estaría vulnerando el estatuto jurídico del derecho de propiedad sometida a reserva de ley con la correspondiente colaboración del reglamento o plan de urbanismo.

En cuanto a los costes de urbanización, el alegante no puede demostrar que sean discriminatorios para el Ayuntamiento, fijándose éstos en función de la cuota correspondiente a cada finca de resultado lucrativa que deba llevarlos, como tampoco se halla adoptada en parte alguna la decisión de pagar los costes de urbanización que al Ayuntamiento correspondan en terrenos edificables.

- Error aritmético de vivienda en bloque de baja densidad.

**Trámite de audiencia:** Constatada la realidad del error material detectado por el alegante en el cuadro de usos lucrativos que figura en la página 11 de la Memoria, que carece en todo caso de consecuencias en el contenido de la propuesta de reparcelación objeto de la aprobación inicial, procede ESTIMAR esta alegación consignando en el Proyecto de Reparcelación objeto de aprobación definitiva los coeficientes de edificabilidad correctos, mediante el siguiente cuadro:

USOS LUCRATIVOS				
	m <sup>2</sup> suelo	edificabilidad	m <sup>2</sup> edificables	nº viviendas
Viv. unifamiliar aislada	12.160,29	185,74 m <sup>2</sup> c/viv	3.157,56	17
Viv. unifamiliar pareada o adosada	75.474,04	130 m <sup>2</sup> c/viv	45.110,00	347
Viv. unifamiliar pareada o adosada	40.517,70	150 m <sup>2</sup> c/viv	29.400,00	196
Viv. En bloque de baja densidad (minibloque)	58.909,01	1,070774573 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s	63.078,27	617
Viv. En bloque de media densidad	75.183,66	1,063639759 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s	79.968,33	825
Viv. Bloque alineado a calle peatonal	106.085,32	1,127277742 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s	119.587,62	1.221
Viv. En Bloque baja densidad	25.054,04	1,041355805 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s	26.090,17	279
TOTAL	393.384,06		366.391,95	3.503



**Informe Municipal:** Estimación, siendo en todo caso prevalentes las determinaciones del Plan.

**4)** La planteada por SAREB, con entrada en este Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2018 al R/E nº 38256.

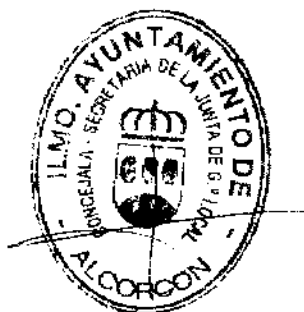
- Denuncia que el proyecto de reparcelación no contempla a Antigua Rehabitalia como titular registral que lo es de las fincas aportadas, y a SAREB como acreedor hipotecario inscrito en las mismas, de tal manera que por el principio de subrogación real las fincas de resultado deben adjudicarse a su primitivo titular con el oportuno traslado de cargas. Por lo tanto, el proyecto deberá rectificarse en tal sentido. Subsidiariamente, se acuerde la suspensión del procedimiento hasta el momento en que en su caso tenga lugar la inscripción registral de la adquisición del dominio a favor de la junta de Compensación.

**Trámite de audiencia:** Instrumenta la Junta de Compensación trámite de audiencia en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018 al R/E nº 43578. Efectivamente y como la alegante conoce perfectamente –puesto que SAREB ha formulado alegaciones en el Proyecto de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos pertenecientes a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector Retamar de la Huerta y ha interpuesto recurso de reposición, ya desestimado expresamente por el Ayuntamiento de Alcorcón, frente a la resolución municipal de remisión de aquel Proyecto de Expropiación, que se tramita por el procedimiento de tasación conjunta, para su preceptiva aprobación por la Comunidad de Madrid- la propuesta de Proyecto de Reparcelación que fue elevada por la Asamblea de aquella Junta de Compensación y obtuvo la aprobación inicial municipal, toma como premisa la aprobación definitiva del citado Proyecto de Expropiación en virtud del cual y una vez levantadas las correspondientes actas previas de ocupación y pago o consignación de las indemnizaciones establecidas en el mencionado Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, dicha expropiación tendrá acceso al Registro de la Propiedad y, según los criterios establecidos en el apartado 3.2.5 y 4.1 de la Memoria de aquella propuesta de reparcelación, los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a las fincas expropiadas a los propietarios no adheridos, se materializarán en determinadas fincas resultantes reservadas a favor de la propia Junta de Compensación para sufragar gastos de urbanización.

Los principios de economía y eficacia de funcionamiento que para las Administraciones públicas vienen actualmente establecidos en el artículo 3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, dan plena cobertura a la elaboración y tramitación, incluyendo la aprobación inicial, de la propuesta de Proyecto de Reparcelación, en paralelo a la elaboración, tramitación y aprobación del Proyecto Expropiación Forzosa de los bienes y derechos pertenecientes a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector Retamar de la Huerta.

No se infringe con ello ninguno de los preceptos (artículos 82.1 y 86.3 f de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid; 71, 76, 85, 86.1 y 3, y 210.1 del Reglamento de Gestión Urbanística; 3, 9, 21 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 44.1 y 45 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana) invocados por la alegante ni tampoco los criterios establecidos en la jurisprudencia que la misma menciona.

Por ello y sin perjuicio de los condicionantes normativos que resultan relevantes para la aprobación definitiva de la propuesta de Proyecto de Reparcelación actualmente en



tramitación, se solicita al Ayuntamiento de Alcorcón la DESESTIMACIÓN de esta alegación, tanto en su petición principal (que se acuerden las modificaciones del Proyecto de Reparcelación precisas para contemplar a ANTIGUA REHABILITIA S.A. como propietaria de las parcelas aportadas de las que es titular registral, así como a SAREB como titular de las hipotecas que pesan sobre las mismas, de manera que se le adjudiquen a ANTIGUA REHABILITIA S.A. las parcelas resultantes donde se concreten los aprovechamientos urbanísticos procedentes de aquellas, con el oportuno traslado de las cargas a favor de SAREB) como en su petición subsidiaria (para el caso de que se desestima la anterior pretensión principal, que se acuerde la suspensión del procedimiento hasta el momento en que tenga lugar la inscripción de la adquisición del dominio de las parcelas en cuestión si tuviera lugar a favor de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta).

**Informe Municipal:** Desestimación de la alegación con estimación del trámite de audiencia. Cabe añadir que el 122 del RG dice que el acuerdo de aprobación de la reparcelación producirá, por sí mismo, subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas. Por lo tanto, para la aprobación definitiva es necesario poder dispositivo de las antiguas parcelas (fincas aportadas) para que el efecto se produzca con la aprobación definitiva. El art. 203.2 del RG dice que el poder dispositivo de la finca se alcanza con el acta previa de pago de lo acordado por la Comisión de Urbanismo, que remite al art. 52 de la LEF, que habilita a la ocupación (poder dispositivo). Por lo anterior, la aprobación definitiva de la reparcelación solo puede hacerse desde el levantamiento del acta previa a la ocupación, sin que base el acuerdo Comisión de Urbanismo de Madrid, que únicamente habilita para, según el art. 203.1 del RG, declarar la urgencia de la ocupación, que se obtiene después, con el pago o depósito previos. No procede por lo tanto aceptar la petición subsidiaria.

5) La planteada por Carlos López Gómez, con entrada en este Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2018 al R/E nº 38337.

- Afirma que la registral 13.516 ha sido incluida como integrante de la 17.024, debiendo tener la parte en conflicto la calificación de litigiosa (103.4 del RG)

**Trámite de audiencia:** Instrumenta la Junta de Compensación trámite de audiencia en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2018 al R/E nº 55173. Mediante acuerdo del Consejo Rector de la junta de 14 de noviembre de 2018, se decidió proponer la estimación parcial de la alegación, mediante rectificación de la superficie topográfica asignada a cada una de las parcelas objeto de aquellas alegaciones, de modo que la finca registral 13.516 quedará con una superficie de 9.117,52 y la registral 17.024 quedará con una superficie de 27.131,76. Dichas correcciones deberán incorporarse al proyecto

**Informe Municipal:** Estimación parcial, con aceptación plena del trámite de audiencia, dado el informe del perito topógrafo a que se refiere la Junta

6) La planteada por Francisco Rodrigo Vicente (Isabel Blanco de Castro), con entrada en este Ayuntamiento el 2 de octubre de 2018 al R/E nº 40958.

- Tras una profusa explicación de antecedentes y situación de la porción de finca de la hacienda de San José denominada C-145 (catastral nº 000600100VK26H0000HU), situada fuera del ámbito y formalmente clasificada por el Planeamiento como suelo no urbanizable común, solicita



que la fincas aportadas nºs 8 (parte norte), 9 (parte sur) y resultantes RGD-2 y RSVP-2 sean descrita de tal manera que se facilite la inmatriculación de la porción denominada C-145, identificando como lindero, promenorizadamente, la catastral nº 000600100VK26H0000HU.

**Trámite de audiencia:** La Junta instrumenta su trámite de audiencia el 15 de octubre de 2018 al R/E nº 43573. Afirma que a criterio de la Junta de Compensación, la petición referida al Proyecto de Reparcelación de esta ámbito no es un instrumento idóneo para permitir que –bajo el pretexto de la descripción técnica actualizada de los linderos de las fincas aportadas o de las parcelas resultantes de este Proyecto de Reparcelación- vengan a establecerse cabidas, linderos o superficies de fincas no comprendidas en la delimitación del Sector que es objeto de la reparcelación.

El artículo 8.2 de las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real decreto 1093/1997, de 4 de julio, la aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para "la realización de operaciones de modificación de entidades hipotecarias que sean precisas para la formación de las fincas que han de ser incluidas en la unidad de ejecución".

No estamos en ese caso puesto que la parcela C-145 y la segregación que posibilitaría su acceso al Registro de la Propiedad ni siquiera afecta a una finca que se encuentre "a caballo", esto es parcialmente comprendida dentro del Sector Retamar de la Huerta.

Que, al describir ciertos linderos de fincas aportadas y de parcelas resultantes de este Proyecto de Reparcelación, se hiciera mención concreta a la parcela C-145 y a su concreta superficie, dimanante de una segregación que no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, implicaría a todas luces una extralimitación y desviación de la finalidad propia de la reparcelación de un ámbito enteramente ajeno a la ubicación del suelo perteneciente a la alegante.

Se propone en consecuencia DESESTIMAR esta alegación

**Informe Municipal:** Se acepta plenamente el trámite de audiencia de la Junta, a lo que se añade que no debe olvidarse que, según el PGOU, la parcela C-145 es una parcela de suelo no urbanizable común excluido del Plan de Sectorización, cuya situación debe ser reconsiderada en la revisión del Planeamiento, ahora en marcha.

Por lo demás, se comparte con la Junta que derivado del tratamiento de las alegaciones no hay modificaciones sustanciales en el proyecto que requieran de un nuevo periodo de información pública, habiéndose actualizado eso sí la cuenta de liquidación al proyecto de urbanización presentado dejándose claro que el Ayuntamiento no participa de la expropiación de los no adheridos (sistema de doble cuota).

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Dar contestación, vistos los trámites de audiencia de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta e informes municipales y de otras AA.PP. obrantes en el expediente, a las alegaciones que en el presente documento se analizan.

**Segundo:** Aprobar definitivamente, según los trámites del art. 174 del RG, el Proyecto de Compensación de Retamar de la Huerta que tuvo entrada el 26 de febrero de 2019 al



R/E nº 9201, aprobado previamente en el Consejo Rector de esa Junta el 12 de diciembre de 2018 por delegación de la Asamblea de 10 de mayo de 2018, con publicación en el BOCM del anuncio de aprobación definitiva y web municipal.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a los interesados (titulares registrales del dominio y de las cargas) así como a las Administraciones y Organismos Públicos que han emitido informe, junto a otros interesados que o bien hayan comparecido o bien hubieran sido previamente notificados. Dar traslado de este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal.

**Cuarto:** Una vez notificados los titulares registrales del dominio y de las cargas y resto de interesados, y abonadas por la Junta las indemnizaciones correspondientes según cuenta de liquidación (274.634,78€ a favor del Ayuntamiento y 11.606,77€ a favor de los Blasco Villalonga) así como firmado el proyecto de equidistribución por el presidente de la Junta, elaborar certificación administrativa que sirva de título inscribible.

Alcorcón, a 8 de marzo de 2019. El TAE. Jefe de Sección y el Arquitecto Municipal Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández y Miguel Ángel Fernández Rodríguez”.

Visto los antedichos informes, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Dar contestación, vistos los trámites de audiencia de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta e informes municipales y de otras AA.PP. obrantes en el expediente, a las alegaciones que en el presente documento se analizan.

**Segundo:** Aprobar definitivamente, según los trámites del art. 174 del RG, el Proyecto de Compensación de Retamar de la Huerta que tuvo entrada el 26 de febrero de 2019 al R/E nº 9201, aprobado previamente en el Consejo Rector de esa Junta el 12 de diciembre de 2018 por delegación de la Asamblea de 10 de mayo de 2018, con publicación en el BOCM del anuncio de aprobación definitiva y web municipal.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a los interesados (titulares registrales del dominio y de las cargas) así como a las Administraciones y Organismos Públicos que han emitido informe, junto a otros interesados que o bien hayan comparecido o bien hubieran sido previamente notificados. Dar traslado de este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal.

**Cuarto:** Una vez notificados los titulares registrales del dominio y de las cargas y resto de interesados, y abonadas por la Junta las indemnizaciones correspondientes según cuenta de liquidación (274.634,78€ a favor del Ayuntamiento y 11.606,77€ a favor de los Blasco Villalonga) así como firmado el proyecto de equidistribución por el presidente de la Junta, elaborar certificación administrativa que sirva de título inscribible.



Alcorcón, 8 de marzo de 2019.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- DAR CONTESTACIÓN**, vistos los trámites de audiencia de la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta e informes municipales y de otras AA.PP. obrantes en el expediente, a las alegaciones que en el presente documento se analizan.

**SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE**, según los trámites del art. 174 del RG, el PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA que tuvo entrada el 26 de febrero de 2019 al R/E nº 9201, aprobado previamente en el Consejo Rector de esa Junta el 12 de diciembre de 2018 por delegación de la Asamblea de 10 de mayo de 2018, con publicación en el BOCM del anuncio de aprobación definitiva y web municipal.

**TERCERO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados (titulares registrales del dominio y de las cargas) así como a las Administraciones y Organismos Públicos que han emitido informe, junto a otros interesados que o bien hayan comparecido o bien hubieran sido previamente notificados; debiéndose **DAR TRASLADO** de este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal.

**CUARTO.-** Una vez notificados los titulares registrales del dominio y de las cargas y resto de interesados, y abonadas por la Junta las indemnizaciones correspondientes según cuenta de liquidación (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS - 274.634,78 € - a favor del Ayuntamiento, y ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS - 11.606,77 € - a favor de los Sres./Sras. Blasco Villalonga) así como firmado el proyecto de equidistribución por el presidente de la Junta, **ELABORAR** certificación administrativa que sirva de título inscribible.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**12/132.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA**

Página 151 de 207



**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 044/19-AM - 102/17).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 28 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. nº 2019044\_AM (102/2017).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2019044\_AM y 102/2017, una vez redactado el Proyecto para la ejecución de las obras de referencia y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco y que se incorporan a los referidos expedientes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, que se incorpora al expediente administrativo.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., con CIF A-28861979, el contrato relativo a las ejecución de las OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, basado en el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.124,55 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de UN MES desde la formalización del acta de replanteo.

TERCERO.- Autorizar la tramitación del compromiso de gasto para financiar la ejecución de las referidas obras, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.124,55 €), con cargo al ejercicio de 2019 y a la partida





presupuestaria 13-920.01-212.00 de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

CUARTO.- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento según lo establecido en la cláusula 37 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con sujeción al Proyecto aprobado y conforme a los pliegos de dicho Acuerdo Marco y la oferta presentada por el adjudicatario para el mismo."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de febrero de 2019.

Fdo.- Javier Rodríguez Luengo. Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, procedió a la aprobación del expediente relativo a la celebración del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos en los que se establecieron las condiciones y términos con arreglo a los cuales se adjudicarán los contratos de obras basados en dicho Acuerdo.

Finalizado el procedimiento de licitación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2017, acordó concluir el Acuerdo Marco con la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., con CIF A-28861979, la cual aplicará, a los contratos basados que se formalicen, un porcentaje de baja del 22,70 % sobre los precios unitarios del Acuerdo.

Por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha emitido Nota de Régimen Interior de fecha 26 de febrero de 2019 relativa a su interés en la celebración de contrato para la ejecución de las OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, basado en el Acuerdo Marco. Para ello, al amparo de lo



dispuesto en el art. 198 del TRLCSP y de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco, se incorpora el Proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se incluye con el presupuesto de ejecución de las obras que asciende a un total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.124,55 €) importe que contempla tanto los gastos generales y beneficio industrial como la baja de adjudicación de la empresa adjudicataria con el IVA aplicable.

La empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. ha dado conformidad al Proyecto elaborado, aceptando su ejecución en las condiciones en él establecidas, mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2019 que se incorpora al expediente.

La ejecución de las referidas obras viene motivada por la antigüedad del inmueble, que hace necesario llevar a cabo una serie de actuaciones de reforma y adecuación en diversos espacios del mismo, tales como aseos, vestuarios, pasillos o zona administrativa. Por tanto, se considera oportuno utilizar el Acuerdo Marco suscrito por este Ayuntamiento y la mencionada empresa, en cuyo objeto se incluyen los trabajos que se requieren, según lo indicado en el apartado 1 de su Anexo I, y que dan lugar al contrato basado que se propone. Dichas obras se clasifican como obras de reforma de las que se incluye en el apartado 3 del PPT del Acuerdo Marco, en concordancia con lo dispuesto en el art. 122 del TRLCSP.

El gasto total asignado al Acuerdo Marco fue aprobado, junto con el expediente de contratación y los pliegos, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2017, habiéndose reajustado sus anualidades mediante acuerdo del mismo órgano en fecha 22 de noviembre de 2017. Se incorpora al expediente documento de retención de crédito del Acuerdo Marco para el ejercicio 2019 correspondiente a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento (nº de operación 220189000522), emitido en fecha 14 de noviembre de 2018 y con cargo a la cual se propone la ejecución del gasto de esta obra.

El órgano de contratación competente para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el art. 198 del TRLCSP y al procedimiento establecido en el Capítulo V del pliego de cláusulas administrativas que rige la ejecución del Acuerdo Marco, y previo informe favorable de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que se propone en la partida correspondiente a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, el órgano de contratación competente podría adoptar la siguiente resolución:



PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, que se incorpora al expediente administrativo.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., con CIF A-28861979, el contrato relativo a las ejecución de las OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, basado en el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.124,55 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de UN MES desde la formalización del acta de replanteo.

TERCERO.- Autorizar la tramitación del compromiso de gasto para financiar la ejecución de las referidas obras, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.124,55 €), con cargo al ejercicio de 2019 y a la partida presupuestaria 13-920.01-212.00 de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

CUARTO.- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento según lo establecido en la cláusula 37 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con sujeción al Proyecto aprobado y conforme a los pliegos que rigen dicho Acuerdo Marco y la oferta presentada por el adjudicatario para el mismo.

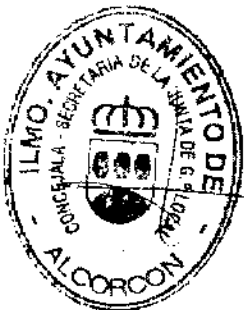
Alcorcón, a 28 de febrero de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 5 de marzo de 2019, así como el documento de autorización del gasto (A) de 4 de marzo del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS DE UN CONTRATO BASADO EN UN ACUERDO MARCO. 220/2019**

OBRAS EN VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO ACCESO DE PPYJJ EN NAVE DE MANTENIMIENTO. (Expte. 44/2019)



**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO:	ACUERDO MARCO
ÁREA DE GASTO:	9 – CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13-920.01-212.00
IMPORTE:	68.124,55 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

03/2019: Expediente relativo a la obra, suscrito por D. David Arenas Gutiérrez, Arquitecto Técnico Municipal.

28/02/2019: Informe de aprobación de expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

28/02/2019: Proposición de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

04/03/2019: Autorización de crédito nº 220190001081

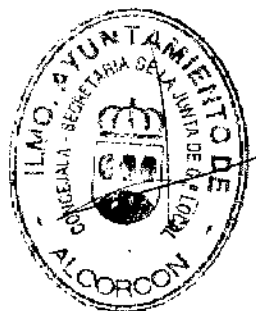
**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 13, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 218 a 222, 204, 231 al 246, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

#### IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 5.1.2 A) 219.3 Y 29 LCSP.	8. Que la duración del contrato basada en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 5.1.2 A) 221.5 LCSP.	9. Que los documentos de la licitación, las condiciones para la adjudicación de los contratos basadas en el acuerdo marco son conformes con los pliegos de este.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 5.1.2 B) 107, 108 Y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 5.1.2 B) 221 LCSP.	11. Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato en que se base, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o bien el mínimo que fije el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP.	X		
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Alorcón, a 5 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"A

Clave Operación..... 210  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior:220189000522 Nº Expediente: 1/C-102/2017 Aplicaciones : 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	--------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13	92001	21200	22019000227	113.730,92	

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS



**IMPORTE EUROS:**

- CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (113.730,92 €)

Código de gasto/proyecto:

**TEXTO LIBRE**

128/CPS RC ANUALIDAD 2019 REAJUSTE CONVENIO MARCO CONTRATACIÓN OBRAS MNTO. COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Nº OPERACIÓN: 220190001081.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/03/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

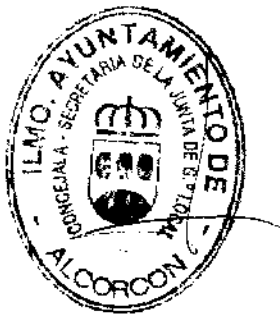
- 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2019. 18:50.
- 2.- Concejal de Presidencia de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Concejal de Hacienda. Firmado 04/03/2019. 19.13. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, que se incorpora al expediente administrativo.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** a la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A., con CIF A-28861979, el contrato relativo a las ejecución de las OBRAS EN EL VESTUARIO, ZONA ADMINISTRATIVA Y PASILLO DE ACCESO DE PARQUES Y JARDINES EN LA NAVE DE MANTENIMIENTO, basado en el ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO URGENTE Y PROGRAMADO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (68.124,55 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de un (1) mes desde la formalización del acta de replanteo.

**TERCERO.- AUTORIZAR** la tramitación del compromiso de gasto para financiar la ejecución de las referidas obras, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO



CÉNTIMOS (68.124,55 €), con cargo al ejercicio de 2019 y a la partida presupuestaria 13-920.01-212.00 de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

**CUARTO.- ESTABLECER** que las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento según lo establecido en la cláusula 37 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con sujeción al Proyecto aprobado y conforme a los pliegos de dicho Acuerdo Marco y la oferta presentada por el adjudicatario para el mismo.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

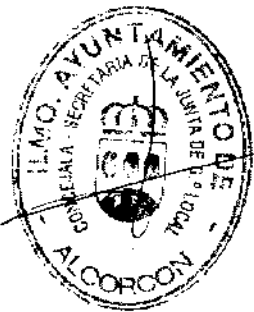
***13/133.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 22/189-P).-***

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (EXPTE. 22/2019-P)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 22/2019, 436/2017 y 343/2015 relativos al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, y a la vista de los informes respecto a la prórroga de un mes (del 16 de marzo al 15 de abril de 2019) del referido contrato emitidos por los distintos servicios municipales, informes todos ellos que se integran en el expediente nº 22/2019, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN adjudicado a la empresa ELSAMEX, S.A., con CIF A28504728, por periodo de UN MES, del 16 de marzo al 15 de abril de 2019 ambos inclusive, y por un importe máximo de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.633,33 €), IVA incluido.





SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.633,33 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2019 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de marzo de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.-  
Javier Rodríguez Luengo."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN.**

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, se adjudicó a la empresa ELSAMEX, S.A., con CIF A-28504728, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN por procedimiento abierto, por un presupuesto máximo de 2.600.000,00 €, IVA incluido, con un plazo de duración de 2 años y una baja lineal del 30,89% para todos los precios unitarios recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 15 de junio de 2016 estableciéndose en el mismo que el plazo de duración será de DOS AÑOS desde la firma del acta de inicio del servicio, que se suscribió con fecha 16 de junio de 2016.

El 13 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga del contrato por periodo de un mes desde el 16 de junio de 2018 y un importe máximo de 100.000,00 euros. El 12 de julio de 2018, la Junta de Gobierno acordó prorrogar el contrato por un plazo de dos meses desde el 16 de julio de 2018 y un importe máximo de 184.000,00 €. Así mismo, la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga del contrato por periodo de seis meses desde el 16 de septiembre de 2018 y un importe máximo de 570.100,00 euros, estableciendo por tanto el vencimiento en el próximo 15 de marzo de 2019.



Las prórrogas aprobadas se ajustan a lo establecido en el PCAP que rige el contrato, en cuyo apartado 18 de su cláusula 1, en concordancia con lo indicado en su cláusula 23, se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo máximo de un año, por mutuo acuerdo de las partes y antes de su finalización.

#### SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 6 de marzo de 2019, por el técnico responsable de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha emitido Memoria Justificativa relativa a la necesidad de acordar una nueva prórroga del contrato teniendo en cuenta que el mismo vencería el próximo 15 de marzo, siendo éste un contrato esencial para asegurar el buen estado de las vías públicas del municipio. Actualmente, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2019 permitiría acordar una nueva prórroga del contrato por un plazo de un mes, desde el 16 de marzo al 15 de abril de 2019, asignando un crédito de 148.633,33 euros a la misma con cargo al ejercicio 2019. Dicho importe es el que corresponde proporcionalmente a un mes de los tres que como máximo se podría prorrogar adicionalmente el contrato y a los que se asignaría un presupuesto máximo de 445.900,00 euros, cantidad resultante de la diferencia entre el presupuesto de la prórroga máxima de un año prevista en los pliegos que ascendería a 1.300.000,00 euros, y el importe asignado a las prórrogas que ya han sido aprobadas, las cuales que suman un total de 854.100,00 euros.

Habiendo sido trasladada la propuesta de prórroga al contratista, éste ha mostrado su conformidad a la misma mediante escrito recibido el 6 de marzo de 2019 que se incorpora al expediente, siendo la misma conforme a lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 y la cláusula 23 del PCAP, no superando el plazo total de la prórroga el máximo de un año previsto en dicho pliego. Lo anterior es conforme igualmente con las previsiones establecidas en el art. 303 del TRLCSP, aplicable al contrato.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta y que dispondrá de un presupuesto máximo de 148.633,33 euros, que se financiarán con cargo al ejercicio 2019.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN adjudicado a la empresa ELSAMEX, S.A., con CIF A28504728, por periodo de UN MES, del 16 de marzo al 15 de abril de 2019 ambos inclusive, y por un importe máximo de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.633,33 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.633,33 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2019 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

Alcorcón, 8 de marzo de 2019.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Memoria Justificativa presentada al respecto por los técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento con fecha 6 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"MEMORIA JUSTIFICATIVA REFERENTE A LA NECESIDAD DE PRÓRROGA DE 1 MES Y DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.**

La presente Memoria tiene por objeto justificar la necesidad de la habilitación de una Prórroga de 1 mes en el Contrato de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas, así como la necesidad de dotar presupuestariamente dicha Prórroga.

El Contrato correspondiente al Servicio de Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, expediente 343/12015, fue adjudicado a la empresa ELSAMEX S.A., por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2016. El acta de inicio del Servicio fue firmada con fecha 16 de junio de 2016, con un plazo de 2 años, prorrogable por uno más.

Actualmente, el contrato se encuentra prorrogado, hasta el 15 de Marzo de 2019, al sólo disponerse presupuestariamente de 454.100€ (de los 900.000€ posibles) para la anualidad de 2019, siendo el 15 de Junio de 2019 la fecha tope establecida originalmente para la hipotética finalización de la Prórroga del Contrato.

Por tanto, en el contrato de referencia sería posible alargar la prórroga aprobada, inicialmente hasta el 15 de Marzo, prolongándola en el tiempo hasta el 15 de Junio, mediante una modificación presupuestaria de 445.900 €.



En la actualidad, existe una gran cantidad de defectos detectados, e incidencias pendientes de resolución, en las Vías y Espacios Públicos de Alcorcón, que no van a poder finalizarse en el periodo que resta hasta el 15 de Marzo, por lo que resulta ser totalmente necesaria la continuidad del Contrato de Mantenimiento mencionado.

Dado que en la actualidad no se dispone, en las partidas económicas de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de la cantidad necesaria para agotar los 3 meses susceptibles de prórroga, pero sí de la cantidad suficiente para cubrir, al menos, un mes de dicha prórroga, y dado que resulta totalmente necesaria la continuidad de la Empresa de Mantenimiento de Vías Públicas, se propone la aprobación de la prórroga de 1 mes en el Contrato de Mantenimiento de Vías Públicas, con una dotación económica de 148.633,33€ (cantidad resultante de dividir 445.900€ entre 3 meses).

Por tanto, se concluye que, resulta ser totalmente necesaria la Prórroga del Contrato de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas, por el plazo de 1 mes, esto es, desde el 16 de Marzo al 15 de Abril de 2019, dotándole del presupuesto necesario para ello, que resulta ser de 148.633,33€.

La partida sobre la que se propone cargar la dotación presupuestaria necesaria para dicha Prórroga es la 13-153.20-227.00, de "Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas".

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón, a 6 de Marzo de 2019.

El Ingeniero de Caminos. Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Illán. - El Ingeniero T. de Obras Públicas. Fdo: Pablo Hidalgo Fernández.

Vº/Bº. El Concejal de Urbanismo y Mantenimiento. Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 8 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2019 (4ª)**

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de febrero de 2019, con registro de entrada nº 248, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 14 de febrero, se ha solicitado la emisión de informe sobre la posibilidad de establecer una nueva prórroga para el contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de



Alcorcón, adjuntando expediente de contratación nº 22/2019 P, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 16 de junio, ambos de 2019.

La técnico que suscribe emitió el siguiente día 18 de febrero, informe favorable al no encontrarse agotado el plazo máximo de duración de la prórroga prevista en el PCAP informe favorable.

Mediante correo electrónico recibido el pasado 7 de marzo, el Servicio de Contratación ha remitido nuevo informe suscrito por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Mantenimiento en el que se determina atendiendo a limitaciones presupuestarias, la necesidad de prorrogar por un periodo inferior (un mes), adjuntando la conformidad del contratista.

Vista la situación planteada y reiterando las consideraciones jurídicas establecidas en el anterior informe, no se aprecia inconveniente jurídico, pues se cumple al igual que en la propuesta anterior, pero por un plazo inferior, lo previsto en los pliegos respecto a la prórroga, sus requisitos y duración máxima.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 8 de marzo de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de marzo de 2019 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 227/2019**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (Expte.22/2019)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO.



MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	1
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13-153.20-227.00
IMPORTE:	148.633,33 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

12/02/2019: Informe técnico relativo a la necesidad de prórroga y dotación presupuestaria del contrato del 16 de marzo al 15 de junio, suscrito por D. Fco. Javier Rodríguez Illán, Ingeniero de Caminos.

18/02/2019: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

06/03/2019: Memoria justificativa relativa a la necesidad de prórroga de un mes y dotación presupuestaria, suscrita por D. Fco. Javier Rodríguez Illán, Ingeniero de Caminos y D. Pablo Hidalgo Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

08/03/2019: Retención de crédito nº 220190001480.

08/03/2019: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

08/03/2019: Informe relativo a la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

08/03/2019: Proposición de aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.



**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.6. Art. 29.2 LCSP. Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP		X	



Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.6 Art. 29.4 LCSP.	9. Que no superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.2 Art. 191.2 y DA 3º.8 LCSP.	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\*Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 8 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1. Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13	15320	22700	22019001090	148.633,33	

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS

IMPORTE EUROS:

- CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.633,33 €)

Código de gasto/proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:





**TEXTO LIBRE**

55 CPS PRÓRROGA CONTRATO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS DEL 16/03/2019 AL 15/04/2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190001480.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/03/2019.

**REPAROS Y OBSERVACIONES.**

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/03/2019. 11:08. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa ELSAMEX, S.A., con CIF A28504728, por periodo de un (1) mes, del 16 de marzo al 15 de abril de 2019, ambos inclusive, y por un importe máximo de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.633,33 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (148.633,33 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2019 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

**14/134.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE ACTIVIDAD "CITAS LITERARIAS ENCUENTRO EN MIGUEL DELIBES" EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018. (EXPT. 118/19).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes, Romero, de fecha 20 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD "CITAS LITERARIAS: ENCUENTROS EN MIGUEL DELIBES" LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 118/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Biblioteca con motivo de la actividad "Citas literarias: Encuentros con Miguel Delibes" los días 17 y 18 de diciembre del 2018 cuantificados en CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (124,61€) que corresponden a 4,5 horas extraordinarias diurnas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 20 de febrero de 2019.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 20 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD "CITAS LITERARIAS: ENCUENTROS EN MIGUEL DELIBES" LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Con motivo de la actividad "Citas literarias: Encuentros en Miguel Delibes" fue necesaria la realización de trabajos extraordinarios por parte de personal de Cultura, concretamente de la auxiliar de biblioteca XXXXXXXX, los días 17 y 18 de diciembre del 2018.

La citada actividad consistía en la presentación del libro "Esta es mi vida" de Gumbersindo García el día 17 de diciembre y la presentación del libro "Pequeños sonetos" de Víctor R. Alfaro el día 18 de diciembre. Aunque ambas tenían lugar a las 19:30 h era necesaria la preparación de las mismas durante el horario de mañana, teniendo esta trabajadora de horario de tarde por lo que fue necesaria la realización de trabajos extraordinarios.

La justificación de la realización de estos trabajos extraordinarios consta en el Informe de la Tag Jefe de Servicio, Carmen Romo Bernáldez y la Bibliotecaria, Elena Esnoz Zabalza con el Vº Bº del Concejal de Cultura y Festejos, Luis Galindo Casado de fecha 30 de enero del 2019 en el que además se detalla el número de horas extraordinarias realizadas por la auxiliar de Biblioteca arriba citada, la fecha de su realización y el horario en que se hicieron.

Asimismo mediante NRI de fecha 30 de enero del 2019 se adjuntan se adjunta el Anexo de regularización del número de horas extraordinarias efectivamente realizadas. y se solicita su abono en nómina.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de 4,5 horas extraordinarias diurnas y éstos ascienden a la cantidad total de 124,61€.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora de Biblioteca durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.



El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Biblioteca con motivo de la actividad "Citas literarias: Encuentros con Miguel Delibes" los días 17 y 18 de diciembre del 2018 cuantificados en CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (124,61€) que corresponden a 4,5 horas extraordinarias diurnas.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 20 de febrero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 20 de febrero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE



**I. DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 118/19

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD "CITAS LITERARIAS: ENCUENTROS CON MIGUEL DELIBES", LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE 2018.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	124,61 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

30/01/19: Informe relativo a los servicios extraordinarios realizados por personal de bibliotecas con motivo de la actividad "citas literarias: encuentros con Miguel Delibes" los días 17 y 18 de diciembre de 2018, suscrito por D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernádez, Jefe del Servicio de Cultura.

20/02/19: Informe suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

20/02/19: Propuesta que presenta D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

25/02/19: Retención de crédito nº 220190000726.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del



Ayuntamiento de Alcorcón.

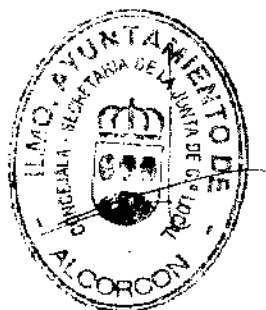
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

**V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 14:53. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000961	124,61	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (124,61 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL BIBLIOTECA "CITAS LITERARIAS: ENCUENTROS MIGUEL DELIBES" DIC. 2018

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000726.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 12:34. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAD Y APROBAR** el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Biblioteca con motivo de la actividad "Citas literarias: Encuentros con Miguel Delibes", los días 17 y 18 de diciembre del 2018 y cuantificados en CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (124,61 €), que corresponden a 4,5 horas extraordinarias diurnas.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** A la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**15/135.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE LA CONCEJALÍA DE MUJER. (EXPTE. 475/18).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes, Romero, de fecha 19 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE LA CONCEJALÍA DE MUJER**

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 475/2018 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el conserje de Mujer, XXXXXXX XXXXXX cuantificados en QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (532,68€) que corresponden a 22 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 19 de febrero de 2019.





LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 19 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE LA CONCEJALÍA DE MUJER.**

Con motivo de cubrir la baja por enfermedad de los conserjes de tarde de la Casa de la Mujer y para garantizar su apertura y el desarrollo de las actividades programadas ha sido necesario durante los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2018 y enero del 2019 la realización de trabajos extraordinarios por parte de la Conserje del turno de mañana XXXXX XXXXXXXX XXXX.

La justificación de la realización de estos trabajos extraordinarios consta en los informes firmados por la Técnico Superior de Mujer, M<sup>a</sup> Luisa Serrano González con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal Delegada de Mujer Susana Mozo Alegre de fechas: 7 de noviembre del 2018, 17 de diciembre del 2018 y 23 de enero del 2019 en los que se detalla el número de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora arriba citada así como las fechas de su realización y se solicita su abono en nómina.

Estos informes son enviados a la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios mediante NRI de fechas 16 de noviembre del 2018, 14 de enero del 2019 y 28 de enero del 20019 firmadas por la Técnico Superior de Mujer, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Concejal Delegada de Mujer. Asimismo se adjuntan correos electrónicos del Coordinador de Administración General, Luis Saceda Gaspar autorizando la realización de horas extraordinarias por Clara Santos Fernández y los Anexos de regularización.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de 22 horas extraordinarias y éstos ascienden a la cantidad total de 532,68 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.



Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador citado durante el año 2018 y 2019 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el conserje de Mujer, XXXX XXXXX XX cuantificados en QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (532,68€) que corresponden a 22 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 19 de febrero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 19 de febrero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 26 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

**I. DATOS GENERALES**

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 475/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE MUJER POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	532,68 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00 30-221.00-151.98

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

16/11/18: NRI relativa a los servicios extraordinarios realizados por personal de la Concejalía de Mujer los días 15, 16 y 17 y 18 de octubre de 2018, suscrita por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

14/01/19: NRI relativa a los servicios extraordinarios realizados los días 27 de noviembre, 3, 4 y 5 de diciembre de 2018, suscrita por la Técnico Superior de Mujer.

28/01/19: NRI relativa a los servicios extraordinarios realizados el día 14 de enero de 2019, suscrita por la Técnico Superior de Mujer.

19/02/19: Informe suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

19/02/19: Propuesta que presenta D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

25/02/19: Retención de crédito nº 220190000723.

**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

**V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**



El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 14:53. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 475/2018 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP  
532,68

IMPORTE EUROS:

- QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (532,68 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONSERJE DE MUJER CON MOTIVO CUBRIR BAJA POR IT OCT-NOV 2018 Y ENE 2019.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000723.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 12:35. Firma electrónica."



"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave Operación..... 100 Signo..... 0
---	-----------------------	--

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100 15198	220190000723	22019000956	470,95	
GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES					
30	22100 15100	220190000723	22019000957	61,73	
GRATIFICACIONES					
				IMPORTE TOTAL	532,68

Nº OPERACIÓN: 220190000723.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

REPAROS Y OBSERVACIONES.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019, 12.35. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR** el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por necesidades del servicio por personal (Conserje) de la Concejalía de Mujer, cuantificados en QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (532,68 €), que corresponden a 22 horas extraordinarias.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**16/136.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL CIPA, SERVICIO DE 24 HORAS, DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2018. (EXPTE. 479/18).-**



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes, Romero, de fecha 22 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL CIPA CON MOTIVO DE CUBRIR SERVICIO DE 24 HORAS DE URGENCIA DESDE AGOSTO A OCTUBRE DEL 2018.**

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 479/2018 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el peón del CIPA, XXXXX XXXXXXXX, con motivo del servicio de urgencia de 24 horas desde agosto a octubre del 2018, cuantificados en MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.231,92€) que corresponden a un total de 42 horas extraordinarias, 12 diurnas y 30 nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 22 de febrero de 2019.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

- **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 22 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL CIPA CON MOTIVO DE CUBRIR SERVICIO DE 24 HORAS DE URGENCIA DESDE AGOSTO A OCTUBRE DEL 2018.**



Con motivo dar cumplimiento a la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de los Ayuntamientos de recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales, debiendo contar estos centros con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ha sido necesaria durante los meses de agosto a octubre del 2018, la realización de trabajos extraordinarios por parte de personal del CIPA.

La necesidad de estos trabajos viene justificada mediante Informe de fecha 26 de noviembre del 2018 firmada por la Responsable del CIPA, Amanda Sanz Fernández-Salguero, en el que se alude a la escasez extrema de personal en dicho Servicio, que hizo imposible durante el periodo desde agosto a octubre del 2018, el poder cumplir con el "servicio de 24 horas de urgencia" establecido en la Ley arriba citada, sin que el peón del CIPA XXXXXX XXXXXX XX haya tenido que realizar horas extraordinarias en sus periodos de descanso semanal.

Asimismo se ha recibido en esta Concejalía Informe de fecha 19 de octubre del 2018, firmado por la Responsable del CIPA, detallando los trabajos extraordinarios efectivamente realizados y los anexos de regularización del trabajador José Miguel Parejo Fernández, debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 1.231,92 € que corresponden a 42 horas extraordinarias, 12 diurnas y 30 nocturno/festivas.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por el trabajador arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.





Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por el peón del CIPA, XXXXXX XXXXXX, con motivo del servicio de urgencia de 24 horas desde agosto a octubre del 2018, cuantificados en MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.231,92€) que corresponden a un total de 42 horas extraordinarias, 12 diurnas y 30 nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 22 de febrero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 22 de febrero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### “INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

#### I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 479/19

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL CIPA CON MOTIVO DE CUBRIR EL SERVICIO DE 24 HORAS DE URGENCIA DESDE AGOSTO A OCTUBRE 2018.

MODALIDAD DE GASTO: GASTOS DE PERSONAL



TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	1.231,92 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

## **II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

19/10/18, 26/11/18: Informe relativo a los servicios extraordinarios realizados por personal del CIPA con motivo de cubrir el servicio de 24 horas de urgencia desde agosto a octubre de 2018, suscrito por D<sup>a</sup> Amanda Sanz Fernández-Salguero, Responsable del CIPA.

22/02/19: Informe suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

22/02/19: Propuesta que presenta D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

25/02/19: Retención de crédito nº 220190000725.

## **III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

## **IV. DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	



2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>V. <u>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</u></b>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 14:53. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 479/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2019



Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000960	1.231,92	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES.

IMPORTE EUROS:

- MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.231,92 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CIPA DE AGOSTO A OCTUBRE 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000725.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 12:34. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR** el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal (Peón) del CIPA con motivo del servicio de urgencia de 24 horas desde agosto a octubre del 2018, cuantificados en MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.231,92 €), que corresponden a un total de 42 horas extraordinarias, (12 diurnas y 30 nocturno/festivas).

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**17/137.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS. (EXPTE. 493/18).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes, Romero, de fecha 20 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018.**

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN nº 493/2018 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por trabajadores de Mantenimiento con motivo de la redacción de Estudios Técnicos durante los meses de noviembre y diciembre del 2018 cuantificados en TRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.066,78€) que corresponden a un total de 45,93 horas extraordinarias.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

Alcorcón, a 20 de febrero de 2019.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."



- **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios en base al informe de la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 22 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018.**

Con motivo de la redacción de los Estudios Técnicos de Necesidades para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones Térmicas Municipales, de las Instalaciones Eléctricas Municipales, así como el Estudio Técnico de Necesidades para la limpieza de los Edificios Municipales, se hizo necesario por parte de diverso personal de Mantenimiento la realización de trabajos extraordinarios.

La necesidad de estos trabajos viene justificada tanto en el Informe de fecha 9 de noviembre del 2018 firmado por el Jefe de Sección, Fco. Javier Rodríguez Illán, como en el Certificado de fecha 29 de enero del 2019 firmado por Jefe de Sección, Fco. Javier Rodríguez Illán con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Javier Rodríguez Luengo.

En los citados Informe y Certificado se detallan cuáles eran los Estudios Técnicos de Necesidades que se debían redactar, así como el plazo para la realización de dichos estudios (desde el 12 de noviembre al 15 de diciembre del 2018). Según se explica en el informe se trata de trabajos técnicos de gran magnitud que son adicionales al trabajo ya existente en el Servicio de Mantenimiento que ya cuenta con una gran carga de trabajo por lo que debían realizarse por las tardes para poderlos concluir en plazo.

Mediante NRI de fecha 29 de enero de 2019 de la Concejalía de Mantenimiento firmado por el Jefe de Sección, Fco. Javier Rodríguez Illán con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Javier Rodríguez Luengo se adjunta: Anexo I explicativo de las horas realizadas, el Certificado arriba citado en el que se relaciona el número de horas realmente realizadas por los trabajadores de Mantenimiento y anexos de regularización de cada trabajador debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios.

Los trabajadores que realizaron estos trabajos son:

- XXXXX XXXXXX XXXX: 24,5 horas diurnas.
- XXXXX XXXXXX XXXX: 20,93 horas diurnas
- XXXXX XXXXXX XXXXXX. 25 horas diurnas

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 3.066,78 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del



Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por trabajadores de Mantenimiento con motivo de la redacción de Estudios Técnicos durante los meses de noviembre y diciembre del 2018 cuantificados en TRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.066,78€) que corresponden a un total de 45,93 horas extraordinarias.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 20 de febrero de 2019.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M<sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano.

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

Alcorcón, 22 de febrero de 2019.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA</b>	
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE	
<b>I. DATOS GENERALES</b>	
IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 493/18	
CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018.	
MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	3.066,78 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98
<b>II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA</b>	
29/01/19: Certificación de los servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento con motivo de la elaboración de estudios técnicos durante los meses de octubre y noviembre de 2018, suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.	
20/02/19: Informe suscrito por D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.	
20/02/19: Propuesta que presenta D <sup>a</sup> Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.	
25/02/19: Retención de crédito nº 220190000727.	





**III. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	



6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	
<b>V. <u>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</u></b>		

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 14:51. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 493/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019
---	----------------------	---

Presupuesto: 2019

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22019000962	3.066,78	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES.

**IMPORTE EUROS:**

- TRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.066,78 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO NOV-DIC 2018 REDACCIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS.



**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000727.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019. 12:34. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR** el gasto y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal del Servicio Mantenimiento (TAE, Jefe de Sección y Auxiliar Adtvo.) con motivo de la redacción de Estudios Técnicos durante los meses de noviembre y diciembre del 2018, cuantificados en TRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.066,78 €), que corresponden a un total de 45,93 horas extraordinarias.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA**

**18/138.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2019.-**



• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por el Jefe de Sección de Rentas, Sr. Guitart Sánchez, de fecha 12 de marzo de 2019 y que se transcribe a continuación:

**"INFORME DEL JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2019.**

En relación con la Proposición remitida al pasado día 7 de marzo (y rectificada el día 11 de marzo para incorporar bajas que el aplicativo informático no había capturado) a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2019, se significa lo siguiente:

- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de enero de 2019, se procede a la aprobación del calendario de cobro de los tributos municipales, reflejándose para el caso del IVTM el período comprendido entre el 01/04/19 al 31/05/19.
- Realizada su aprobación, deberá remitirse, para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, anuncio en el que se recoja la apertura del plazo de 15 días de exposición al público de la matrícula del IVTM del año 2019.
- En el padrón se han tenido que introducir los ficheros facilitados por la DGT relativos a las altas y bajas producidas durante los meses de enero y febrero del ejercicio corriente, a fin de excluir las numerosas bajas (más de 1.300) que la Jefatura Provincial de Tráfico no había incorporado en el mes de diciembre de 2018 y, por tanto, evitar reclamaciones de los contribuyentes por liquidación de recibo improcedente atendiendo al devengo del impuesto.
- Demorar una semana la aprobación del padrón del IVTM del año 2019, conllevaría una dilación en los trámites preceptivos de publicación y en la generación de los ficheros para su impresión y envío a los contribuyentes hecho que supondría una repercusión negativa.

De conformidad con lo expuesto se solicita que por la Junta de Gobierno Local se proceda al tratamiento del punto facilitado por esta Concejalia, con carácter urgente.



Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2019.

EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo. Carlos Guitart Sánchez."

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de 11 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, POR SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2019.**

Considerando: los informes del Coordinador de Rentas y del Jefe de Sección de Rentas, de fecha 11 marzo, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019.

Considerando: El Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de octubre de 2017 y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de 15 de noviembre de 2017 punto 3/477, capítulo cuarto, y capítulo decimosegundo se Delega en el Concejal de Hacienda y Transportes las competencias en materia de Ingresos Tributarios Municipales y resolución de recursos en el ámbito de su competencia.

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019, conforme al siguiente resumen:

- a) Número total de vehículos: 92.317
- b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal: 87.878
- c) Importe total vehículos beneficio fiscal: 449.873,97 €
- d) Importe total deuda tributaria: 8.891.189,60 €



Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

**CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES**

601. Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio: Año: 2019 Período: 00 ➔ Consultar

Desglose Total del Padrón | **Resumen de Vehículos por Tipo** | Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación


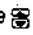
Desglose Nº de Vehículos e Importes		Desglose de Bonificaciones		
a) Nº Total de Vehículos	92.317	<b>Descripción</b>	<b>Nº Vehi.</b>	<b>Importe</b>
b) Importe Cuota Anual	9.341.063,57	▶ BONIFICACIÓN AMBIENTAL A PAR	477	21.877,82
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	87.878	BONIFICACIÓN AMBIENTAL ARTÍCULO 93	25	2.351,27
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	8.849.775,67	BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
e) Nº Total Vehículos Exentos	3.686	REMOLQUES NO SUJETOS ART 93	31	1.276,02
f) Importe Vehículos Exentos	401.425,42	VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO D	156	15.459,60
g) Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	251	VEHÍCULO HISTÓRICO	63	7.468,70
h) Importe Vehículos con Bonificación = 100%	24.219,46			
i) Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	502			
j) Importe Vehículos con Bonificación < 100%	24.229,09	<b>Desglose de Exenciones</b>	<b>Nº Vehi.</b>	<b>Importe</b>
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	4.439	▶ AMBULANCIA O SIMILAR	11	1.247,32
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	449.873,97	EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL ARTÍCULO 47	3.588	394.487,44
m) Nº Total de Vehículos no Sujetos	0	MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16	7	726,29
n) Importe Vehículos no Sujetos	0,00	REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CAR	47	1.634,48
ñ) Importe Total Deuda Tributaria	8.691.189,60	VEHÍCULO AGRÍCOLA	33	3.329,89

➔ Imprimir    ⬅ Salir



## CUADRO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

601. Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio  Año 2019  Periodo 00 ➔ Consultar

Desglose Total del Padrón | Resumen de Vehículos por Tipo | Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación

Desglose por Tipo de Vehículo

Tipo de Vehículo	Nº Vehi.	Imp. Total	Nº Vehi. Basi.	Imp. Vehi. Basi.	Nº Vehi. Exen.	Impo. Vehi. Exen.	Deuda Tributaria
▶ AUTOBUS	508	137.537,48	24	2.420,30	0	0,00	135.117,18
CAMION	6.601	811.110,68	68	9.970,22	80	7.775,16	793.365,30
CICLOMOTOR	1.474	12.997,01	2	15,47	1	8,84	12.972,70
MOTOCICLETA	5.443	209.870,00	61	2.636,97	9	757,26	206.475,77
REMOLQUE	507	61.677,75	33	1.297,48	64	3.558,00	56.822,27
TRACTOR	765	73.827,14	25	1.691,26	22	1.625,64	70.510,24
TURISMO	77.019	1.034.043,51	540	30.416,85	3.510	387.700,52	7.615.926,14

🖨️ Imprimir
⬅️ Volver

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de enero de 2019, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo de 2019	31 de mayo de 2019

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2019.



EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. P.S. LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE. Fdo.: Ana Gómez Rodríguez.”

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes emitidos al efecto por el Jefe de Sección y por el Coordinador del Departamento de Rentas, ambos de fecha 11 de marzo de 2019 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DEL JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2019**

**ANTECEDENTES**

Visto el informe del Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 11 de marzo de 2019, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondiente al año 2019.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

**Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.**

*Art. 97. “Gestión tributaria del impuesto.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo”.*

**Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.**

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

**Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

**Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica**

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

**Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de enero de 2019**, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2019.





COMPETENCIA: El Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica..."

Por cuanto antecede Jefe de Sección que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019, conforme al siguiente resumen:

- a) Número total de vehículos: 92.317
- b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal: 87.878
- c) Importe total vehículos beneficio fiscal: 449.873,97 €
- d) Importe total deuda tributaria: 8.891.189,60 €

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:



### CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES

601. Resumen del Padrón de Vehículos		
Municipio	Año	Periodo
	2019	00
<a href="#">Consultar</a>		
Desglose Total del Padrón   <a href="#">Resumen de Vehículos por Tipo</a>   <a href="#">Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación</a>		
Desglose Nº de Vehículos e Importes		
a) Nº Total de Vehículos	92.317	
b) Importe Cuota Anual	9.341.063,57	
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	87.878	
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	8.849.775,67	
e) Nº Total Vehículos Exentos	3.686	
f) Importe Vehículos Exentos	401.425,42	
g) Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	251	
h) Importe Vehículos con Bonificación = 100%	24.219,46	
i) Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	502	
ii) Importe Vehículos con Bonificación < 100%	24.229,08	
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	4.439	
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	449.873,97	
m) Nº Total de Vehículos no Suetos	0	
n) Importe Vehículos no Suetos	0,00	
ñ) Importe Total Deuda Tributaria	8.891.189,60	
Desglose de Bonificaciones		
<b>Descripción</b>	<b>Nº Veh.</b>	<b>Importe</b>
▶ BONIFICACIÓN AMBIENTAL A PAR	477	21.877,82
BONIFICACIÓN AMBIENTAL ARTÍC	25	2.351,27
BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
REMOLQUES NO SUJETOS ART 9:	31	1.276,02
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO D	156	15.459,60
VEHÍCULO HISTÓRICO	63	7.468,70
Desglose de Exenciones		
<b>Descripción</b>	<b>Nº Veh.</b>	<b>Importe</b>
▶ AMBULANCIA O SIMILAR	11	1.247,32
EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL	3.589	394.487,44
MIEMBROS OTAN B.O.E 117 DE 16	7	726,29
REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CAR	47	1.634,48
VEHÍCULO AGRÍCOLA	33	3.329,69
<a href="#">Imprimir</a>   <a href="#">Volver</a>		



## CUADRO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

**601. Resumen del Padrón de Vehículo**

Municipio:  Año: 2019  Período: 00 [Consultar](#)

Desglose Total del Padrón | **Resumen de Vehículos por Tipo** | Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación

Desglose por Tipo de Vehículo

Tipo de Vehículo	Nº Vehi.	Imp. Total	Nº Vehi. Boni.	Imp. Vehi. Boni.	Nº Vehi. Exen.	Impo. Vehi. Exen.	Deuda Tributaria
▶ AUTOBUS	508	137.537,48	24	2.420,30	0	0,00	135.117,18
CAMION	6.601	811.110,68	68	9.970,22	80	7.775,16	793.365,30
CICLOMOTOR	1.474	12.997,01	2	15,47	1	8,84	12.972,70
MOTOCICLETA	5.443	209.670,00	61	2.636,97	9	757,26	206.475,77
REMOLQUE	507	61.677,75	33	1.297,48	64	3.558,00	56.822,27
TRACTOR	765	73.827,14	25	1.691,26	22	1.825,64	70.510,24
TURISMO	77.019	334.043,51	540	30.416,85	3.510	387.700,52	7.615.926,14

[Imprimir](#) [Salir](#)

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de enero de 2019, establecer el siguiente periodo de cobro:

Periodo de cobro	Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados
1 de abril al 31 de mayo de 2019	31 de mayo de 2019

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2019.

EL JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS. Fdo: Carlos Guitart Sánchez."



**"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2019.**

Tras la liquidación del padrón el pasado día 6 de marzo, se ha comprobado en el día de hoy que no había incorporado bajas temporales del mes de enero de este año y, por ello, ha sido necesario realizar nuevamente los procesos de liquidación.

El padrón que se presenta a su aprobación es el resultado de los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria llevados a cabo con el actual aplicativo de la empresa AYTOS.

Dentro de estos procesos, destacamos los siguientes:

1. Incorporación de los movimientos (altas, bajas, transferencias, cambios de domicilio, rematriculaciones, etc.) *recogidos en los disquetes remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a través de correo electrónico, correspondientes al año 2018, junto a enero y febrero del año 2019 (únicamente aquellos movimientos con efectos en el padrón del año 2018).*
2. Grabación de los beneficios fiscales que, por minusvalía, han sido reconocidas a través de la preceptiva resolución.
3. Ídem, respecto a las exenciones para vehículos históricos, agrícolas y miembros de la OTAN.
4. Exclusión de los vehículos para los que se ha liquidado (pago anticipado) el año 2019, a fin de realizar los trámites de transferencia, cambio de domicilio o baja definitiva.
5. Liquidación conforme a las tarifas contempladas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019.

Efectuados los procesos arriba descritos, hemos realizado las tareas de cálculo, numeración y emisión del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019, presentando el siguiente resumen estadístico:

- a) Número total de vehículos: 92.317
- b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal: 87.878
- c) Importe total vehículos beneficio fiscal: 449.873,97 €
- d) Importe total deuda tributaria: 8.891.189,60 €



Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

**CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES**

601. Resumen del Padrón de Vehículos		
Municipio	Año	Periodo
	2019	00
<a href="#">Consultar</a>		
Desglose Total del Padrón		
Resumen de Vehículos por Tipo		
Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación		
Desglose Nº de Vehículos e Importes		
a) Nº Total de Vehículos .....	92.317	
b) Importe Cuota Anual .....	9.341.063,57	
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal .....	87.878	
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal .....	8.849.775,67	
e) Nº Total Vehículos Exentos .....	3.686	
f) Importe Vehículos Exentos .....	401.425,42	
g) Nº Total Vehículos con Bonificación = 100% .....	251	
h) Importe Vehículos con Bonificación = 100% .....	24.219,46	
i) Nº Total Vehículos con Bonificación < 100% .....	502	
j) Importe Vehículos con Bonificación < 100% .....	24.229,09	
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal .....	4.439	
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal .....	449.873,97	
m) Nº Total de Vehículos no Sujetos .....	0	
n) Importe Vehículos no Sujetos .....	0,00	
ñ) Importe Total Deuda Tributaria .....	8.891.189,60	

Desglose de Bonificaciones		
Descripción	Nº Vehi.	Importe
▶ BONIFICACIÓN AMBIENTAL A PAR	477	21.877,82
BONIFICACIÓN AMBIENTAL ARTÍCULO 100%	25	2.351,27
BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
REMOLQUES NO SUJETOS ART 9º	31	1.276,02
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO D	156	15.459,60
VEHÍCULO HISTÓRICO	63	7.468,70



  

Desglose de Exenciones		
Descripción	Nº Vehi.	Importe
▶ AMBULANCIA O SIMILAR	11	1.247,32
EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL 100%	3.588	394.487,44
MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16	7	726,29
REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CAR	47	1.634,48
VEHÍCULO AGRÍCOLA	33	3.329,89



**CUADRO N.º 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO**

801. Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio Año Período  
 2019  00

Desglose Total del Padrón Resumen de Vehículos por Tipo Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación

Desglose por Tipo de Vehículo

Tipo de Vehículo	Nº Vehi.	Imp. Total	Nº Vehi. Boni.	Imp. Vehi. Boni.	Nº Vehi. Exen.	Impo. Vehi. Exen.	Deuda Tributaria
▶ AUTOBUS	508	137.537,48	24	2.420,30	0	0,00	135.117,18
CAMION	6.601	811.110,68	68	9.970,22	60	7.775,16	793.365,30
CICLOMOTOR	1.474	12.397,01	2	15,47	1	8,84	12.972,70
MOTOCICLETA	5.443	209.870,00	61	2.636,97	9	757,26	206.475,77
REMOLQUE	507	61.677,75	33	1.297,48	64	3.558,00	56.822,27
TRACTOR	765	73.827,14	25	1.691,26	22	1.625,64	70.510,24
TURISMO	77.019	3.034.043,51	540	30.416,85	3.510	387.700,52	7.615.926,14

Es cuanto se informa a efectos de que se realice el informe y propuestas de aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2019.

EL COORDINADOR DE RENTAS. Fdo. Saturnino Peña Solís."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2019, conforme a los Anexos que como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados obran en el

expediente, según los documentos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

- Cuadro (Anexo) nº 1: Desglose del Padrón y de los Beneficios Fiscales.
- Cuadro (Anexo) nº 2: Resumen de Vehículos por Tipo.

**SIGNIFICÁNDOSE** que el resumen estadístico del Padrón de referencia es el que a continuación se detalla:

1. Número total de vehículos: NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (92.317).
2. Número total de vehículos sin beneficio fiscal: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (87.878).
3. Importe total vehículos beneficio fiscal: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (449.873,97 €).
4. Importe total deuda tributaria: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.891.189,60 €).

**SEGUNDO.- ESTABLECER** el siguiente periodo de cobro, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de enero de 2019:

- Período de cobro: De 1 de abril a 31 de mayo de 2019.
- Fecha de cargo en cuenta de recibos domiciliados: 31 de mayo de 2019.

**TERCERO.- APROBAR** la exposición al público, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del Padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda - Departamento de Rentas- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/172 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **3 de abril de 2019**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos



